TOMO 149 Montevideo, Jueves 24 de Diciembre de 1942 Núm. 10879

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Mensaje. Se solicita consideración de un proyecto de decreto-ley por el que se modifican planillas presupuestales del Ministerio.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Relaciones Exteriores.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 22 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Señor Presidente:

Tengo la honra de acompañar a este mensaje, un proyecto de decreto-ley, en el que se introducen algunas modificaciones en dos planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores encaminadas, unas, a establecer en forma lógica y regular las categorías de cargos en relación con sus denominaciones y sueldos; y otras, a colocar a la Cancillería en condiciones de igualdad con las demás Secretarías de Estado.

Debe aclararse a la vez, que, con las sustituciones de planillas que se someten a la consideración de ese Consejo de Estado, lejos de producirse nuevas erogaciones, resulta una economía de $ 72.00 anuales, en el presupuesto global de dicho Ministerio; manteniéndose la misma cantidad de cargos, con los mismos recursos que la ley de Presupuesto General de Gastos vigente asigna para las planillas de Relaciones Exteriores.

Las modificaciones propuestas —salvo la que corresponde a dos segundos Conserjes y un portero, que aumentan $ 10.00 cada uno— se reducen a unifomar denominaciones de cargos que tienen los mismos sueldos, categoría y grado, no rebajando en categoría a ningún funcionario y elevando aparentemente la de algunos, cuando tienen el mismo sueldo que en el grado siguiente.

Así, en el Item 9.01 — Ministerio — existen actualmente los siguientes cargos que se encuentran en las condiciones enunciadas:

A) Dos Subjefes de Sección y siete Oficiales primeros de Sección (Categoría III, Grado 8), con $ 140.00 c|u.;
B) Un Oficial de Sección y cinco Oficiales segundos de Sección (Categoría III, Grado 7), con $ 120.00 c|u.;
C) Cinco Oficiales terceros de Sección y diez Auxiliares primeros (Categoría IV, Grado 6), con $ 100.00 c|u.; y
D) Diez Auxiliares segundos y tres Auxiliares terceros Categoría IV, Grado 4), con $ 80.00 c|u.

En lo referente al aumento de $ 10.00 para los dos segundos Conserjes y un portero, cabe expresar que él se propone en razón de que, los dos primeros, con funciones superiores, perciben actualmente un sueldo mensual idéntico a las remuneraciones que tienen asignadas los porteros; y en cuanto al portero se le equipara a los demás cargos de igual denominación.

La erogación de $ 360.00 anuales, que representan estos pequeños aumentos, queda compensada, en exceso, con la supresión de una partida de gastos de oficina de un Cónsul de Distrito de tercera clase, que importa la suma de pesos 432.00.

Pueden resumirse estas modificaciones, expresándose que las diez categorías actuales quedan reducidas a cinco, en la que sus titulares, con iguales sueldos desempeñarán funciones análogas o similares, cuando en la actualidad figuran con diversos nombres.

El origen de las anomalías señaladas está en que, en distintas oportunidades, fueron efectuándose modificaciones, sin ajustarse a plan alguno en materia de estructuración administrativa y jerárquica del Ministerio.

Además de esta ventaja de simplificar el Item 9.01, ajustándolo en su aplicación práctica, a las necesidades internas, tiene también la de facilitar el estudio de los ascensos en las distintas categorías y, en ellas, ordenar sus integrantes por antigüedad en la Administración Pública, en el Ministerio y, finalmente, por méritos y eficiencia.

En la actualidad ocurre frecuentemente que de diez o quince movimientos que se producen en un solo caso de promoción, muchos de ellos son aparentes y consisten solamente en el cambio de categoría, con el obligado desestímulo de los buenos funcionarios.

Por último, esta sistematización permitirá organizar las Direcciones y Secciones de una manera racional, según corresponde estrictamente a los cargos y sus funciones, distribuyendo los funcionarios uniformemente jerarquizados.

En lo que se refiere al Item 9.03 — Consulados — se reitera lo ya expresado en mensaje del Poder Ejecutivo, sobre la disposición "se suprime al vacar", que solamente y por excepción en casos de "disponibilidad", figura en los otros Ministerios y que, en la práctica, aplicada únicamente en la Cancillería, va lentamente desorganizando los servicios administrativo y consular, quitando estímulo para el futuro a los funcionarios, que ven disminuídos los cuadros y paralizadas sus carreras por muchos años.

Además, puede impedir el cumplimiento de la ley consular que preceptúa el envío de funcionarios consulares de determinada cadegoría, a un cierto número de puestos, para los cuales, en consecuencia, se carecería de Cónsules en

las condiciones legales. Reduciría el número de cargos consulares a 41, y la obligación legal es la de destinar Cónsules de profesión a 52 jurisdicciones, expresamente determinadas (artículos 13 y 14 de la ley de Arancel, número 8135).

Esta regla de supresiones al vacar en todos los servicios del Ministerio, introducida en forma extrema en el año 1934, en el presupuesto del año 1935, fué tan perjudicial a los servicios aludidos, que, en el año siguiente, hubo que modificarla, reduciéndola al 50 %; y subsiguientemente, el Poder Ejecutivo, por mensajes de 15 de Diciembre de 1937, 22 de Enero y 15 de Agosto de 1938 y 17 de Julio de 1939, destacó y señaló la necesidad de corregir totalmente esta anomalía.

Recién, por ley de 16 de Mayo de 1939, se obtuvo una nueva modificación parcial, suprimiendo la disposición mencionada de las planillas o Item 9.02 — Legaciones — y quedando vigente esta medida de rigor para las planillas o Item 9.01 — Secretaría — y 9.03 — Consulados—.

Estos son los fundamentos de las modificaciones que se proponen en el proyecto de decreto-ley adjunto y que los cuadros correspondientes ilustran en forma concluyente.

Reitero al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ALBERTO GUANI. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el Item 9.01 — Ministerio de Relaciones Exteriores — por el siguiente:

1	Ministro	$	7.200.00
1	Subsecretario	"	5.217.36
1	Jefe de la Secretaría del Ministro (será desempeñado por un funcionario diplomático o consular) Item 9.02 o 9.03.		—
1	Director de Asuntos Diplomáticos (será desempeñado por un Ministro Plenipotenciario) Item 9.02		—
1	Director General de Secretaría de Estado (será desempeñado por un funcionario diplomático o consular), Item 9.02 o 9.03		—
1	Director de Secciones (será desempeñado por un funcionario diplomático o consular), Item 9.02 o 9.03		—
2	Asesores Letrados, Categoria II, Grado 14, a $ 3.840.00 c|u.	"	7.680.00
1	Director de Asuntos Comerciales, Categoría I, Grado 16	"	5.280.00
1	Director de Límites Internacionales (será desempeñado por un funcionario diplomático), Item 9.02		—
1	Director de Verificación de Documentos Consulares, Categoría II, Grado 14	"	3.840.00
1	Director de Protocolo, Categoría II, Grado 14	"	3.840.00
1	Subdirector de Protocolo (será desempeñado por un funcionario diplomático), Item 9.02		—
3	Jefes de Sección, Categoría II, Grado 12, a $ 2.880.00 c|u.	"	8.640.00
1	Jefe de Sección, Categoría III, Grado 11	"	2.400.00
1	Jefe de Sección, Categoría III, Grado 10	"	2.160.00
9	Subjefes de Sección, Categoría III, Grado 8, a $ 1.680.00 c|u.	"	15.120.00
6	Oficiales 1.os de Sección, Categoría III, Grado 7, a $ 1.440.00 c|u.	"	8.640.00
16	Oficiales 2.os de Sección, Categoría IV, Grado 6, a $ 1.200.00 c|u.	"	19.200.00
13	Oficiales 3.os de Sección, Categoría IV, Grado 4, a $ 960.00 c|u.	"	12.480.00
17	Auxiliares, Categoría IV, Grado 3, a $ 840.00 c|u.	"	14.280.00
1	Perito Calígrafo, Categoría II, Grado 12	"	2.880.00
1	Traductor (al vacar será desempeñado por un Traductor Público), Categoría III, Grado 10	"	2.160.00
1	Traductor 2.º, Categoría IV, Grado 5	"	1.080.00

Personal obrero y de servicio:

1	Chófer, Categoría IV, Grado 6	"	1.200.00
1	Chófer, Categoría IV, Grado 3	"	840.00
1	Telefonista, Categoría IV, Grado 4	"	960.00
1	Encuadernador, Categoría IV, Grado 3	"	840.00
1	Conserje (al vacar se denominará Intendente), Categoría III, Grado 7	"	1.440.00
2	Conserjes 2.os, Categoría IV, Grado 5, a $ 1.080.00 c|u.	"	2.160.00
13	Porteros, Categoría IV, Grado 4, a pesos 960.00 cada uno	"	12.480.00
2	Mensajeros, Categoría Extra, Grado 0, a $ 480.00 cada uno	"	960.00
	Total de sueldos	$	142.977.36

Rubro 1.08	Compensaciones y complementos varios (gastos de representación, quebrantos de caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.), (1)	$	2.788.80

Grupo 2.00—Retribución de servicios varios:

Rubro 2.02	Locomoción y viáticos (2)	$	17.736.00
Rubro 2.04	Impresiones y Encuadernaciones	"	2.880.00
Rubro 2.05	Publicidad y propaganda	"	5.400.00
Rubro 2.08	Arrendamientos	"	1.200.00
Rubro 2.09	Gastos generales de oficina	"	4.212.00
Rubro 2.10	Servicios diversos	"	19.800.00

Gastos Clase C—Pasividades e Inversiones

Grupo 6.00—Pasividades del Estado:

Rubro 6.04	Subsidios y contribuciones (3)	"	5.040.00

Gastos Clase D—Gastos Imprevistos—

Grupo 8.00—Gastos varios y especiales:

Rubro 8.01	Gastos eventuales o extraordinarios	"	26.520.00
Rubro 8.02	Gastos reservados o confidenciales	"	1.440.00
Rubro 8.03	Gastos diversos no especificados bajo otros rubros (4)	"	2.016.00
		$	232.010.16

RESUMEN

Gastos Clase A — Retribución de Servicios:

Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales	$ 145.766.16	
Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios	" 51.228.00	$ 196.994.16

Gastos Clase C — Pasividades e Inversiones:

Grupo 6.00 — Pasividades del Estado	" 5.040.00

Gastos Clase D — Gastos Imprevistos:

Grupo 8.00 — Gastos varios y especiales	" 29.976.00
	$ 232.010.16

---

(1) Gastos: A) De representación del Ministro, $ 648.00; B) De etiqueta, $ 864.00; C) De representación del Subsecretario, $ 345.60; D) De representación del Director de Protocolo, $ 691.20; E) De representación del Subdirector de Protocolo, $ 240.00.

(2) Gastos: A) De locomoción, $ 1.296.00; B) De locomoción para dos Mensajeros, $ 240.00; C) Eventuales para viáticos, $ 16.200.00.

(3) Para atender las becas para funcionarios técnicos y jóvenes artesanos paraguayos, según los Convenios celebrados entre los Gobiernos del Paraguay y Uruguay.

(4) Para concurrencia a conferencias y congresos internacionales.

Artículo 2.o Sustitúyese el ítem 9.03 — Consulados — correspondiente al Ministerio de Relaciones Exteriores, por el siguiente:

6	Cónsules Generales de Primera Clase, categoría I, grado 16, a $ 5.280.00 c|u.	$ 31.680.00
4	Cónsules Generales de Segunda Clase, categoría I, grado 15, a $ 4.560.00 c|u	" 18.240.00
2	Cónsules Generales de Tercera Clase, categoría II, grado 14, a $ 3.840.00 c|u.	" 7.680.00
25	Cónsules de Distrito de Primera Clase, categoría II, grado 13, a $ 3.360.00 c|u.	" 84.000.00
24	Cónsules de Distrito de Segunda Clase, categoría II, grado 12, a $ 2.880.00 c|u.	" 69.120.00
8	Cónsules de Distrito de Tercera Clase, categoría III, grado 9, a $ 1.920.00 c|u.	" 15.360.00
4	Cancilleres, categoría III, grado 9 a pesos 1.920.00 cada uno.	" 7.680.00
6	Auxiliares, categoría IV, grado 6, a pesos 1.200.00 cada uno . . .	" 7.200.00
2	Inspectores de Consulados Adscriptos al Ministerio de Relaciones Exteriores, categoría I, grado 16, a $ 5.280.00 c|u.	" 10.560.00
	Total de sueldos	$ 251.520.00

Rubro 1.02 — Sueldos con cargo a partidas globales (1) . . .	" 9.600.00
Rubro 1.08 — Compensaciones y complementos varios (gastos de represenación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc. (2) . . .	" 42.681.60
Grupo 2.00—Retribución de servicios varios:	
Rubro 2.02 — Locomoción y viáticos (3)	" 2.160.00
Rubro 2.08 — Arrendamientos (4). . .	" 10.000.00
	$ 315.961.60

RESUMEN

Gastos Clase A — Retribución de servicios

Grupo 1.00 — Retribución de servicios personales	$ 303.801.60
Grupo 2.00 — Retribución de servicios varios	" 12.160.00
	$ 315.961.60

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ALBERTO GUANI.
JAVIER MENDIVIL.

Cuadro comparativo

Presupuesto vigente —		
Item 9.01 (Anual) . .	$ 231.650.16	
Item 9.03 (Anual) . .	" 316.393.60	$ 548.043.76
Presupuesto proyectado —		
Item 9.01 (Anual) . .	$ 232.010.16	
Item 9.03 (Anual) . .	$ 315.961.60	" 547.971.76
Diferencia en menos . . .		$ 72.00

(1) Para retribución de veinte Cancilleres.

(2) Gastos: de propaganda, locomoción y oficina para: A) 4 Cónsules Generales de Primera Clase, $ 5.184.00; B) 3 Cónsules Generales de Segunda Clase, $ 2.592.00; C) 1 Cónsul General de Tercera Clase, $ 864.00; D) 18 Cónsules de Distrito de Primera Clase, $ 9.331.20; E) 17 Cónsules de Distrito de Segunda Clase, $ 7.344.00; F) 8 Cónsules de Distrito de Tercera Clase, $ 3.456.00; G) Asignación de gastos para Cónsules y Vicecónsules honorarios, $ 13.910.40.

(3) Para gastos de inspección de Consulados.

(4) Alquiler de casas para oficinas consulares.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Decreto-ley. Se autoriza al Ministerio para tomar en arriendo un local de propiedad del Banco de Seguros

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 14 de 1942.—Número 1304|942.

Vista la urgente necesidad que existe en dotar al Ministerio de Industrias y Trabajo de un local adecuado;
Considerando: que el Ministerio de Relaciones Exteriorés ha solicitado reiteradamente la parte del edificio del ex Cabildo que ocupa actualmente aquella Secretaría de Estado, por serle imprescindible para sus servicios;
Considerando: que el Banco de Seguros del Estado ha ofrecido en arrendamiento una finca de su propiedad que se compromete a adaptar a las necesidades del Ministerio de Industrias y Trabajo, siempre que el plazo del alquiler se fije en diez años, a fin de amortizar y resarcirse de la importante inversión qeu deberá hacer para habilitar la referida finca; y
Con la opinión del Consejo de Estado,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades etxraordinarias

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Ministerio de Industrias y Trabajo para tomar en arriendo por un plazo hasta de diez (10) años, al Banco de Seguros del Estado, la finca de su propiedad ubicada en las calles Rincón números 745, 747 y 749 y Ciudadela números 1401, 1411 y 1413.
Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

Consejo de Estado.

Montevideo, Diciembre 3 de 1942.

Señor Presidente de la República, General Arquitecto don Alfredo Baldomir.

Tengo el honor de comunicar al señor Presidente que el Consejo de Estado, en su sesión de hoy, consideró el proyecto de decreto-ley enviado en consulta por mensaje de fecha 23 de Octubre último, por el que se autoriza al Ministerio de Industrias y Trabajo para contratar con el Banco de Seguros del Estado, un local para su sede.
El Consejo de Estado resolvió hacer saber al Poder Ejecutivo su opinión favorable respecto del expresado proyecto.
Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

JUAN JOSE AMEZAGA, Vicepresidente.—Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

8

Decreto. Se fija el precio máximo de venta al carbón de procedencia chilena

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. Diciembre 14 de 1912.—Número 1225|941.

Visto el escrito de la Compañía Uruguaya de Carbón y Sal, en el que solicita se fije el precio de venta del carbón de procedencia chilena, en cincuenta y seis pesos ($ 56.00) los mil (1.000) kilos, para revendedores, en barraca;
Resultando: Que la expresada firma aduce que el costo Cif del referido producto es de cuarenta y un pesos con ochenta y nueve centésimos ($ 41.89) la tonelada y que los gastos por igual unidad alcanzan a nueve pesos ($ 9.00);
Resultando: Que la Comisión Nacional de Subsistencias manifiesta que de acuerdo con estudios e informaciones al respecto, se llega a la conclusión de que dicho precio debe ser reducido a cincuenta y tres pesos ($ 53.00), y que la Dirección General de Asuntos Económicos comparte esa opinión;
Considerando lo expuesto:
Con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias y la Dirección General de Asuntos Económicos; y
Atento a lo establecido en la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941, sobre subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase en cincuenta y tres pesos ($ 53.00) los mil (1.000) kilos, el precio máximo de venta del carbón de procedencia chilena, para revendedores, en barraca, dentro del Departamento de Montevideo.
Art. 2.o Las Intendencias Municipales de la República, con el asesoramiento de las Comisiones Auxiliares de Subsistencias, fijarán en sus respectivos Departamentos el precio máximo para la venta del mencionado producto, sobre la base del precio establecido para la Capital, incluyéndose los costos por fletes, traslados, etc., que origine la conducción del producto a los Departamentos del interior.
Art. 3.o Los comerciantes que infrinjan las disposiciones señaladas en el presente decreto, serán pasibles de las multas determinadas en la ley de 23 de Octubre de 1941.
Art 4.o Deróganse las disposiciones que se opongan a este decreto.
Art. 5.o El presente decreto comenzará a regir a partir de su publicación en dos diarios de la Capital.
Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

4

Decreto. Se incluyen las bebidas alcohólicas y al alcohol entre los artículos de primera necesidad

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Número 1025|942.

Vista la nota de la Comisión Nacional de Subsistencias en la que propone se incluya en la lista de artículos de primera necesidad, especificados en el artículo 2.o de la ley número 10.075 de fecha 23 de Octubre de 1941, el alcohol y los productos elaborados con alcohol;
Considerando: Que los artículos de referencia, por las dificultades que existen para su importación, son de aquellos cuyos precios es necesario contralorear;
Considerando: Que dicha propuesta cuenta con la aprobación de la mayoría absoluta de los miembros de la referida Comisión, de conformidad con lo que dispone el citado artículo 2.o de la ley número 10.075,
El Presidente de la República, en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyese en la lista de artículos de primera necesidad, especificados en el artículo 2.o de la ley número 10.075 de 23 de Octubre de 1941, sobre subsistencias, las bebidas alcohólicas y el alcohol.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

5

Decreto. Se prohibe la exportación de bebidas alcohólicas y del alcohol, dándose una facultad al Ministerio

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 14 de 1942.—Número 1659|942.

Vistas las dificultades que existen para la importación de bebidas alcohólicas;
Considerando conveniente adoptar medidas tendientes a evitar el encarecimiento de dichos productos;
Atento a lo dispuesto en la ley número 10.075 de 23 de Octubre de 1941, y en el decreto de la fecha; y
Con la opinión de la Comisión Nacional de Subsistencias
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Prohíbese la exportación de bebidas alcohólicas y del alcohol, facultándose al Ministerio de Industrias y Trabajo, para permitir, previo los informes que estime del caso, el suministro de las cantidades de dichos productos que considere imprescindibles para las necesidades de los buques.
Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

6

Decreto. Se autoriza una permanencia en actividad de comercios con motivo de las fiestas de fin y principio de año.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Diciembre 8 de 1942.—Número 1570|942.

Vistos estos antecedentes, relativos a gestiones de distintas asociaciones patronales en el sentido de obtener una prórroga de la hora del cierre uniforme durante los días 24 y 31 de Diciembre y 5 de Enero, vísperas de los días de la Familia, 1.° de Enero y de los Niños;
Considerando: que la experiencia demuestra que durante esos días la afluencia de público es extraordinaria, por lo que es justo, teniendo en cuenta los precedentes establecidos, acceder a lo solicitado dentro de límites equitativos y asegurando a los empleados el cumplimiento de las compensaciones por la vía de un sistema sencillo que no acrezca las dificultades del contralor al acordar opciones como en años anteriores,
El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Los comercios comprendidos en la ley número 9347 sobre cierre uniforme podrán funcionar hasta la hora 21 los días 24, 31 de Diciembre del año en curso, y 5 de Enero de 1943, y permanecerán cerrados los días 25 de Diciembre y 1.° y 6 de Enero próximos.
Art. 2.° El presente decreto rige para todo el país.
Art. 3.° Las infracciones a lo dispuesto en el artículo 1.° serán penadas conforme a las leyes de 29 de Mayo de 1916 y 13 de Abril de 1934. (Números 5427 y 9347), respectivamente.
Art. 4.° Comuníquese, publíquese e insértese. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.

7

Resolución. Se nombran Carteros en el Correo de Soriano

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo. Diciembre 14 de 1942.—Número 1559|942.

Vacante en la Dirección General de Correos, el cargo de Cartero de la Administración de Correos de Soriano, ítem 5.04, partida 259, categoría IV, grado 4, en virtud de haber sido declarado jubilado el titular del mismo, señor Paulino Arroyo;
Considerando: Que el cargo de que se trata es de los que pueden proveerse en cualquier fecha, por hallarse comprendido en las excepciones que establece el artículo 4.° de la ley número 9667, de fecha 8 de Julio de 1937;
Atento a lo dispuesto en los decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Diciembre de 1940 y 4 de Febrero de 1941, sobre ascenso y nombramiento de funcionarios públicos; y
De conformidad con la propuesta formulada por la Dirección General de Correos,
El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Cartero de la Administración Soriano de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 259, categoría IV, grado 4, al señor Alberto Teófilo Goux, actual Cartero, ítem 5.04, partida 260, categoría IV, grado 1; y en reemplazo de este último en el referido puesto al señor Mario Lombardi, que actualmente desempeña funciones provisoriamente, en carácter de reemplazante, a razón de un peso con cincuenta centésimos ($ 1.50), por día efectivo de trabajo.
Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación. — BALDOMIR. — JULIO CESAR CANESSA.



CONSEJO DE ESTADO

ACTA N.º 71 SESION DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1942

S U M A R I O

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Aprobación de las actas N.os 69 y 70.
4—Montes forestales. (Régimen de conservación, mejoramiento y explotación). preferencia para la sesión del día jueves 24.
5—Banco Hipotecario. Enajenación de fracciones de campo adquiridas en Paysandú. Preferencias para la sesión del martes 15.
6—Caja de Jubilaciones y Pensiones de los empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio. Reforma de la ley orgánica. (Aplazado hasta la sesión del jueves 17).
7—Código Penal Militar. Código de Organización de los Tribunales Militares. Código de Procedimiento Penal Militar. Preferencias para la sesión del martes 22.
8—**Idioma portugués.** Se faculta al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para incorporar esa asignatura, al plan de estudios secundarios. (Aprobado). Manifestaciones del señor Consejero Batlle Pacheco. (Pasan al Poder Ejecutivo).
9—**Construcción de pabellones - dispensarios en Tacuarembó, Florida, San José, Lavalleja y Soriano.** (Se destinan $ 70.000.00). (Aprobado).
10—**Construcción de viviendas para el personal de la Colonia "Saint Bois".** Autorización al Ministerio de Salud Pública para transferir un predio al Instituto Nacional de Viviendas Económicas. (Aprobado).
11—Plan de estudios de agrimensura. (Modificaciones). Aplazado hasta la sesión del jueves 17.
12—**Oficiales de la Marina Militar.** (Modificación de los efectivos legales). (Aprobado).
13—**Presupuesto de la Escuela Militar.** (Compensación a los Jefes de estudios, del cuerpo de Cadetes y de cursos). (Aprobado).
14—**Ampliación del plazo para el reconocimiento de servicios. de los amparados por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.** (Aprobado).
15—**Plazo para denunciar servicios anteriores de los funcionarios públicos en actividad.** (Aprobado).
16—**Procedimiento para la publicación de salarios de trabajo a domicilio.** (Aprobado).
17—Casas de compraventa de objetos usados. (Régimen impositvo). (Aplazado hasta la sesión del martes 15, en que se considerara en primer término).
18—Productos de perfumería y tocador. (Régimen impositivo). Preferencia para la sesión del martes 15.
19—Escuela de Armas y Servicios e Instituto Superior de Estudios Militares. (Ampliación de recursos a los Items 3.08 y 3.09). Preferencia para la sesión del martes 15.
20—Caja de jubilaciones de los trabajadores rurales. (Creación). Se exhorta a los señores Consejeros que tengan interés en exponer sus puntos de vista en el asunto, a que concurran al seno de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

En Montevideo, a los diez días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y dos, en la Sala de Sesiones del Consejo de Estado y siendo la hora dieciocho y seis minutos el señor Presidente, ingeniero José Serrato, declara abierta la sesión, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.o Asuntos entrados.
2.o Acta números 69 y 70, correspondientes a las sesiones de los días 1.o y 3 del corriente.
3.o Construcción de pabellones - dispensarios en Tacuarembó, Florida, San José, Lavalleja y Soriano. (Destino de $ 70.000.00) Repartido número 147.
4.o Construcción de viviendas para el personal de la Colonia "Saint Bois". (Autorización al Ministerio de Salud Pública para transferir un predio al Instituto Nacional de Viviendas Económicas). Repartido número 213.
5.o Plan de estudios de agrimensura. (Modificaciones). Repartido número 180.
6.o Oficiales de la Marina Militar. (Modificación de los efectivos legales). Repartido número 194.
7.o Presupuesto de la Escuela Militar. (Compensación a los Jefes de estudios, del Cuerpo de Cadetes y de cursos). Repartido número 205.
8.o Caja de Jubilaciones y Pensiones de los Empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio. (Reformas al estatuto orgánico). Repartido número 126 y anexo I.
9.o Ampliación del plazo para reconocimiento de servicios de los amparados por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos. Repartido N.o 197 y anexo I.
11. Procedimiento para la publicación de salarios de trabajo a domicilio. Repartido número 215.
12. Casas de compraventa. (Régimen impositivo). Repartido número 171 y anexo I.

1

Asisten los señores Consejeros: doctor Juan José Amézaga, doctor Hernán Artucio, don César Batlle Pacheco, escribano Francisco C. Betelu, General Francisco Borques, don Antonio F. Braga, General arquitecto Alfredo R. Campos, doctor Luis C. Caviglia, doctor Jaime Cibils Larravide, don Pedro Cosio, don Ricardo Cosio, don Pedro Chouhy Terra, doctor Julián De la Hoz, ingeniero José Foglia, doctor Adolfo Folle Joanicó, ingeniero Luis Giorgi, don Juan M. Gorlero, don César Mayo Gutiérrez, doctor Eduardo Jiménez de Aréchaga, don Jorge Mac Lean, don Mateo Marques Castro, don Andrés Martínez Trueba, doctor José Martirené, doctor César Miranda, don Raúl Montero Bustamante, doctor Benigno Paiva Irisarri, arquitecto Daniel Rocco, General Julio A. Roletti, doctor Jacobo Varela Acevedo, doctor Ricardo Vecino y doctor Lorenzo Vicens Thievent.

Faltan:

Con licencia los señores Consejeros doctor José F. Arias, doctor Tomás J. de la Fuente, ingeniero Juan P. Fabini, doctor Federico Fleurquin, doctor Victoriano M. Martínez y doctor Carlos María Sorín.

Con aviso los señores Consejeros don Tomás Berreta y escribano Héctor A. Gerona.

Sin aviso los señores Consejeros don José G. Antuña e ingeniero Víctor B. Sudriers.

2

Se da cuenta de los siguientes asuntos entrados:

El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes resoluciones:

Régimen de importación y venta de los aceites vegetales comestibles.

Modificaciones a la ley Orgánica Militar y al Item 3.16, "Personal del Ejército, del Presupuesto General de Gastos.

—Archívense con sus antecedentes.

El mismo Poder remite, en consulta, los siguientes asuntos:

Modificación del inciso A) del artículo 1.o del decreto-lep de 10 de Abril próximo pasado, sobre régimen de horarios continuos para la industria y el comercio.

—A la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.

Modificación de la planilla presupuestal correspondiente al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—A la Comisión de Presupuestos.

Organización y desarrollo de los trabajos estadísticos necesarios para la defensa nacional.

—A la Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional.

Mensaje solicitando pronto despacho del proyecto que se encuentra a estudio de este Consejo, sobre modificaciones al Código Rural.

—A sus antecedentes.

Mensaje pidiendo la pronta consideración del proyecto referente a penalidades a los infractores de la ley de Subsistencias y régimen de racionamiento, y a la vez ofreciendo el concurso del señor Ministro de Industrias y Trabajo para cualquier aclaración o modificación.

Mensaje remitiendo una exposición del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, relacionada con la sustitución del artículo 22 de la ley Orgánica de creación de dicha Facultad.

—A sus antecedentes.

Mensaje solicitando la devolución del expediente relacionado con el sumario incoado al Intendente del Centro Auxiliar de Salud Pública de Paso de los Toros, señor José S. Battistesa.

—Si no hubiera oposición se procederá en la forma solicitada.

—Exposiciones:

De la Galería de Antigüedades, de los comercios de compra de automóviles y camiones para desarmar y de la Asociación de Casas de Compraventa, sobre régimen impositivo a las casas de compraventa.

De la Asociación Remitente de la Conaprole, solicitando el aplazamiento de la elección que se realizará el día 13 de Diciembre, a fin de elegir el nuevo Directorio de la Conaprole.

Despacho telegráfico de varias instituciones de Lascano llamando la atención sobre la carencia de servicios de correos.

Remítanse al Poder Ejecutivo a los efectos que hubiere lugar.

—Licencias:

De los señores Consejeros ingeniero Juan P. Fabini y doctor Carlos María Sorín, por el día de hoy. Del señor Consejero doctor José F. Arias, por el día de hoy.

Concedidas.

3

La Mesa manifiesta que han sido repartidas las actas números 69 y 70 correspondientes a las sesiones del martes 1.o y jueves 3 de Diciembre, y que si no son observadas se pondrán a votación si se aprueban.

(Se vota: **(afirmativa)**.

4

El señor Consejero Marques Castro expresa que con fecha 7 de Octubre próximo pasado, el Poder Ejecutivo envió en consulta un proyecto respecto al régimen de conservación, mejoramiento y explotación de los montes forestales, de toda la República, asunto que tiene verdadera urgencia en los actuales momentos en que se están talando los pocos montes que hay en el país.

Se trata de un régimen científico, por el cual se protegen los montes actuales y se dan normas para la repoblación forestal, en caso de talarse los existentes.

Mociona para que se incluya en el orden del día de la sesión del jueves próximo.

El señor Consejero Gutiérrez manifiesta que el margen que se da a la Comisión para que estudie e informe el asunto, es insuficiente. El proyecto aludido es de bastante importancia y exigirá una gran labor a la Comisión.

El señor Consejero Marques Castro en razón de las objeciones hechas modifica su moción en el sentido de que se incluya el proyecto, en el orden del día del próximo jueves 24, con informe escrito de la Comisión.

(Así se resuelve).

5

El señor Consejero Cosio (don Pedro), manifiesta que la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros ha considerado el proyecto que autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para la reventa de fracciones de campo compradas en Paysandú, a fin de tener en cuenta las observaciones de que había sido objeto en una de las sesiones anteriores del Consejo.

Dicha Comisión ha arribado a una conclusión y está en condiciones de informar, por lo que mociona para que el asunto se incluya en el orden del día de la sesión del martes próximo, previo reparto del proyecto sustitutivo.

(Así se resuelve).

6

El señor Consejero Marques Castro expresa que en octavo término del orden del día figura el proyecto que reforma la Ley Orgánica de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de los empleados de las Instituciones Bancarias y Bolsa de Comercio.

Como la Comisión informante ha recibido algunas sugestiones de detalle que desea estudiar, propone que dicho asunto se postergue para la sesión del jueves próximo, colocándose en primer término del orden del día.

(Así se resuelve).

El señor Presidente solicita del Consejo se le excuse de intervenir y presidir la sesión en que se trate este asunto por tener una cuestión con la Caja Bancaria que lo imposibilita para ser parte.

Puesta a consideración la excusación solicitada, se vota **afirmativamente.**

7

El señor Consejero Varela Acevedo manifiesta que la Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos ha concluido el estudio —que ha verificado en la forma más minuciosa posible— de los tres Códigos Militares: el Código Penal Militar, el Código de Organización de los Tribunales Militares y el Código de Procedimiento Penal Militar. Ha celebrado numerosas sesiones y ha contado en estos asuntos con la colaboración ilustrada de dos miembros de la Comisión de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional, Consejeros Borques y Campos.

El Consejo fijó un plazo para la presentación de enmiendas, que ha vencido con exceso. En consecuencia serán sometidas a examen, únicamente las que la Comisión aconseja, que son bastante numerosas.

Propone en nombre de la Comisión que este asunto sea colocado en el orden del día del próximo martes 22.

(Así se resuelve).

8

El señor Consejero Rocco, solicita se considere en la presente sesión un proyecto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo por el que se faculta al Consejo de Enseñanza Secundaria para incorporar al plan de estudios un curso de idioma portugués. Cree que la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social ya lo ha informado.

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que la Comisión mencionada ha estudiado en el día de hoy dicho proyecto y ha resuelto informarlo favorablemente.

El señor Consejero Betelu mociona para que se considere sobre tablas.

El señor Consejero Varela Acevedo desea saber, antes de votar la moción de preferencia, si se ha examinado el asunto en relación con la invasión de la autonomía universitaria, que fué uno de los motivos que tuvo el Consejo, cuando consideró este asunto para remitirlo nuevamente a Comisión.

El señor Consejero Marques Castro declara que la Comisión tuvo en cuenta las observaciones que se formularon a ese respecto y encontró una fórmula, de acuerdo con la Dirección de Enseñanza, por la cual el proyecto no tiene carácter imperativo, sino que faculta al Consejo mencionado a incluir el idioma portugués como una de las asignaturas de la segunda enseñanza.

Puesta a consideración, se vota **afirmativamente** la moción del señor Consejero Betelu.

Se entra a considerar el proyecto que incorpora un curso de idioma portugués en el plan de estudios de Enseñanza Secundaria.

(Los antecedentes de este asunto se encuentran publicados en el Acta número 49 de 1.o de Setiembre de 1942).

Se lee el proyecto de la Comisión.

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria para incorporar al plan de estudios, un curso de idioma portugués.

Art. 2.o El Consejo referido determinará la forma de aquella enseñanza y solicitará los fondos necesarios para atenderla.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 10 de 1942.

Mateo Marques Castro. — Lorenzo Vicens Thievent. — Andrés Martínez Trueba. — José Martirené. — Antonio F. Braga. — Hernán Artucio".

El señor Consejero Rocco recuerda que cuando se consideró este asunto, estableció los reparos de carácter cons-

titucional que podían formularse al proyecto tal como se había presentado. Le pareció que en esa forma no podía tener andamiento, pues compete exclusivamente al Consejo de Enseñanza Secundaria la iniciativa y aprobación de los planes de estudios.

En ese sentido se consideró obligado a intervenir y plantear la reserva aludida. Habló con el Director de Enseñanza Secundaria y le propuso la solución que se encuentra redactada en el proyecto que se acaba de leer. Cree que así no se afectan en nada la autonomía universitaria ni las facultades propias del Consejo de Enseñanza Secundaria.

También hay un pequeño agregado según el cual, en su oportunidad, el Consejo solicitará los fondos necesarios para atender esa enseñanza, porque naturalmente ella se hará con profesores no incorporados al presupuesto de esa Dirección.

De acuerdo con la forma y la organización que el Consejo de Enseñanza Secundaria determine dar a la enseñanza de esa asignatura, será necesario determinado monto en el rubro correspondiente, para servirla.

Por lo expuesto le parece conveniente aprobar el proyecto tal como ha sido presentado.

El señor Consejero Batlle Pacheco expresa que, simpatizando mucho con la idea de que en el país se dominen los idiomas portugués e inglés, que unidos al nuestro, son, hoy por hoy, los que van a tener más extensión, cree que no deberían ser del dominio de la enseñanza secundaria.

Opina que si la enseñanza de estos idiomas se hiciera en la enseñanza primaria, seguramente sería más fecunda, porque es evidente que los idiomas se aprenden mejor cuando se aprenden más temprano.

Deja constancia de qué vería con mucho más gusto que los estudios de enseñanza secundaria se vieran un poco más aliviados, en razón de que se van aumentando las materias en tal cantidad, que es realmente una tortura para los estudiantes, tener que prepararse en diez, doce o quince materias, para los exámenes de fin de año.

Se aprueba en ambas discusiones el proyecto presentado por la Comisión.

El señor Consejero Marques Castro hace moción para que las palabras del señor Consejero Batlle Pacheco pasen a conocimiento del Ministerio respectivo, a fin de que sean tenidas en cuenta.

Se vota: **afirmativa.**

El mismo señor Consejero formula moción para que el proyecto aprobado se comunique de inmediato.

(Así se resuelve).

9

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que destina $ 70.000.00 para la construcción de pabellones - dispensarios en Tacuarembó, Florida, San José, Lavalleja y Soriano.

(Antecedentes:)

(Carpeta N.o 263 de 1942. — Comisión de Obras Públicas).

Repartido N.o 147.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Obras Públicas.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 25 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

De mi más distinguida consideración:

La Comisión Nacional del Timbre de Salud se ha dirigido al Poder Ejecutivo manifestándole que, habiendo proyectado la construcción de cinco pabellones - dispensarios en los Departamentos de Tacuarembó, Florida, San José, Lavalleja y Soriano, respectivamente, y resultando insuficiente los $ 70.000.00 que ha recaudado hasta la fecha, solicita del Estado la contribución de una suma equivalente a efecto de poder llevar a cabo la realización de tan importantes obras, urgentemente reclamadas, para la asistencia y tratamiento de enfermos tuberculosos pobres de las populosas zonas en que se establecerán los referidos servicios.

Habiendo sido constante y de preferente preocupación del Poder Ejecutivo, intensificar por todos los medios que las circunstancias económicas del país lo han permitido, el mejoramiento de los servicios hospitalarios que tanto exigen las necesidades, cada vez más acentuadas, especialmente en diversas zonas de nuestra campaña; se complace en hacer suyo dicho requerimiento, no sólo como merecida exteriorización de estímulo a la patriótica labor que, con encomiástico empeño realiza la Comisión del Timbre de Salud, sino también como acto de comprensivo sentimiento de solidaridad humana.

Entendiendo el Poder Ejecutivo, que debe contemplarse dentro de las actuales disponibilidades legales, el mencionado pedido de fondos, atendiendo su importe con los recursos provenientes de la emisión de títulos ($ 33:000.000.00) de "Deuda Pública 1942", dispuesta por decreto-ley de 17 de Julio último, tengo el honor de someter a la ilustrada consideración del Alto Cuerpo que usted tan dignamente preside, el proyecto de decreto-ley acompañado, por el que se toman $ 70.000.00 de la partida de $ 1:000.000.00 asignada por el artículo 4.o (grupo "d") del decreto-ley mencionado, para obras de vialidad con contribución municipal o vecinal. Se procura afectar dicha partida, por ser la que mejor responde al destino legal de su inversión, en mérito de tratarse de obra "con contribución", para cuya realización la Comisión del Timbre de Salud, aporta una cantidad por lo menos equivalente a la suma auspiciada en el proyecto adjunto.

Reitero al señor Presidente las expresiones de mi más alta y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — ARSENIO M. BARGO. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para tomar de la partida de $ 1:000.000.00 v|n asignada en el grupo "d" del artículo 4.o del decreto-ley de fecha 17 de Julio de 1942, "para obras con contribución municipal o vecinal", la suma efectiva de setenta mil pesos ($ 70.000.00), con destino a la construcción de cinco (5) pabellones-dispensarios de los Departamentos de Tacuarembó, Florida, San José, Lavalleja y Soriano respectivamente. El costo integral de las referidas construcciones, será completado con igual suma ($ 70.000.00) que aportará la Comisión Nacional del Timbre de Salud.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

ARSENIO M. BARGO. — JAVIER MENDIVIL".

El señor miembro informante, Consejero Rocco manifiesta que la ley número 9617 de 29 de Noviembre de 1936, crea el Timbre de Salud y encarga a la Comisión Honoraria la organización y dirección de la emisión de esos timbres.

Posteriormente, el 8 de Agosto de 1941 se amplió esa ley confiando a la Comisión Nacional del Timbre de Salud la administración de los fondos que se recauden por ese concepto estableciéndose también que el plan general de distribución de tales fondos debería requerir la aprobación del Poder Ejecutivo.

La actual Comisión ha obtenido hasta la fecha la cantidad de $ 70.000.00 para la construcción de esos pabellones y ha determinado que esa suma se destine a la construcción de cinco pabellones en las localidades indicadas en el proyecto.

La Comisión frente a las escasas informaciones del mensaje se abocó al estudio de este asunto planteándose los siguientes puntos a resolver: si dentro de la cantidad de $ 70.000.00, podrían hacerse los cinco pabellones, a razón de $ 14.000.00, cada uno. Se trató también otra cuestión: la de determinar dentro de qué normas se realizaría la administración de los fondos que ya existen y de los que se solicitaban. Y finalmente, se consideró si era factible tomar una suma de $ 70.000.00 de la partida de un millón de pesos asignada al grupo D) del artículo 4.° del decreto-ley de 17 de Julio de 1942, de modo que, completando la suma procedente de los fondos de la Comisión Nacional del Timbre de Salud, se pudiera ampliar la obra proyectada en la forma en que lo explicará a fin de contemplar en mejores condiciones los propósitos que inspiran esta iniciativa.

Se pidieron informaciones al Ministerio de Obras Públicas, al Ministerio de Salud Pública y a la Comisión Nacional del Timbre de Salud y se llegó a estas conclusiones:

1.° Se considera realmente necesaria la ampliación de la suma solicitada, porque lo que se proyecta construir no son simples pabellones, sino pequeños hospitales, en cada uno de los cuales se prevé la instalación de alrededor de treinta camas, además de los servicios de policlínica. De manera que según los estudios hechos por el Ministerio de Salud Pública, el costo de esos pabellones no bajaría de pesos 28.000.00 a $ 30.000.00.

2.° La suma total que se destina a esos pabellones, será administrada por la Comisión Nacional del Timbre de Salud, pero la supervisión técnica la tendrá la Sección Técnica del Ministerio de Salud Pública. Las obras se harán

por licitación pública y de acuerdo con todas las garantías que exige el sistema de construcciones del Estado; y

3.o La Comisión llegó a la conclusión de que visto el destino de la suma requerida, que será el de contribuir a la solución del problema tan angustioso de la tuberculosis en los Departamentos referidos, encuentra que es aceptable el que se afecte la partida a que hizo referencia, en la cantidad de $ 70.000.00, con la cual se reforzarán los fondos que suministrará la Comisión Nacional del Timbre de Salud, que constituyen una cantidad igual, pero quiere llamar la atención del Consejo acerca de las siguientes circunstancias: que la suma de $ 1.000.000 establecida en el grupo D) del artículo 4.o del Decreto-ley citado, que comprende el plan complementario de obras públicas, ya ha sido afectada en otros $ 70.000.00 para servir a la Intendencia de Maldonado en distintas obras departamentales.

Comprende que el apremio y la urgencia hacen aceptable esta solución; pero convendría no volver a afectar esa suma para otros fines, porque reduciría la proporción que tiene dentro del plan general.

Se vota **afirmativamente** el proyecto en ambas discusiones y sin observación.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo.)

10

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que autoriza al Ministerio de Salud Pública para transferir un predio al Instituto Nacional de Viviendas Económicas para la construcción de casas para el personal de la Colonia "Saint Bois".

(Antecedentes:)

(Carpeta número 141 de 1942. — Repartido 213. — Comisión de Asuntos Constitucionales, Internacionales y Legislativos.)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, Junio 22 de 1942.

Al Consejo de Estado:

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas, se ha dirigido al Ministerio de Salud Pública, haciéndole conocer un anteproyecto relacionado con la construcción de un grupo de viviendas destinadas al personal de la Colonia Saint Bois, en terreno de la misma, con los fondos de la ley de 15 de Setiembre de 1939.

Para poder llevar a cabo dichas obras, el nombrado Instituto solicita que el Ministerio de Salud Pública le transfiera el predio necesario que limitan el nuevo camino Colman, parte del antiguo camino del mismo nombre y el arroyo Pantanoso, predio que tiene una superficie de ocho hectáreas y media, aproximadamente.

Como el referido plan de construcciones beneficiará a la Colonia Saint Bois y al personal de la misma que podrá contar así, con viviendas higiénicas, cómodas y económicas a escasa distancia de aquélla, el Poder Ejecutivo se permite someter, en consulta, a la consideración del Consejo de Estado, el adjunto proyecto de decreto-ley, por el que se autoriza al Ministerio de Salud Pública para transferir al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, el predio de la nombrada Colonia, comprendido dentro de los límites antes citados.

Rogando el Consejo de Estado quiera tener a bien hacerme conocer su autorizada opinión al respecto, me complazco en reiterarle las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR. — JUAN C. MUSSIO FOURNIER.**

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Autorízase al Ministerio de Salud Pública para transferir al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, con destino a la construcción de viviendas destinadas al personal de la Colonia Saint Bois, la parte del predio de la misma que limitan el nuevo camino Colman, parte del antiguo camino del mismo nombre y el arroyo Pantanoso, con una superficie de ocho hectáreas y media aproximadamente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JUAN C. MUSSIO FOURNIER.

Se aprueba el proyecto **en ambas discusiones, sin observación.**

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por idéntico al aconsejado por el Poder Ejecutivo).

11

Se entra a la consideración del proyecto sobre modificación al plan de estudios de agrimensura.

(Antecedentes:)

"(Carpeta N.o 305 de 1942. — Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

Repartido 180.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 21 de 1942.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo por mensaje de 9 de Abril de 1940 sometió a consideración del Cuerpo Legislativo un proyecto de ley que modifica el plan vigente para los estudios de agrimensura que se cursan en la Facultad respectiva, proyecto del cual no se pronunció la Asamblea General.

Los fundamentos que determinaron esta iniciativa responden a necesidades del actual ambiente científico y profesional, por el interés de la enseñanza para preparar al alumnado a las exigencias de la vida profesional.

Respondiendo a ese propósito el Poder Ejecutivo actualiza dicho proyecto —que adjunta— al someterlo a la ilustrada opinión del Consejo de Estado.

Con tal motivo le renueva las expresiones de su más alta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o La carrera de agrimensor se cursará en tres años.

Art. 2.o Las materias que comprenden el plan de estudios son las siguientes: "Matemáticas", "Física", "Topografía", "Geodesia", "Cartografía", "Geografía General", "Agrimensura Legal", "Catastro", "Economía Política y Administración".

Art. 3.o La actual Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas se denominará en lo suceisvo "Facultad de Ingeniería".

Art. 4.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO"

El señor Consejero Marques Castro manifiesta que la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social consideró en la tarde de hoy este asunto con la asistencia del señor Decano de la Facultad de Ingeniería y con la colaboración del señor Consejero Roletti. Como la discusión se extendiera debido a varios puntos que era necesario aclarar, especialmente el relativo a las modificaciones que se proponen, respecto de los cuales se resolvió requerir la opinión del Consejo de la Facultad, solicita en nombre de la Comisión que el asunto se aplace hasta la sesión del jueves de la semana próxima, a fin de poderse oir nuevamente al señor Decano de la Facultad de Ingeniería, que traerá la opinión del Consejo respectivo.

Se vota la postergación del asunto hasta la sesión del jueves próximo: (**Afirmativa**).

12

Se pasa a la consideración del proyecto que modifica los efectivos legales en el Cuerpo de Oficiales de la Marina Militar.

(Antecedentes:)

"(Carpeta N.o 321 de 1942. — Comisión de Asuntos de Defensa Nacional).

Repartido 194.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 29 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Tengo el honor de dirigirme a ese Consejo de Estado, con el fin de solicitarle quiera tener a bien emitir su autorizada opinión sobre el proyecto de decreto-ley que se

adjunta, mediante cuya sanción se aumentan los efectivos legales, en determinados grados de la escala jerárquica correspondiente a los cuadros activos de Oficiales de la Marina Militar.

Desde el año 1934, el Instituto Naval-Militar se rige por la ley Orgánica número 9375 del 3 de Mayo de 1934; la cual, si bien permitía el desarrollo normal de nuestra marina, presenta ahora —por la evolución propia del organismo y el clima de los actuales acontecimientos de orden internacional— deficiencias que causarían mayores inconvenientes, si no se analizan y solucionan con atención, las perspectivas vinculadas con los servicios que, en un futuro próximo, pueden ser exigidos a la institución naval.

En base a esos factores circunstanciales, el Poder Ejecutivo propició, en Setiembre 18 de 1941, ante la Asamblea General, la sanción de un proyecto de ley, por el que se reorganizaba la Marina Militar. Por causas que son del dominio público, esta iniciativa de gobierno no pudo obtener sanción legislativa, a su debido tiempo.

Con fecha reciente, el 24 de Setiembre próximo pasado, el Poder Ejecutivo remitió al Consejo de Estado, el mensaje número 63, adjuntando un nuevo proyecto de ley sobre el mismo tópico.

En ellos se ha previsto un aumento racional, en los cuadros de Oficiales correspondientes a los grados de Capitán de Corbeta y Teniente de Navío de los Cuerpos General y de Máquinas y Electricidad.

Es un hecho real que sobre el Uruguay gravitan serios problemas de orden internacional, que afectan directamente a las marinas de guerra y mercante.

Su consecuencia resultante la representa la adquisición de nuevas unidades navales, aviones, artillería y diversos materiales de equipamiento, parte de los cuales han llegado al país.

La aviación naval —que recibió un impulso importante con la adquisición de nuevas unidades de vuelo— ha visto reforzado en 96 plazas su efectivo del Cuerpo de Equipaje; y otras reparticiones de la Marina Militar, recibieron, en total, un aumento de 201 plazas, en el mencionado Cuerpo.

Surge, ahora, como obligación nueva y permanente, —además de las que ya se cumplen— destinar un importante núcleo de Oficiales, para atender con amplia eficiencia, los importantes servicios vinculados a la aviación naval, a los centros de instrucción, al Apostadero Naval de La Paloma y a las escuelas de especialización; todo ello sin perjuicio de afectar otros Oficiales para diversas misiones de estudio y perfeccionamiento profesional.

En rasgos generales, ésta es la nueva situación que apareja el cumplimiesto de servicios imprescindibles e impostergables, que hoy afectan a las especialidades que abarcan los cuadros de Oficiales pertenecientes a los cuerpos: General, Ingenieros de Máquinas y Electricidad y Auxiliar de Administración de la Marina Militar.

Por lo expuesto, el Poder Ejecutivo, propicia la solución que determina el proyecto de ley adjunto.

Me es grato saludar al señor Presidente con las expresiones de mi atenta consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — CARLOS A. CARBAJAL. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Modifícanse los efectivos legales de Oficiales de la Marina Militar, en situación de actividad, en los grados y proporción que determina el siguiente cuadro:

Cuerpo General

Grados	Efectivo Legal (actual)	Aumento proyec.	Totla
Capitán de Corbeta	20	5	25
Teniente de Navío	20	15	40

Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

Grados	Efectivo Legal (actual)	Aumento proyec.	Totla
Capitán de Corbeta	4	1	5
Teniente de Navío	8	4	12

Cuerpo Auxiliar de Administración. — Modificación de Jerarquías

Grados	Efecti. Legal (actual)	Aumen. Proyec.	Disminución	Total
Capitán de Fragata	—	1	—	1
Capitán de Corbeta	2	—	1	1
Teniente de Navío	4	—	1	3
Alférez de Navío	2	—	—	2
Guardia Marina	3	1	—	4

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CARLOS A. CARBAJAL. — JAVIER MENDIVIL".

INFORME

Señores Consejeros:

Vuestra Comisión de Presupuesto integrada con miembros de la de Defensa Nacional, después de un meditado estudio del proyecto de decreto-ley enviado por el Poder Ejecutivo, por el cual se modifican los efectivos de los cuadros de Oficiales de nuestra Marina Militar, ha resuelto informar favorablemente el expresado proyecto de decreto-ley, por las causales que a continuación se expresan.

Bastaría para justificar las modificaciones propuestas, los argumentos que formula el Poder Ejecutivo en su exposición de motivos, pero la Comisión desea entrar en algunos detalles para ilustrar mejor a los señores Consejeros.

Los efectivos de Oficiales con que cuenta actualmente nuestra Marina de Guerra, son los que fija la ley Orgánica de la misma, número 9375, de 3 de Mayo de 1934. Como se ve, han transcurrido ocho años. Durante ese período de tiempo, las exigencias del servicio se han multiplicado notablemente, no sólo por la vigilancia que debe ejercer sobre nuestras costas a causa de los actuales acontecimientos de orden internacional, sino también por la evolución propia de la institución, perfeccionando su organización y mejorando y ampliando sus elementos de defensa con la adquisición de aviones, artillería, diversos materiales de equipamiento, parte de los cuales ya han llegado al país, y con la utilización de varios barcos de transporte.

El patrullaje de nuestros ríos, absorbe un gran número de Oficiales para tripular los Guardacostas y Avisos que se emplean en ese servicio, a fin de poder ser relevados periódicamente para que puedan disfrutar de algún descanso.

No hace mucho tiempo, por medio de un decreto-ley que aprobó el Consejo de Estado, se reforzó el personal de tropa de la aviación naval con noventa y seis plazas, a fin de darle mayor impulso a esta arma, pues la utilización de las nuevas máquinas recibidas exigía efectivos mayores, así como a otras reparticiones de la Armada hubo también que aumentarle el número de marineros hasta doscientas una plazas. Ahora bien: si se aumenta el personal subalterno, es evidente que hay que aumentar también el número de Oficiales del Cuerpo General para que los mande. Y esto es lo que se propone el Poder Ejecutivo en su proyecto de decreto-ley, creando cinco grados de Capitanes de Corbeta y quince de Tenientes de Navío.

En el Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad también se aumentan sus efectivos en una cantidad insignificante, pues en la actualidad hay cuatro Capitanes de Corbeta y ocho Tenientes de Navío, y se proyecta elevar a cinco los Capitanes de Corbeta y a doce los Tenientes de Navío.

En el Cuerpo Auxiliar de Administración se hacen algunas pequeñas modificaciones, como ser: se crea el grado de Capitán de Fragata que en la actualidad no existe; se suprime un grado de Capitán de Corbeta y un Teniente de Navío, y se aumenta un grado de Guardia Marina.

Estas modificaciones en los cuadros de la Marina Militar están plenamente justificadas, a juicio de la Comisión informante, porque además de los servicios que ya se han mencionado hay que agregar otros con motivo de la reorganización que hace muy poco tiempo se dió al Arsenal de Marina, ampliación del Dique Nacional, Varadero, Escuela de Mecánicos, Apostadero Naval de La Paloma, Centro de Instrucción de Reservistas, Polígono de Tiro de la Armada, Comando de los Transportes y muchos más que no se enumeran por creer la Comisión que con los mencionados basta para justificar los aumentos proyectados. No obstante para refirmar más aún la urgente necesidad que existe de aumentar los efectivos proyectados, debe agregar que las clases que se dictaban en la Escuela de Guerra Naval han tenido que suspenderse por falta de Oficiales alumnos.

He ahí, señores Consejeros, la situación actual de nuestra Marina Militar frente a los peligros y exigencias que impone la guerra mundial, y frente también a los compromisos contraídos con las naciones americanas.

Pero además de las necesidades a que se ha hecho referencia, es imprescindible tener en cuenta otras razones, como ser el estancamiento en que se encuentran el escalafón de la Marina en los grados subalternos, problema éste que hay necesidad de subsanar, por los perjuicios de índole mo-

ral y material que trae aparejada esta anómala situación para los jóvenes Oficiales.

De índole moral, porque obliga a éstos a vegetar en un grado sin ningún aliciente ni perspectiva en su carrera, repitiendo año tras año, diluyéndose su vocación en el curso de un tiempo en el cual se pierden las mejores energías y anhelos, en la repetición de las mismas obligaciones.

De orden material, por cuanto el transcurso del tiempo lleva insensiblemente a los Oficiales a la edad que la ley fija para el retiro obligatorio. Y en esta forma dentro de los estrechos márgenes que limitan el escalafón de la Marina, se envejecen los Oficiales en los grados subalternos, privando así a esta Institución del aporte que el empuje y la actividad de la juventud debe llevar a los escalones de la categoría de Jefe.

Los efectivos a crearse producirán un aumento en la planilla presupuestal de $ 65.580.00 (sesenta y cinco mil quinientos ochenta pesos), anuales, como se puede apreciar en la planilla número 1 que se adjunta. Pero como estos efectivos no se pueden llenar de inmediato por no existir en la actualidad tantos Oficiales en condiciones de ascenso como los grados que se crean se irán llenando paulatinamente a medida que los Oficiales de grado inferior cumplan el tiempo de servicios que exige la ley respectiva, y la Inspección de Marina ha calculado aproximadamente que transcurrirán de seis a siete años antes de que se pueda completar los efectivos proyectados. De manera, pues, que hasta el año 1944 los gastos ascenderían según los datos proporcionados por la expresada Inspección, solamente a $ 12.780.00 (doce mil setecientos ochenta pesos) anuales, como lo demuestra la planilla número 2 adjunta.

Sala de la Comisión, Diciembre 3 de 1942.

Francisco Borques, miembro informante. — Francisco C. Betelu. — Alfredo R. Campos. —Jacobo Varela Acevedo. — Julián de la Hoz.

PLANILLA N.o 1

Modificación en los cuadros de la Marina Militar

AUMENTOS	TOTALES Mensuales	Anuales
Cuerpo General		
5 Capitanes de Corbeta a pesos 275.00 cada uno	$ 1.375.00	$ 16.500.00
15 Tenientes de Navío a pesos 200.00 cada uno	" 3.000.00	" 36.000.00
Cuerpo Ingenieros de Máquina y Electricidad:		
1 Capitán de Corbeta	" 275.00	" 3.300.00
4 Tenientes de Navío a pesos 200.00 cada uno	" 800.00	" 9.600.00
Cuerpo Auxiliar de Administración:		
1 Capitán de Fragata	" 345.00	" 4.140.00
1 Guardia Marina	" 145.00	" 1.740.00
	$ 5.940.00	$ 71.280.00
DISMINUCIONES		
Cuerpo Auxiliar de Administración:		
1 Capitán de Corbeta	$ 275.00	$ 3.300.00
1 Teniente de Navío	" 200.00	" 2.400.00
	$ 475.00	$ 5.700.00
RESUMEN		
Total de aumentos	$ 5.940.00	$ 71.280.00
Total de disminuciones	" 475.00	" 5.700.00
Aumento líquido	$ 5.465.00	$ 65.580.00

PLANILLA N.o 2

Aumento que se propone

	Grados	Efectivo actual	Proyect.	Total
Cuerpo General	Capitán de Corbeta	20	5	25
	Teniente de Navío	25	15	40
Cuerpo de Ingenieros de Máquina y Electricidad	Capitán de Corbeta	4	1	5
	Teniente de Navío	8	4	12
Cuerpo de Administración	Capitán de Fragata	—	1	1
	Guardia Marina	3	1	4

DISTRIBUCION DE ASCENSOS

	Grados	Año 1943	Año 1944	
Cuerpo General	Capitán de Corbeta	5	—	—
	Teniente de Navío	11	4	—
Cuerpo de Ingenieros de Máquina y Electricidad	Capitán de Corbeta	1	—	—
	Teniente de Navío	4	—	—
Cuerpo de Administración	Capitán de Fragata	1	—	—
	Guardia Marina	1	—	—

AUMENTO PRESUPUESTO PARA 1943

		Anual	Total anual
Cuerpo General	5 Tenientes de Navío a Capitanes de Corbeta	$ 900.00	$ 4.500.00
	11 Alféreces de Navío a Teniente de Navío	" 480.00	" 5.280.00
Cuerpo de Ingenieros de Máquina y Electricidad	1 Teniente de Navío a Capitán de Corbeta	$ 900.00	$ 900.00
	4 Alféreces de Navío a Tenientes de Navío	" 480.00	" 1.920.00
	Cuerpo Administración. Se propone la supresión de 1 Capitán de Corbeta y 1 Teniente de Navío, por lo cual al aumentar un Capitán de Fragata y 1 Guardia Marina, el presupuesto sólo es aumentado en $ 15.00 mensuales, lo que hace un total anual de		" 180.00
	Total		$ 12.780.00

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Modifícanse los efectivos legales de Oficiales de la Marina Militar, en situación de actividad, en los grados y proporción que determina el siguiente cuadro:

Cuerpo General

Grados	Efectivo Legal (actual)	Aumento proyect.	Total
Capitán de Corbeta	20	5	25
Teniente de Navío	25	15	40

Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad

Grados	Efectivo Legal (actual)	Aumento proyect.	Total
Capitán de Corbeta	4	1	5
Teniente de Navío	8	4	12

CUERPO AUXILIAR DE ADMINISTRACION

Modificación de jerarquías

Grados	Efectivo legal (actual)	Aumen. proyect.	Disminución	Total
Capitán de Fragata ...	—	1	—	1
Capitán de Corbeta ...	2	—	1	1
Teniente de Navío ...	4	—	1	3
Alférez de Navío ...	2	—	—	2
Guardia Marina	3	1	—	4

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 3 de 1942.

Francisco Borques, (miembro informante). — Francisco C. Betelu. — Alfredo R. Campos. — Jacobo Varela Acevedo. — Julián De la Hoz".

El señor miembro informante, Consejero Borques, expresa que el proyecto a consideración, ha sido objeto de un amplio informe por la Comisión de Presupuestos integrada con la de Asuntos Relacionados con la Defensa Nacional, pero que sin embargo desea hacer conocer a los señores Consejeros otros argumentos que demuestran la urgencia que existe en la aprobación de esta iniciativa.

Se refiere a los trabajos de relevamiento del río Uruguay que se iniciarán en breve, y que debe realizar el Servicio Hidrográfico de la Marina Nacional, de común acuerdo con el mismo servicio de la Armada Argentina.

La Inspección de Marina cuenta en estos momentos para atender ese Servicio, solamente con tres Tenientes de Navío y cinco Alféreces, número que considera insuficiente. Aunque los trabajos preliminares pudieran realizarse con ese personal, cuando haya que ampliarlos para ejecutar los trabajos y operaciones de triangulación y otros complementarios, será necesario duplicar los efectos de Oficiales.

Por otra parte, en el apostadero de La Paloma, donde se ha emplazado una batería de dos piezas, no se dispone de ningún Oficial subalterno; el único Capitán de Navío, que está a cargo de ese establecimiento, debe entenderse directamente con el personal de tropa.

Además, en la Escuela Superior de Guerra Naval ha habido que suspender los cursos por falta de Oficiales y de alumnos, porque tanto a los unos como a los otros, fué necesario darle otros destinos para cumplir servicios indispensables.

Este aumento de los efectivos de Oficiales, aumentará la planilla anual en $ 65.580.00, pero como en la actualidad no hay suficientes Oficiales en condiciones de ascenso para llenar esos cargos, la provisión de esas vacantes demorará unos siete u ocho años, por lo que en la actualidad esta erogación sólo alcanzará a $ 12.500.00 aproximadamente, según cálculos de la Inspección de Marina. Ese presupuesto de $ 12.500.00, vendrá a regir hasta el año 1944.

Dadas las circunstancias en que se encuentra la Marina por la crisis de Oficiales subalternos, la Comisión opina que urge dar aprobación a este proyecto.

Aprobado en discusión general, se pasa a la discusión particular.

El señor Consejero Chouhy Terra manifiesta que se le ha hecho llegar un pedido referente a los Oficiales de máquinas de la Marina, en el que se señala la desfavorable perspectiva en que se encuentran respecto de los ascensos. Ha podido confirmar que algunos Oficiales se encuentran con un escalafón tan cerrado, que buscan, para ganarse la vida, trabajo en empresas particulares. Se le ha insinuado la conveniencia de modificar la planilla del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas, estableciendo que en lugar de un Capitán de Corbeta, se incluya un Capitán de Fragata. Habría tres Capitanes de Corbeta en lugar de uno, disminuyendo el número de Tenientes de Navío de cuatro que son, a dos.

Con ello, se produciría más movimiento en el escalafón, impidiéndose el alejamiento de Tenientes de Navío que se dedicarían a actividades particulares.

Manifiesta que plantea en sala este asunto, por no haberle sido posible hacerlo con anterioridad en el seno de la Comisión.

El señor miembro informante, Consejero Borques, expresa que en el informe escrito se hace referencia al problema planteado por el señor Consejero preopinante, pero que al hacer notar la necesidad de Oficiales, se ha atenido solamente a los informes proporcionados por la Inspección de Marina.

El señor Consejero Campos entiende que es difícil improvisar respecto del punto que se ha planteado, pues cuando se trata de modificar los escalafones, no es posible prescindir de un conjunto de elementos en que está basada toda la organización.

No considera conveniente el aumento de ningún grado en la jerarquía, sin contar con la opinión técnica de la Inspección General de la Marina, opinión que ésta dió en el seno de la Comisión, sin que se hiciera referencia al aspecto en que ha incidido el debate.

Cree peligroso sustituir por grados superiores otros subalternos. Precisamente el defecto de que adolece el escalafón naval es el de tener pocos elementos subalternos en relación con los cargos superiores.

Considera por otra parte, que para la creación de cargos es necesario que haya propuesta del Poder Ejecutivo.

Se vota **afirmativamente** el artículo 1.o en la forma propuesta por la Comisión.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado por ser idéntico al aconsejado por la Comisión.)

El señor Consejero Borques propone que el proyecto aprobado se comunique en el día.

(Así se resuelve.)

13

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre presupuesto de la Escuela Militar. (Compensación a los Jefes de Estudios del Cuerpo de Cadetes y de Cursos).

(Antecedentes:)

(Carpeta número 335 de 1942. — Repartido 205. — Comisión de Presupuestos.)

"Poder Ejecutivo.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 13 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato:

Tengo el honor de elevar a la ilustrada consideración de ese Honorable Consejo, el adjunto proyecto de decreto-ley el que al obtener sanción vendría a regularizar con equidad, la situación de los cargos de Jefe de Estudios, Jefe del Cuerpo de Cadetes y seis Jefes de Curso de la Escuela Militar.

Es del caso destacar, que los Jefes y Oficiales que desempeñan los cargos citados, están en inferioridad de condiciones a los de otras escuelas de nuestro Instituto Armado, y es por ello, que el Poder Ejecutivo desea regularizar este estado de cosas, en razón de que los mencionados Jefes y Oficiales, tienen, además de las obligaciones inherentes al servicio de un instituto como lo es la Escuela Militar, donde se educa y templa el espíritu de los jóvenes aspirantes a la carrera militar, tienen clases de instrucción viéndose recargados en sus tareas sin premio alguno a sus desvelos y a la grande y meritoria colaboración prestada con el solo propósito de dotar al país, de hombres capaces, para honra de la patria.

Mediante una remuneración, que no alcanzaría a premiar sus méritos, obtendrían como aliciente a sus trabajos y cualidades un reconocimiento moral, siendo así que elevaría con ello el plano de autoridad que merecen.

Sin gravar Rentas Generales ni elevar las partidas presupuestales, el Poder Ejecutivo ha hallado el medio de dilucidar satisfactoriamente tal situación, y para ello propone una compensación de dieciséis pesos ($ 16.00), a

cada uno de los precitados cargos, cuyo monto anual importaría la cantidad de un mil quinientos treinta y seis pesos ($ 1.536.00), a tomarse del rubro 1.05 "Dietas", que quedaría reducido a $ 19.944.00 anuales, cantidad ésta suficiente para solventar los gastos con cargo al mismo.

Tratándose, como se deja expuesto, de una simple trasposición de una cantidad que puede considerarse ínfima, es que solicito de ese Honorable Consejo la aprobación necesaria para otorgar esa pequeña remuneración a reconocidos merecimientos.

Aprovecho la oportunidad para reiterar al señor Presidente las consideraciones más respetuosas. — **ALFREDO BALDOMIR.** — Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL. — JAVIER MENDIVIL.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Auméntase en $ 1.536.00 anuales, el rubro 1.08 del Item N.o 3.07 "Compensaciones y complementos varios" (Gastos de representación, quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc). (1) Compensación al Jefe de Estudios, Jefe del Cuerpo de Cadetes y seis Jefes de Curso, a $ 16.00 mensuales cada uno.

Art. 2.o Para solventar la cantidad de $ 1.536.00 mencionada en el artículo 1.o, redúcese por igual suma el rubro 1.05 "Dietas" del Item 3.07.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 13 de 1942.

Capitán de Navío CARLOS CARBAJAL.
JAVIER MENDIVIL".

El señor miembro informante, Consejero Varela Acevedo, expresa que la Comisión de Presupuestos resolvió que se produjera informe verbal sobre el asunto.

Se trata de una enmienda del ítem 3.07 correspondiente a los rubros 1.05 y 1.08, en que se hace una transposición.

La Comisión se expide favorablemente en esta iniciativa del Poder Ejecutivo, por las siguientes razones:

En primer término, porque no hay aumento de ninguna clase en el presupuesto total.

En segundo término, en lo referente a la compensación al Director de la Escuela Militar, hay una simple transposición; lo que figura en el rubro 1.05, pasa al rubro 1.08.

En cuanto al aumento de $ 16.00 mensuales que se hace a los ocho encargados de cursos, a saber: el Director de Estudios, el Jefe del Cuerpo de Cadetes y seis Jefes de Cursos, se justifican porque estos funcionarios desempeñan, además de sus funciones propias, tareas de instrucción en el Instituto Militar. El Poder Ejecutivo con estos aumentos, ha querido equiparar a esos funcionarios con la situación de los de su mismo carácter de la Escuela de Armas y Servicios, que tienen esta compensación extraordinaria. La suma requerida de $ 1.536 anuales, que unidos a los $ 480 a que se ha referido anteriormente, suman la cantidad de $ 2.016, se toman del rubro 1.05 "Dietas" del ítem 3.07, que queda rebajado, precisamente en esa cantidad.

La Comisión cree equitativo este pequeño refuerzo en las entradas de los Jefes de Curso, no sólo por la razón ya establecida, sino también porque ese es el procedimiento normal en todos los institutos de enseñanza, que permiten acumulaciones de sueldos entre el profesorado.

Se aprueba el proyecto en ambas discusiones y sin observación.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

14

Se entra en la consideración del proyecto sobre ampliación del plazo para reconocimiento de servicio de los amparados por la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

(Antecedentes:)

"(Carpeta N.o 324 de 1942. — Repartido 197. — Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social).

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 28 de 1942.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo ha creído siempre y así lo ha resuelto en distintas oportunidades, que deben ser reconocidos, dentro de lo posible, todos los servicios prestados por aquel que trabaja y produce en favor de la sociedad, ya sean ellos civiles, escolares, o de servicios públicos, etc., pero las leyes respectivas de previsión social, han tenido la necesidad imperiosa de marcar términos para el reconocimiento de esos servicios anteriores prestados con relación a las leyes que los amparan.

Estos plazos se han establecido siempre con el propósito de saber en épocas precisas, cuáles serían las erogaciones a cargo de las distintas Cajas, en tiempo determinado y cuáles las entradas con que hacer frente a tales obligaciones.

La práctica ha exigido muchas veces que por ecuanimidad y justicia, esos plazos se vayan prorrogando a fin de que no existan situaciones de privilegio entre unos y otros afiliados, según la ley que los ampare en cada caso.

Recientemente fueron contemplados los afiliados a la Caja Civil en actividad, por decreto-ley del 2|9|942 y anteriormente lo habían sido los patronos, fijándose un nuevo plazo para el reconocimiento de servicios anteriores a la ley de 3|1|941, que establece la afiliación patronal obligatoria.

Sólo quedaría por contemplar los demás afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, empleados y obreros en actividad comprendidos por leyes que la integran, ya que éstos no pueden ser perjudicados en sus derechos jubilatorios con relación a los demás afiliados cuyos plazos fueron prorrogados en distintas oportunidades.

La autoridad especializada en la materia, o sea el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, ha estudiado con detención el caso que se plantea y después de oír a la Administración respectiva, ha solicitado del Poder Ejecutivo, se dicte una resolución de amparo a los empleados y obreros en actividad, comprendidos por las distintas leyes que rigen la expresada Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos.

En tal sentido, el Poder Ejecutivo tiene el agrado de remitir en consulta al Consejo de Estado, el adjunto proyecto de decreto-ley, por el que se prorroga el plazo para el reconocimiento de servicios anteriores a los empleados y obreros en actividad, afiliados a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y a aquéllos que reingresen y cumplan lo preceptuado por el artículo 11 de la ley de 11 de Enero de 1934.

Con tal motivo, reitero a ese Alto Cuerpo, las seguridades de mi más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Los empleados y obreros comprendidos en las diversas leyes que rigen la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dispondrán del plazo improrrogable de seis meses, a contar desde la fecha de vigencia del presente decreto-ley, para solicitar el reconocimiento de los servicios anteriores que deban serle computados.

Art. 2.o Tienen derecho a los beneficios del artículo anterior, solamente las personas que se encuentren en actividad o que reingresen a ella posteriormente, cumpliendo los plazos a que se refiere el artículo 11 de la ley de 11 de Enero de 1934.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Los empleados y obreros comprendidos en las diversas leyes que rigen la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, dispondrán de un plazo que vencerá el 30 de Junio de 1943, para solicitar el reconocimiento de los servicios anteriores que deban ser computados.

Art. 2.o Tienen derecho a los beneficios del artículo anterior, solamente las personas que se encuentren en actividad o que reingresen a ella posteriormente, cumpliendo los plazos a que se refiere el artículo 11 de la ley de 11 de Enero de 1934.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 3 de 1942.

Juan José Amézaga. — Mateo Marques Castro. — Hernán Artucio. — Antonio F. Braga. — José Martirené".

El señor miembro informante, Consejero Marques Castro, manifiesta que la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social resolvió expedirse favorablemente en este asunto.

El proyecto enviado por el Poder Ejecutivo, responde a una sugestión del propio Consejo de Estado, cuando en una ocasión anterior, se señaló la necesidad de ampliar el plazo para el reconocimiento de servicios anteriores para todos los funcionarios.

El proyecto fijaba un plazo que vencía el 31 de Diciembre, que se consideró muy breve, máxime teniéndose en cuenta que el asunto había entrado en el Consejo unos dos meses antes. La Comisión propone una simple modificación en el sentido de que el término se extienda hasta el 30 de Julio de 1943, lo que prácticamente significa otorgar seis meses para la declaración de los servicios anteriores.

Se aprueba el proyecto en ambas discusiones y sin observación.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al aconsejado por la Comisión).

15

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto sobre plazo para denunciar servicios anteriores de los funcionarios públicos en actividad.

(Antecedentes:)

"(Carpeta N.o 243 de 1942 — Repartido N.o 130. Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social).

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Setiembre 2 de 1942.

Al Consejo de Estado:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de acusar recibo del mensaje de ese Alto Cuerpo de 2 de Julio último, adjuntando una sugestión por la que se señala un nuevo plazo a fin de que los funcionarios públicos en actividad, comprendidos en la ley de 2 de Julio de 1940, puedan gestionar el reconocimiento de servicios anteriores.

El Poder Ejecutivo, compartiendo la justicia que implica la apertura de este nuevo plazo considera que se complementaría este beneficio a otorgarse a los funcionarios públicos estableciéndose a la vez, el derecho al reconocimiento de servicios anteriores que fueran comprendidos en las leyes jubilatorias de cualquiera de las Cajas, no sujetos al pago de montepíos, así como para que a su vez puedan los interesados en solicitar el traspaso de esos mismos servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles a los efectos de su computación.

En consecuencia y con el propósito de atender preferentemente la sugerencia recibida de ese Alto Cuerpo, el Poder Ejecutivo solicita la opinión del Consejo de Estado respecto al adjunto proyecto de decreto-ley sobre reconocimiento de servicios anteriores y aprovecha la oportunidad para reiterarle las seguridades de su más alta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — CYRO GIAMBRUNO.

Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o A los efectos previstos por los artículos 27 y 78 de la ley 9.940 de 2 de Julio de 1940, acuérdase un plazo que vencerá el 31 de Diciembre de 1942, para que los funcionarios públicos en actividad formulen las denuncias de los servicios anteriores comprendidos en las leyes jubilatorias, de cualquiera de las Cajas, no sujetos al pago de montepíos, así como para que pidan los traspasos de los servicios amparados por las demás Cajas a la similar Civil.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

CYRO GIAMBRUNO.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o A los efectos previstos por los artículos 27 y 78 de la ley 9.940 de 2 de Julio de 1940, acuérdase un plazo que vencerá el 30 de Junio de 1943, para que los funcionarios públicos en actividad formulen las denuncias de los servicios anteriores comprendidos en las leyes jubilatorias de cualquiera de las Cajas, incluso los no sujetos al pago de montepíos, así como para que pidan los traspasos de los servicios amparados por las demás Cajas a la similar Civil.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Diciembre 3 de 1942.

Juan José Amézaga. — Mateo Marques Castro. — Hernán Artucio. — Antonio F. Braga. — José Martirené".

El señor miembro informante, Consejero Marques Castro, manifiesta que este proyecto responde al mismo fin que persigue el que se acaba de votar. Se refiere a los funcionarios del Estado con relación a la Caja Civil y tiene el siguiente objeto: declarar un plazo de seis meses, hasta el 30 de Junio de 1943, para que los servicios anteriores puedan ser computados.

Posteriormente a su consideración y por la Comisión, se ha hecho llegar una sugestión en el sentido de que esa ampliación de plazo se extienda también a los amparados por la ley de Jubilaciones Notariales. Si se abre un plazo para todos, debe incluirse a éstos también.

Por una omisión debida probablemente al hecho de que la Caja Notarial no tiene vinculación con la de Servicios Públicos ni la Civil, no se hizo esa indicación.

Por lo expuesto propone que se agregue en el artículo 1.o lo siguiente: "... y del artículo 23 de la ley número 10.062", que se refiere a los escribanos públicos. Con esta enmienda ellos también estarán en condiciones de declarar los servicios anteriores.

Puesto a consideración, **se aprueba** el proyecto con la modificación propuesta por el señor Consejero Marques Castro.

(Texto del proyecto aprobado:)

"Artículo 1.o A los efectos previstos por los artículos 27 y 78 de la ley 9.940 de 2 de Julio de 1940, y del artículo 23 de la ley número 10.062, acuérdase un plazo que vencerá el 30 de Junio de 1943, para que los funcionarios públicos en actividad formulen las denuncias de los servicios anteriores comprendidos en las leyes jubilatorias de cualquiera de las Cajas, incluso los no sujetos al pago de montepíos, así como para que pidan los traspasos de los servicios amparados por las demás Cajas a la similar Civil.

Art. 2.o Comuníquese, etc."

16

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto relacionado con el procedimiento para la publicación de salarios de trabajo a domicilio.

(Antecedentes:)

"(Carpeta N.o 57 de 1942. — Repartido N.o 215. — Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social).

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 24 de Abril de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

El artículo 10 de la ley número 9.910, de 5 de Enero de 1940, sobre trabajo a domicilio, determina que una vez fijado el salario por la Comisión respectiva, en la Capital, se publicará en "Diario Oficial" y en dos diarios más por el espacio de diez días; sesenta días después de esa publicación, la tarifa tendrá el carácter de obligatoria.

Ese régimen, como se comprenderá sin esfuerzo, difiere del que se sigue en general para dar conocimiento de las leyes, por cuando exige la publicación de las mencionadas tarifas en otros dos diarios de la Capital, en vez de requerirlo únicamente en "Diario Oficial", como se hace corrientemente.

La imposición referenciada obligaría a efectuar gastos que escapan a las posibilidades del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, aún mismo empleando en su totalidad los recursos que la propia ley crea (artículo 10 y artículo 17 del decreto de 19 de Julio de 1940). Basta señalar, sobre este particular, que habiendo fijado tarifa de salarios la Comisión para la industria del vestido de hombre (medida y confección) designada por decreto de 25 de Abril de 1941, el referido Instituto solicitó presupuesto para las publicaciones aludidas enterándose que es

materialmente imposible, con esos recursos, cubrir su costo.

Entiende, por tanto, el Poder Ejecutivo, que, para cumplir las finalidades perseguidas por el legislador, podría efectuarse la reforma de la ley en el sentido de establecer una publicación, por diez días, en "Diario Oficial" y una noticia en dos diarios de la Capital, dando cuenta que en los ejemplares correspondientes a determinado número de aquél, se encuentran publicadas dichas tarifas. La modificación referida podría hacerse en el artículo 10 de la ley, en la forma que instruye el proyecto de decreto-ley, que permitiría zanjar una dificultad que obsta al cumplimiento de la ley, modificación sobre la cual el Poder Ejecutivo solicita el pronunciamiento de ese Consejo.

Saludo al señor Presidente del Consejo de Estado con mi mayor consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JULIO CESAR CANESSA.

PROYECTO DE DECRETO-LEY

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 10 de la ley número 9.910, de 5 de Enero de 1940, por el siguiente:

"Artículo 10. Fijado el salario por la Comisión, se publicará en "Diario Oficial" por el término de diez días consecutivos, y se dará noticia, en dos diarios de la Capital o en uno del respectivo Departamento si se tratara de industria local, de la referida publicación que se efectúa en "Diario Oficial" Sesenta días después de la última publicación de "Diario Oficial", el salario tendrá carácter obligatorio. Los gastos por concepto de publicaciones serán pagados por las empresas respectivas, en la forma que fijará la reglamentación de la ley.

Las disposiciones de este artículo se aplicarán también en caso de reforma sobre salario mínimo, a que se refiere el artículo 9.o".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

JULIO CESAR CANESSA".

Se aprueba el proyecto en ambas discusiones, sin observación.

(No se transcribe el texto del proyecto aprobado, por ser idéntico al enviado por el Poder Ejecutivo).

17

Continúa el orden del día con la consideración del proyecto que modifica el régimen impositivo de las casas de compra-venta de objetos usados.

(Los antecedentes de este asunto se encuentran publicados en el acta número 70 de 3 de Diciembre de 1942).

(Posteriormente fueron repartidas las siguientes exposiciones):

"(Carpeta N.o 294 de 1942. — Comisión de Asuntos Económicos y Financieros).

Anexo I al repartido 171.

EXPOSICION DE LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS.

Montevideo, Octubre 22 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Señor Presidente:

La Asociación de Propietarios de Casas de Compraventa, con personería jurídica, se presentan ante ese Honorable Consejo de su digna presidencia y respetuosamente exponen:

Que con motivo de la presentación del proyecto del Poder Ejecutivo reglamentando el comercio de compra - y venta de artículos usados, esta Asociación se presentó con fecha 21 de Setiembre de este año ante el Ministro de Hacienda haciendo diversas sugerencias, sugerencias de las que podrá enterarse ese Consejo por la copia de ese escrito que adjuntamos y que rogamos se tenga la bondad de ser leído. Ahora bien; hemos tenido noticia reciente del proyecto enviado por el mismo Poder Ejecutivo, sobre el régimen impositivo para esta misma actividad, y nos permitimos hacer las salvedades que a continuación detallamos, por considerar excesivas las cargas impositivas que nos crean por ese proyecto de decreto-ley. Efectivamente, por el artículo 1.o nos corresponde una patente fija anual de $ 500.00 más un impuesto del 1 o|o sobre cada compra y otro impuesto igual del 1 o|o sobre cada venta, de modo que ese impuesto incide dos veces sobre el mismo artículo desde que lógicamente el artículo vendido es el mismo artículo comprado. Hay que no perder de vista, que la sola patente anual de $ 500.00 trae aparejada una imposición municipal del 2 1|2 o|o mensual que arroja $ 12.50 mensuales; al año $ 150.00 y que sumados a los $ 500.00 de patente dan una carga fiscal anual de $ 650.00.

El propio Poder Ejecutivo, al enviar en Mayo 22 de este año a ese Honorable Consejo el proyecto de ley sobre el funcionamiento de las casas de compraventa, decía: "El Poder Ejecutivo estima necesario someterlas al régimen general aplicable a toda casa de comercio" y ahora con este proyecto de régimen impositivo se desvirtúa tal propósito, sometiéndolas a un régimen especialísimo.

Esta Asociación cree tan lógica y normal la comercialización de las cosas usadas, como lo es el de las cosas nuevas —todo está sujeto a las diversas fluctuaciones de la oferta y de la demanda— lo que sí deben rodearse estas negociaciones de la honestidad indispensable y esta finalidad siempre la exigió esta Asociación y están perfectamente controladas en el reglamento proyectado y que nosotros gustosamente aceptamos.

El propio informe del Consejo de Estado, informe de su Comisión de Fomento de la Producción dice: "Pero a las casas de compra y venta no es de justicia aplicarles la misma y rígida legislación, la elevada patente, etc."; y bien, señores Consejeros, ese impuesto elevaría la patente de $ 500.00, proyectada y aceptada por nosotros, a sumas elevadísimas —ejemplo— una casa de compra y venta que comprara $ 2.000.00 mensuales y vendiera $ 3.000.00, también mensuales, tendría que pagar un impuesto mensual equivalente al 2 o|o sobre $ 5.000.00 o sean $ 100.00 mensuales, que dan al año $ 1.200.00 más $ 500.00 de patente y más $ 125.00 de impuesto municipal sumarían en total $ 1.850.00 al año, una suma que los señores Consejeros verán fácilmente que es absolutamente imposible de soportar.

Es creencia de esta Asociación que no se desea que esta actividad lícita, honesta, de las casas de compra y venta de cosas usadas (tal es así que en todas las ciudades del mundo, aún en las más cultas existen estos comercios), se vean en la necesidad de cerrar sus puertas, con el despido obligado de cientos de empleados, debido a la excesiva imposición fiscal, dando lugar entonces, al recrudecimiento lógico del clandestinaje.

Comprendemos y queremos honestamnete ponernos a tono con los sacrificios lógicos que deben hacer todos los ciudadanos en un momento como este, difícil para el Tesoro Público, y estamos dispuestos a aceptar la patente de $ 500.00 anual más un impuesto del 1 o|o, pero tan sólo a las ventas, eximiéndose de todo impuesto, a las compras.

Esperando que el Honorable Consejo haga caudal de estas, nuestras juiciosas, respetuosas y justas obesrvaciones, nos permitimos saludarles y darles desde ya las gracias.

Por la Asociación de Propietarios de Casas de Compraventa.

JUAN M. FERRETJANS, Presidente. — César Piera, Secretario.

(Siguen las firmas de los interesados).

NOTA DIRIGIDA AL MINISTERIO DE HACIENDA

Montevideo, Setiembre 21 de 1942.

Señor Ministro de Hacienda, doctor don Javier Mendivil.

Señor Ministro:

Confiando en su reconocida ponderación y ecuánime criterio, nos permitimos dejarle escritas las sugerencias que creemos oportuno hacerle presente, para robustecer nuestro pedido de que la patente de compraventa a otorgarse por la nueva ley, no sea menor de $ 500.00 (quinientos pesos) pero que no sea mayor de esa cantidad. No conviene que sea menor de $ 500.00 porque a pesar de que la nueva ley, por las exigencias que impone en cuanto a pedir la credencial, domicilio y firma del vendedor, impide la comercialización de productos de robos, una patente de poco volumen como era hasta hace poco para ese ramo ($ 100.00), hace que esta actividad sea ejercida por

personas de poco capital, que ávidas de hacer fortunas, pongan a su vez a personas que les sirvan de testaferros para así eludir personalmente las sanciones legales, como sucede actualmente con varias casas de compraventa.

Conviene en cambio que no sea mayor de $ 500.00. Porque difícilmente podrán soportar estas casas más gravámenes; si antes la patente era sólo de $ 100.00, para las casas de compraventa y haciendo compraventa y también préstamos era de $ 500.00, y considerando que el negocio de préstamos fué siempre más productivo que la compraventa, por los intereses que se cobraban, por el beneficio de la venta de las mercaderías abandonadas y a más porque la competencia que entonces hacía el Monte de Piedad oficial era poco sensible, es de suponer que actualmente, que las casas particulares de compraventa que no pueden hacer préstamos y ahora que el Monte de Piedad oficial absorbe todo el negocio de cosas buenas, por las condiciones benéficas en que actúa para el público debido a que no tiene gastos de patentes, dirección, etc., etc., pues no se encara esa actividad como negocio de lucro y sí sólo como "servicio público", quedará sólo entonces, para las casas de compraventa los objetos más malos, los que rechaza la institución oficial para ser pignorados y que serán los que podrán comprar las casas de compra y venta.

¿Qué les queda a estas casas, entonces? La necesidad de comprar esas cosas malas, y tener talleres de limpieza de ropas, restauración de muebles y máquinas, para después de mejorar estas mercaderías malas, poder venderlas restauradas con una ganancia lógica. Estas transformaciones y mejoras de estos objetos, requieren el personal que ocupan nuestras casas con beneficio de la economía general.

Ramos que arrastra nuestra patente. (artículo 2.o del decreto-ley de Setiembre 18 de 1942).

Por analogía deben pagar la patente de compraventa, las fábricas de alhajas que compran oro para sus fines, las casas de remates con venta particular, las casas de compra y venta de artículos de construcción usados, los cementerios de autos, las casas de compra y venta de metales, y es fácil darse cuenta que al igual que nosotros tampoco podrán pagar una patente mayor de $ 500.00.

Desocupación obligada. Imponer una patente mayor de $ 500.00, para esta actividad de compra y venta, obligará inevitablemente al cierre de estos comercios, pues nadie por la índole del negocio, podrá pagarla. Ese cierre obligado traerá aparejado el despido de cientos de empleados y obreros que nos acompañan en la sección ventas, escritorios y talleres de nuestras casas, y creemos que la ciencia de gobierno no sea arrojar, en estos momentos de abundancia de brazos ociosos, a un sinnúmero de empleados y obreros varones y mujeres, que representan otros tantos hogares, a engrosar el ya alarmante número de los que nada tienen que hacer.

Obligará a aumentar el clandestinaje.

El cierre de nuestras casas, hará que aumente el número de las cosas que se venden en los cafés, almacenes y en la vía pública y esto tomará tal incremento que la policía será impotente para reprimirlo.

El Honorable Consejo de Estado nos da la razón.

En su informe sobre el funcionamiento de las casas de compraventa el Honorable Consejo de Estado dice: "Pero a las casas de compraventa no es de justicia aplicarles la misma y rígida legislación por su fundamental diferencia en la modalidad de sus operaciones tales como son los gravámenes fiscales, la elevada patente, el depósito de garantía"., etc.

Nada más nos queda por decir, sólo que se irá indefectiblemente al cierre definitivo de nuestros comercios con la paralización consiguiente de infinidad de brazos, si la patente que se nos de, fuera mayor que la de $ 500.00 solicitada.

Pedimos, eso sí, que antes de otorgarla se exija una información de vida y costumbres, y sólo se otorgue a personas que puedan acreditar buenos antecedentes.

Pidiéndole, señor Ministro, disculpa por la molestia de este petitorio, somos respetuosamente atentos y seguros servidores.

Por la Asociación de Propietarios de Casas de Compra y Venta: Juan M. Ferretjans, Presidente. — César Piera, Secretario.

EXPOSICION DE LAS CASAS DE ANTIGUEDADES

Montevideo, Diciembre 2 de 1942.

Señor Ingeniero don José Serrato.

De nuestra más elevada consideración.

En conocimiento de que en el Consejo de Estado de su digna Presidencia, se tratará en el día de mañana, el asunto relacionado con las patentes de Casas de Antigüedades, y de acuerdo con lo conversado oportunamente con usted, le solicitamos quiera contemplar nuestra situación como consignatarios.

Dentro de la ley que reglamenta las casas de compraventa, se establece que las casas de antigüedades, pagarán una patente de $ 500.00, patente ésta que consideramos excesiva en proporción a los beneficios que se obtienen.

Agradecidos de antemano a su siempre generosa buena disposición para con nosotros, nos es muy grato reiterarle nuestros mejores sentimientos.

Jorge Signorini. — José M. Montero Zorrilla. — Julián Alvarez Muñoz.

Montevideo, Diciembre 7 de 1942.

Señor Presidente del Consejo de Estado, don José Serrato.

De nuestra mayor consideración:

En la Comisión respectiva del Consejo de Estado de su digna Presidencia, se encuentra a estudio la ley relacionada con la reglamentación de las casas de compraventa en la cual se incorpora un artículo por el que se fija a las casas de comercio de antigüedades una patente de $ 500.00 anuales.

Conceptuamos que incluir las casas de antigüedades en un proyecto de decreto-ley que se refiere a las casas de compraventa, es introducir una lamentable confusión, pues sin pronunciarnos ni juzgar el comercio que ejercen las casas de compraventa, llamamos la atención sobre la jerarquía especial que en todas partes del mundo se acuerda a las casas de antigüedades o de anticuarios. Estas casas llenan un fin social de cultura y contribuyen a despertar en el público el interés por las obras de arte, a iniciar a quienes ignoran el deleite espiritual de ponerse en contacto directo con las cosas bellas y a satisfacer el deseo de los coleccionistas o personas que sienten el placer superior de adquirir obras de arte.

Además nuestra casa nada tiene que ver con las casas de compraventa, puesto que nosotros no compramos ni pignoramos ni adelantamos dinero sobre objetos, sino que recibimos mercaderías a consignación o hacemos adquisiciones fuera del local y hasta del país, tal como lo hace la generalidad de las casas de comercio.

Establecida así nuestra posición y afirmado el hecho de que nuestra casa ejerce una actividad que favorece a la cultura del país y que es digna, por lo tanto, de ser estimulada, nos permitimos llamar la atención sobre el monto excesivo de la patente proyectada, que es más de cuatro veces mayor del monto de la que abonamos en la actualidad, que es de $ 120.00. La nueva patente proyectada, perjudica tan gravemente a nuestra economía, que podría dar lugar a que esta casa que se ha iniciado con buena fortuna y con el favor del público, languidezca y tenga que cerrar sus puertas.

Recurrimos por ello al Consejo de Estado, para rogarle se digne hacer una sensible rebaja en el monto de la patente para casas de antigüedades, rebaja que creemos hallará buen ambiente en el seno del Poder Ejecutivo.

Dejando así expuestos los fundamentos de nuestro petitorio, saludamos al señor Presidente con el mayor respeto.

Julián Alvarez Muñoz. — José Ma. Montero Zorrilla.

EXPOSICION DE LOS COMERCIOS DEDICADOS A LA COMPRA DE AUTOMOVILES Y CAMIONES USADOS PARA DESARMARLOS Y VENDERLOS POR PIEZAS.

Señor Presidente del Consejo de Estado, ingeniero don José Serrato.

Señor Presidente:

Los suscriptos, establecidos con comercio de compra de automóviles y camiones para desarmar y luego vender por piezas sueltas y materiales para fundición, fijando domicilio a los efectos que se expresarán, en la calle Buenos Aires número 498, a usted exponemos:

I

Que con fecha 16 de Octubre del corriente año, los Ministerios de Hacienda y del Interior se dirigieron a ese Consejo de Estado elevando un proyecto de decreto-ley sobre

régimen impositivo a las casas de compra y venta de objetos usados, sea cual fuere el género a que se dediquen, estableciendo un aumento en el monto de la patente de giro y un impuesto adicional que representa el 1 o|o. del volumen de operaciones realizadas durante el año anterior, sumándose el importe de las compras y de las ventas; además de inventariar en un libro especial todas las existencias, deberán aquellos negocios pasar un parte diario a la repartición policial que corresponda, en el cual constará: nombre y domicilio del vendedor, especificación completa del documento de identidad presentado, número de la boleta de compra, detalle de los objetos adquiridos e importe pagado por los mismos.

II

Tal proyecto, si llegara a convertirse en decreto-ley en la forma que fué remitido, nos perjudicaría sensiblemente, al punto de que muchos de nosotros —pequeños comerciantes— tendríamos que cerrar nuestros negocios, porque no estamos en condiciones de llevar una contabilidad en la forma exigida, pues nos obligaría a organizar una sección administrativa costosa, dado que nuestros comercios no dan el rendimiento como para soportar esa administración. Por otra parte, la patente de giro sería muy elevada; unido todo ello al impuesto adicional del 1 o|o referido.

Compartimos la finalidad plausible perseguida por el Poder Ejecutivo de poner término a actividades reñidas con la moral pública, de castigar eficazmente a personas inescrupulosas que hacen de la explotación de las penurias económicas de los demás, un modo de vida extraordinariamente lucrativo, pero entendemos, ya que nada tenemos que ver con las llamadas vulgarmente casas de compra y venta (préstamos y empeño), que nuestra situación merece un tratamiento excepcional.

Integramos un gremio de comerciantes que en pequeña escala y desde hace años dedicamos nuestras actividades a la compra de autos y camiones usados pertenecientes a personas que justifican la propiedad de los mismos con sus respectivas libretas de empadronamiento, para luego desarmarlos y venderlos por piezas sueltas o bien como material para fundición.

En estos momentos de carencia de importación de autos nuevos y usados representa una economía nacional mantener y fomentar la compra y venta de vehículos a motor usados. Y se conspira abierta y directamente contra aquélla, elevando exageradamente la patente y gravando las actividdes con nuevos impuestos.

Los automóviles y camiones del Estado, en todas sus dependencias, se abastecen en nuestras casas, como sucede diariamente con los Municipios de Montevideo y del Interior, U. T. E., A. N. C. A. P., Ministerio de Salud Pública, Administración de Puertos, Correos, Cuerpo de Bomberos, Intendencia General del Ejército y la Armada, Policía de Montevideo, etc.

Los miles de camiones, ómnibus y automóviles particulares que circulan en el país, también se surten de repuestos de nuestros negocios y sus respectivos propietarios — generalmente personas de trabajo y de escasos recursos, — solucionan sus dificultades de medios de transporte, comprando piezas usadas que les vendemos a un costo de un 10 o|o a un 20 o|o de su valor, que de otra manera se verían impedidos de hacerlo, primero por su costo excesivo, y segundo, porque las fábricas que construyen automóviles no fabrican repuestos para los modelos antiguos en circulación.

Representa también una evidente economía nacional porque el desarme de automóviles da vida a varias industrias del país, pues se venden sus piezas además de en forma de repuestos, como material de fundición: hierro, aluminio, cobre, bronce, etc., a un precio inferior al 50 o|o del importado; material que se emplea luego amenudo para la fabricación aquí de chatas de remolque, carruajes grandes y chicos, ciertas máquinas industriales, porque de ellos se extraen ejes, rulemanes, cojinetes, etc., que sirven para transmisiones. Del automóvil se sacan vigas de hierro de 3,80 a 4 metros de largo que se utilizan comúnmente para la construcción de pequeñas casas económicas, dada la escasez de hierro y ahorrándose un 90 o|o que si se emplearan varillas de hierro redondo.

El desarme del automóvil da vida a las tapicerías porque se emplea el algodón, la cerda y los resortes de los asientos y respaldos, cuyo material se utiliza para tapizar sillas, butacas, etc., en razón de los precios baratos con que se les vende y su importancia por no venir del extranjero.

Si a todas esas convincentes razones agregamos la disminución enorme en el trabajo y venta provocadas por la escasez de nafta, que en la mayoría de los días no salvamos el presupuesto de nuestros negocios, agravada aún más esa situación con el severísimo decreto dictado por el Poder Ejecutivo con fecha de ayer sobre el racionamiento de la nafta, resulta procedente nuestra gestión, que se basa en la índole especial de las actividades que desarrollamos que, como ya dijimos, nada tienen que ver con las llamadas casas de compra y venta (préstamos y empeño).

El Gobierno debe desarrollar en su acción pública, por intermedio de sus diversos órganos, una política armónica y congruente con las directivas generales que imprimen y categorizan su gestión integral de tal. Y no es posible que por un lado el Estado, invocando razones de economía nacional, restrinja las importaciones de automóviles y camiones, y por otra parte a comerciantes honestos que desarrollan actividades lícitas en armonía precisamente con esa política gubernamental, en momentos que más necesaria se hace su intervención para la defensa de la recordada economía nacional, los grave con la imposición de nuevos impuestos.

III

Deseamos destacar a la consideración de los señores miembros del Consejo de Estado, que el doctor Tomás Brena, de prestigiosa acción parlamentaria, ya había expresado conceptos que encajan en nuestro pedido y que tienden a no colocar —respetando la finalidad perseguida con la reforma del régimen de las casas de compra y venta— en la misma situación a las vulgarmente denominadas casas de préstamos y empeño, con las otras (entre las que se encuentran las nuestras), que nada tienen que ver con aquéllas.

Dijo el doctor Brena comentando la reglamentación que precisaba el alcance y aplicación de las casas de compra y venta: "En efecto, señor Presidente, la ley original se refería a las casas o establecimientos particulares que realizan operaciones de préstamo prendario, compra y venta de objetos, empeños, cualquiera sea la denominación que adopten para esa clase de operaciones. Pero yo entiendo —y supongo que todos entendemos lo mismo— que esta ley estaba dirigida principalmente a reprimir las actividades de las casas comúnmente conocidas por "casas de empeño"; pero no a establecer una limitación para toda clase de comercio y para todas las operaciones de compraventa. (Ver Diario de Sesiones de la Cámara de Representantes. Sesión del 2 de Diciembre de 1941. Diario Oficial N.o 10619, página 285—B).

IV

Por todo lo expuesto, solicitamos:

Que se excluya del artículo 1.o del proyecto elevado por el Poder Ejecutivo, a las casas de comercio que se dedican a la compra de automóviles y camiones usados para desarmarlos y vender luego sus piezas sueltas o como material para la industria nacional.

Saludamos a los señores miembros del Consejo de Estado con la consideración más distinguida.

Montevideo, diciembre 5 de 1942.

Luis López. —Abraham Delfil. — F. Trassmann. — B. Rubinovich. — F. Trassmann. — J. Rubinovich. — José Silva. — Arón Avedisión. — E. R. Monteiro".

El señor miembro informante, Consejero Chouhy Terra, manfiesta que este asunto fué aplazado en la última sesión a raíz de algunas gestiones hechas por ciertos gremios que se sentían lesionados por las disposiciones del proyecto. La Comisión estudió las exposiciones presentadas y fueron escuchados y analizados los argumentos que se hicieron por parte de quienes resistían las disposiciones que el Poder Ejecutivo propone, y se ha llegado, en ciertos casos, a contemplarlos.

En el artículo 1.o del proyecto se establece que las casas de compraventa de objetos usados, fuere cual fuere el género a que se dediquen, pagarán las patentes de giro correspondientes a la Categoría 23, que señala una patente de $ 500.00 más el 1 o|o del volumen de las operaciones realizadas, incluidas las ventas y las compras. Aquí habría que hacer una diferenciación en lo que se refiere a las casas que se dedican a la compraventa de artículos de automóviles. Ellas se dedican a comprar autos, a desarmarlos y a venderlos en piezas, y a veces, a comprar piezas separadas.

Este gremio le ha hecho llegar una solicitud en la que pide que se le exonere de ciertos requisitos de índole policial, según los cuales se exige que quede establecido el origen de los objetos adquiridos.

Consultado y analizado el caso, se llegó a la conclusión de que es preferible mantener esas disposiciones por ser convenientes y hasta necesarias. Pero fué atendible la solicitud para que se les rebaje la patente de $ 500.00,

que se establecía en el proyecto primitivo. Por informe de los empleados técnicos de la Dirección de Impuestos Directos, se ha aclarado que sólo dos casas estarían en condiciones de soportar esa patente y ello, evidentemente, obligaría a cerrar el negocio a los demás pequeños comerciantes.

Para contemplar esa situación la Comisión propone una modificación al artículo 1.o estableciendo que las casas de compraventa de objetos usados que se dediquen a un solo género de actividades, pagarán una patente de giro de $ 200.00 a $ 500.00 anuales. Esta disminución permitirá que los negocios sigan su ritmo normal y no sufran las consecuencias de una patente excesivamente alta.

También estarían comprendidas las casas que se dedican a la compraventa de muebles.

Finalmente fué atendida la solicitud de las casas de antigüedades. Estas se diferencian de las comunes. Se dedican a la compraventa de objetos de arte y a veces prestan un verdadero servicio social por lo que es hasta conveniente el mantenerlas. Con respecto a estas casas, se llegó a constatar por los funcionarios técnicos de la Dirección de Impuestos Directos, que la patente de $ 500.00 anuales que se les impone, podría ser excesiva. De acuerdo con las informaciones de esa oficina, la Comisión propone que sea modificada la patente de $ 500.00 por otra que oscilaría entre $ 200.00 y $ 1.000.00 anuales.

Como no se establece en qué condiciones se fijarán las patentes entre esas dos cifras, actuarán los principios generales de la ley de Patentes de Giro, y entonces, los funcionarios encargados de avaluar la patente, la establecerán de acuerdo con los capitales existentes.

Por estas breves consideraciones, solicita, a nombre de la Comisión, se apruebe el proyecto, con las modificaciones propuestas.

Se aprueba en general.

Se lee el artículo 1.o.

"Artículo 1.o Las casas de compraventa de objetos usados que se dediquen a un solo género, pagarán una patente de giro de $ 200.00 a $ 500.00 anuales. Las que se dediquen a varios géneros, abonarán una patente de giro correspondiente a la categoría 23.a. En ambos casos las casas abonarán, además, un adicional que represente el 1 o|o del volumen de operaciones realizadas durante el año anterior, sumándose el importe de las compras y el de las ventas".

El señor Consejero Batlle Pacheco expresa que las modificaciones propuestas por la Comisión, tienden a una toleroncia, que le parece justa, con esas casas que prestan servicios tanto en lo referente a la venta de automóviles como a las de antigüedades y compraventa de muebles, pero lo que no alcanza a comprender es la persecución a las otras casas de compraventa. Las disposiciones que aquí se proponen, provocarán la disminución de estos establecimientos, por lo cual, se va a hacer más angustiosa la situación de los que tengan que vender algo, ya que tendrán que optar entre un número menor de compradores.

No cree, como lo dijo en la sesión anterior, que esa actividad se pueda clasificar como negocio ilícito, porque si está inspirada en el abuso, lo que debe hacer el Estado es suprimirla.

Además, el asunto que dió lugar a estas medidas, es de una triste y negra historia. Todos tienen opinión hecha del papel lamentable que desempeñaron personajes importantes en el mismo. Sin embargo, las únicas víctimas serán ahora los que se dedican a estas actividades y no los verdaderos culpables. No ha habido sanción, porque el Senado de la República no se pronunció y hasta algunas de las personas complicadas pronto han rehecho su situación y siguen viviendo a la sombra del Estado, como antes vivían.

Propone que se sea tolerante con esas casas, en los gravámenes que se les imponga.

El señor miembro informante, Consejero Chouhy Terra, recuerda que el proyecto que se está considerando, rebaja de una manera sensible la patente fijada por la ley que se quiere modificar, que es de $ 5.000.00 para las casas de compraventa.

Se ha considerado que esta patente es excesiva, que obliga a cerrar a casi todos los comercios; pero se ha llegado a una fórmula en la que podrán subsistir perfectamente todos esos negocios.

La Dirección de Impuestos Directos hizo un estudio muy meticulosos y llegó a la constatación de que podían soportar perfectamente la patente de $ 500.00 y el 1 o|o adicional sobre las operaciones de compraventa. Las casas más poderosas no alcanzarán a pagar nunca ni la mitad de la patente que establecía la ley anterior.

Agrega que, la generalidad de estos negocios podrán desenvolverse sin mayores inconvenientes, desde luego que controlados por una serie de disposiciones policiales, pues resulta muy frecuente en los juicios por hurto, que aparezca una reducidor escudado detrás de un cambalachero.

El señor Consejero Batlle Pacheco insiste en que debe tratarse a todas las casas con la misma benevolencia. Que le parece muy bien que se tomen todas las garantías para que estas casas no compren a los ladrones, pero que no se perjudique a las clases modestas, restándoles establecimientos donde encuentran un alivio para sus males, porque cuando van a vender allí, es porque en otros lados no les compran.

El señor Consejero Cosio (don Pedro), comparte las manifestaciones del señor Consejero Batlle Pacheco y cree oportuno declarar que en Comisión, al tratarse el informe del señor Consejero Chouhy Terra, se expresaron algunas opiniones que compartían aquel criterio; pero, cedieron ante las declaraciones del señor miembro informante, en el sentido de que se hacía una rebaja considerable sobre los gravámenes anteriores.

Por lo que expone, cree que no se considerará una inconsecuencia o una falta de lógica que declare que, afirmado en aquellas vacilaciones que tuvo, es justo que se rebaje la patente, tanto más cuanto que siempre ha sido contrario a ese modo de perseguir a ciertas actividades que se consideran indeseables.

Además, por ese expediente, el que resultará más perjudicado será el vendedor, ya que el comerciante al pactar el precio, se resarcirá de lo que tiene que pagar por concepto de impuesto, sin que el que recurre a esos comercios — generalmente en afligente situación— tenga prácticamente medios de defenderse.

El señor miembro informante, Consejero Chouhy Terra, frente a las manifestaciones del señor Consejero Cosio (don Pedro), accede a lo que se solicita, aun cuando cree que en verdad correspondería mantener el proyecto presentado.

El señor Consejero Cosio (don Pedro), mociona para que el asunto pase nuevamente a Comisión y se trate en la sesión del martes próximo, en primer término.

Después de un breve debate en que intervienen los señores Consejeros **Miranda, Chouhy Terra, Cosio (don Pedro), Varela Acevedo, Marques Castro y Batlle Pacheco,** se **aprueba** la moción de aplazamiento formulada.

18

El señor Consejero Chouhy Terra mociona para que se incluya en el orden del día de la sesión del martes próximo, en término preferencial, el proyecto enviado en consulta por el Poder Ejecutivo, por el cual se refunde en un solo cuerpo de disposiciones, todo el régimen impositivo a los productos de perfumería y tocador, asunto sobre el cual la Comisión de Asuntos Económicos y Financieros produjo en el día de hoy el informe correspondiente, que será repartido a los señores Consejeros.

(Así se resuelve).

19

El señor Consejero Campos formula moción para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto sobre Escuela de Armas y Servicios e Instituto Superior de Estudios Militares. —(Ampliación de recursos a los Items 3.08 y 3.09).— Se trata de una simple transposición de planillas, porque el régimen docente en las Escuelas Militares ha variado con motivo de la ley Orgánica Militar. El asunto ya ha sido estudiado por la Comisión, que ha designado miembro informante al señor Consejero Roletti.

Se vota: **(afirmativa).**

20

El señor Consejero Marques Castro solicita de la Mesa exhorte a los señores Consejeros que han demostrado interés por el proyecto referente a la jubilación de los trabajadores rurales, para que concurran a la Comisión respectiva a formular sus observaciones.

Como se trata de un asunto de gran envergadura que ha despertado expectativa por su inmensa trascendencia social, considera que debe ser tratado en el menor plazo posible.

La Mesa exhorta nuevamente a los señores Consejeros para que concurran a las sesiones de la Comisión de Instrucción Pública y Previsión Social, cuando se considere el asunto mencionado.

Habiéndose agotado el orden del día y no haciendo uso de la palabra ningún señor Consejero, el señor Presidente levanta la sesión, siendo la hora 19 y 50 minutos. — Para constancia se labra y firma la presente.

JOSE SERRATO, Presidente. — **Eduardo Jiménez de Aréchaga,** Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS

OBLIGACION DE PUBLICAR LOS BALANCES TRIMESTRALMENTE

Se transcriben los artículos 2.o, 3.o y 4.o de la ley número 6889 (27 de Febrero de 1919) sobre remisión y publicación de balances:

"Artículo 2.o Todas las corporaciones a que se refiere el artículo anterior (Sociedades Anónimas nacionales y extranjeras, así como las Sucursales y Agencias) estarán obligadas a publicar trimestralmente sus balances en el "Diario Oficial" previa visación por la Inspección General de Bancos y Sociedades Anínimas.

"Art. 3.o A fin de cada año los Directores o Administradores presentarán a la Inspección General de Bancos un balance detallado y la propuesta del reparto de utilidades, si las hubiere.

"Art. 4.o La falta de cumplimiento de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, será penada con multa de doscientos a quinientos pesos, la que será aplicada por el Poder Ejecutivo, previo informe de la Inspección General y sin perjuicio de las demás responsabilidades generales."

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número 6.846 al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

Año 1940
Del número 9.909 al 9.997

Año 1941
Del número 9.998 al 10.110

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 149 — Montevideo, Jueves 24 de Diciembre de 1942 — Núm. 10879

Tarifa de Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.° Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras:

de 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06
Por 15 días rectificación de partidas	"	0.10

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 10 días .... " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) (*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.° El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$	1.80
Por semestre	"	3.60
Por año	"	7.20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0.40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$	3.00
Por semestre	"	6.00
Por año	"	10.00

(La suscripción de $ 10.00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

OFICIALES

JEFATURA DE POLICIA DEL DEPARTAMENTO DE SALTO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne, pan, galleta, leña, leche, verduras y artículos de almacén, destinados a la manutención de alojados en la Cárcel de esta Jefatura, por el año 1943

Las propuestas deberán ser presentadas en la Oficina Central los días y horas hábiles y en el sellado correspondiente y serán abiertas a la hora 10 del día 26 del actual en presencia de los interesados que concurran.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la precitada oficina — Salto, Diciembre 10 de 1942. — Alberto Devincenzi Amaro, Jefe de Policía.

$6.00 Dic.16-12085-v.dic.26

JEFATURA DE POLICIA DE TACUAREMBO.
LICITACION

Llámase a licitación pública por los siguientes artículos para su provisión durante el año 1943: carne (puchero, pulpa, asado sebo), galleta, grasa de caracú, fideos, fariña(pimentón, comino, especies, porotos del país, arroz nacional, conserva de tomates, sal gruesa, papas, boniatos, harina de maíz, harina de trigo, maíz pisado, cebollas, creolina, jabón vapor, líquido limpiar metales, jabón pulidor, escobas, escobillones (con y sin cabo), cepillos piso, paños de paso, paños de vidrios, lamparillas eléctricas, leña en astillas (por metro cúbico), docena de libretas Travers, ídem libretas de bolsillo, resma papel protocolo, caja plumas, docena papel secante, docena papel embalar, papel liso en paquetes, caja papel matriz, mimeógrafo, caja lacre, docena gomas de máquina, docena frascos tinta nacional de 1|4, 1|2 y 1 litro, frasco goma de pegar, millar sobres de oficio, millar sobres comerciales, caja papel carbónico (formato oficio) caja de alfileres, ídem de chinches, cintas máquina escribir negra, fija.

Las propuestas serán presentadas separadamente por artículos de almacén, carnes y librería, en sobre cerrado y lacrado, hasta el cinco de Enero del año entrante de 1943, a las nueve horas, en que se procederá a su apertura de inmediato en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto

Los señores licitantes deberán presentar acompañando a las propuestas un certificado expedido por la Caja de Servicios Públicos, en el que conste que se encuentra afiliado a la misma y al día o, en su defecto, haber efectuado arreglos convenidos.

La Superioridad se resereva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o efectuar un segundo llamado.

Se hace constar que se darán preferencias a los artículos de fabricación nacional. — Tacuarembó, Diciembre 14 de 1942 — Luis L. Larrobla, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.18-12190-v.en 4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 47
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 47 para adquirir 60 000 kilos de azúcar molida, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 28 de Diciembre de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.21-12243-v dic 28

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir 680 kilos de fiambres surtidos, 8 200 kilos de fruta de estación 1 180 kilos de manteca, 11 400 kilos de boniatos, 1.430 gallinas, 39 300 huevos, con destino a las Escuelas Militar y Naval, por el

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000	$	30.00	la página
De	$	20.001	" "	50.000	"	50.00	"
"	"	50.001	" "	100.000	"	70.00	"
"	"	100.001	" "	200.000	"	100.00	"
"	"	200.001	" "	300.000	"	120.00	"
"	"	300.001	" "	400.000	"	135.00	"
"	"	400.001	" "	500.000	"	150.00	"
"	"	500.001	" "	1.000.000	"	175.00	"
"	"	en adelante			"	200.00	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

primer semestre del ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 30 de Diciembre de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942.
(Cuenta corriente) Dic.21-12244-v.dic.30

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 2 para adquirir 227.000 litros de leche con destino al consumo reglamentario de las Unidades del Ejército y la Marina de guarnición en la Capital durante el primer semestre del ejercicio 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán el día 30 de Diciembre de 1942 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942.
(Cuenta corriente) Dic.21-12245-v.dic.30

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública número 63
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 63 para adquirir paño "1920" para uniformes, entretela fina, cretona ordinaria, forro marrón ordinario, con destino a Talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 29 de Diciembre de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942.
(Cuenta corriente) Dic.16-12108-v.dic.28.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la ampliación del alojamiento y los baños del Subdirector y Oficiales de la Escuela Naval, de acuerdo con los recaudos que al precio de $ 5.00 (cinco pesos) cada uno se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas serán abiertas en esta oficina el día 24 de Diciembre corriente a la hora 10 en presencia de los licitantes, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — El Director - Arquitecto.
(Cuenta corriente) Dic.18-12158-v.dic.24.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 13|42

Llámase a licitación pública para la venta de alambre proveniente de la línea telegráfica, de 3 y 4 milímetros, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero de 1942 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.21-12239-v.dic.31

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 12 - 1942

Llámase a licitación pública para el suministro de útiles de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 7 y 30 a 11 y 30
Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Diciembre de 1942 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.17-12122-v.dic.29.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 11

Llámase a licitación para el suministro de garpas y sobrecarpas impermeables, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí número 472, todos los días hábiles de 8 a 12 (sábados de 8 a 11.30 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Diciembre de 1942 a la hora 10 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.16-12090-v.dic.26.

"RIONE"
(Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro)
SECCION CONTADURIA

Llámase a licitación para la adquisición de 920 medios postes reforzados de madera curupay, de una longitud entre 2.10 y 2.20 metros y un peso mínimo de 22 kilos, 2.760 medios postes livianos de madera curupay de una longitud entre 2.10 y 2.20 metros y un peso mínimo de 17 kilos, 25.800 piques de madera de curupay, encuadrados, de 50 milímetros por 37 milímetros y 1.40 metros de largo, de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 29 de Diciembre de 1942, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Proveeduría.
(Cuenta corriente) Dic.17-12149-v.dic.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LLAMADO A CONCURSOS

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para la provisión de los siguientes cargos:
Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Paso del Cerro (méritos).
Médico Tisiólogo del Centro Departamental de Salud Pública de Colonia (oposición).
Ayudante de Laboratorio de Ciencias Biológicas (méritos).
El reglamento que rige para estos concursos se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (quinto piso).
Las solicitudes extendidas en el sellado correspondiente se recibirán en la precitada oficina hasta el día 21 de Enero de 1943 a la hora 12. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942.
(Cuenta corriente) Dic.22-12271-v.dic.26.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de los artículos que figuran a continuación, en el siguiente orden y fechas:
Licitación número 26. — Papas y boniatos: Diciembre 28 a la hora 9.
Licitación número 24. — Verduras: Diciembre 28 a la hora 9.45.
Licitación número 33. — Artículos de menaje: Diciembre 28 a la hora 10.30.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Ellauri número 306.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.19-12188-v.dic.28

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
TERCER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de una caldera para vapor a 5 kls.|cm.2, con una superficie entre 15 y 20 m.2, capaz de quemar leña o carbón, e instalación de un secadero seccional capaz de secar entre 35 y 40 kilos de ropa por hora, con una superficie de calefacción de 30 a 40 m.2.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, Ellauri 306, el día 29 de Diciembre a las 9 y 30 horas.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo número 518. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) Dic.19-12189-v.dic.29.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
PARADOR "HORACIO QUIROGA"
Licitación pública

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del parador "Horacio Quiroga", ubicado en Salto Grande (segunda sección judicial del Departamento de Salto) y de la explotación de los servicios de bar, restaurant, hospedaje y anexos, en un todo de acuerdo con las especificaciones del recaudo que los interesados podrán consultar todos los días hábiles de 8 a 12 horas, en la Secretaría de la Intendencia Municipal de la ciudad de Salto.
Las propuestas se recibirán en la Secretaría Municipal de Salto hasta la hora 12 del día 26 de Diciembre de 1942, en cuya oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.
La Oficina Nacional de Turismo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que más convenga a sus intereses, así como el de rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Horacio Arredondo, Administrador General. — Armando Matos, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.22-12269-v.dic.24.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de artículos escolares destinados al servicio correspondiente al año 1943 (renglones números 1, 2, 3, 5, 6, 8 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 24, 27, 28, 30 y 31), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden solicitar en la Secretaría.
La apertura y lectura de propuestas se realizará en la sede de la corporación Soriano 1045, el día 8 de Enero de 1943 a las 11 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.23-12308-v.en.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez para adjudicar la impresión y confección de juegos educativos para la enseñanza de la lectura de que son autores los señores Roberto Abadie Soriano y Humberto Zarrilli, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría, Soriano 1045
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 30 del corriente a las 11 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo, Secretario General.
(Cuenta corriente) Dic.16-12088-v.dic.30.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición, entre los egresados de la Facultad, para la provisión de la Cátedra de Química Biológica.
Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, se recibirán en esa oficina hasta el día 10 de Junio de 1943 a las 11 horas, pudiendo en ella los interesados consultar "bases" y cualquier otro antecedente que deseen.
(Cuenta corriente) Dic.23-12306-v.dic.29.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO DE OPOSICION

La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión de la Ayudantía de Análisis Químico Aplicado, creada por el mismo Consejo, en sesión de 24 de Octubre de 1941 y remunerada por clase con cargo al rubro "Para pago de personal docente y técnico extraordinario y extensión cultural".
Las solicitudes de los aspirantes, que deberán ser egresados de la Facultad o estudiantes que tienen las condiciones exigidas por el artículo 180 del reglamento, se recibirán en esa oficina hasta el día 9 de Abril de 1943 a las 11 horas, pudiendo en ella los interesados consultar "bases" y cualquier otro antecedente que deseen.
(Cuenta corriente) Dic.23-12307-v.dic.29.

FACULTAD DE AGRONOMIA
CONCURSO DE MERITO Y OPOSICION

De acuerdo a lo dispuesto por el Consejo Directivo, se llama a concurso de mérito y oposición para la provisión del cargo de Profesor de Bromatología.
Las inscripciones, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad hasta las doce horas del día 29 de Mayo de 1943 donde se encuentran a disposición de los interesados las bases generales y especiales que regirán en el concurso. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942.
(Cuenta corriente) Dic.7-11773-v.feb 28.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
LLAMADOS A CONCURSO

La Dirección General de la Universidad del Trabajo del Uruguay llama a concurso para proveer los siguientes cargos:
Maestro de Mecánica, Herrería y Motores para Escuelas Industriales del interior.
Pintor de Obra para la Escuela de Industrias de la Construcción.
Profesor de Cálculo Mercantil y Teneduría de Libros para Escuelas Industriales del interior.
Ayudantes Agrarios para Escuelas Industriales del interior.
Ayudantes Agrarios Especializados en Lechería para Escuelas Industriales del interior.

Maestros Mecánicos Tractoristas para Escuelas Industriales del interior.
Maestro de Electrotecnia para la Escuela Industrial de Paysandú.
Maestro Calefaccionista para la Escuela de Industrias de la Construcción.
Director para una Escuela Industrial del Interior (arquitectos o ingenieros).
Las solicitudes deben ser presentadas en la Sección Concursos, calle San Salvador 1674, hasta el día 20 de Enero de 1943 a las 11 horas.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la misma Sección Concursos. — La Dirección General.
(Cuenta corriente) Dic.21-12238-v.en.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 1832
Impermeables
Nuevo llamado
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 4 de Enero de 1943, a las 9 y 30 horas para el suministro de 100 impermeables confeccionados sobre medida, de tela negra impermeabilizada de lana, lana y algodón o de algodón de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.21-12244-v.dic.26

FRIGORIFICO NACIONAL
ADQUISICIONES VARIAS
Este Instituto se interesa por la adquisición de una máquina lavadora, una para secar y otra para planchar ropa.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Departamento Comercial), calle Solís 1480 (segundo piso).
Vencimiento: Diciembre 31 de 1942, hora 16. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.22-12298-v.dic.24.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 969
Llámase a licitación pública para la compra de un equipo de Rayos X.
El pliego de condiciones puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417
La apertura de las propuestas se efectuará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 4 de Febrero de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.22-12270-v.en.4.

U. T. E.
LICITACION N.o 1866
Motores Diesel
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 1.o de Marzo de 1943 a las 10 horas, para proveerse de cinco motores tipo Diesel, de 2 o 4 tiempos, 50 r. p. m., para ser acoplados directamente a alternadores existentes: 3 motores de 960 H. P. y 2 motores de 450 H. P., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 (sábados de 8 a 12 horas)
Precio del ejemplar: $ 3.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $. 0.40. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Dic.18-12152-v.dic.30.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
MANUEL CASTRO VILANOBA, español, empleado, domiciliado en la calle Gabriel Velazco número 868 (Sayago), de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra radioteatral titulada "Marta tiene dos novios" de la que se declara autor y de la que ha depositado dos ejemplares escritos a máquina en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Dic.23-12285-v.en-2

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
ALBERTO B. QUET uruguayo, estudiante, domiciliado en el camino Millán número 3375, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un libro titulado "Apuntes de Bacteriología" del que se declara autor y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.38 Dic.16-12052-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

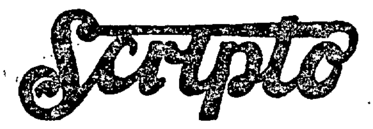
ACTA N.o 38942
Montevideo, Junio 22 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Coca - Cola, S. A., Fábrica Argentina de Bebidas Carbonatadas", de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

Coca-Cola

para ... 2 a
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.14-12032-v.dic.24

ACTA N.o 39750
Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Con esta fecha el señor Homero Diez, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"FALL RIVER"
para distinguir artículos de la clase 22 a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.19-12207-v.dic.31.

ACTA N.o 39755
Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scripto Manufacturing Company, una corporación del Estado de Georgia, con domicilio en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 a (minas para lápices).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.22-12264-v.en.4.

ACTA N.o 39729
Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, por la S. R. L. "J. Thirlez Pere et Fils y Cartier Bresson", de Lille (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



A LA MAIN

para distinguir artículos de la clase 4.a. (hilos de algodón).
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.22-12268-v.en.4.

ACTA N.o 39751
Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Con esta fecha el señor Antonio Olcese, por Diggs y Macdevitt, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TRIANON"
para distinguir artículos de las clases 1 a y 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.21-12210-v.en.2.

ACTA N.o 39720
Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Veiga y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"FULMI"
para distinguir artículos de la clase 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.17-12115-v.dic.29

ACTA N.o 39732
Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "G. R. A. F. A.", Grandes Fábricas Argentinas, S. A., ha solicitado el registro de la marca

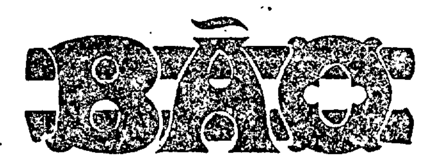


para distinguir artículos de la clase 14 a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$8.20 Dic.16-12104-v.dic.28.

ACTA N.o 39735
Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Ramón S. Silveira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"F. U. A. M."
(Fábrica Uruguaya de Apósitos Medicinales) para distinguir artículos de las clases 4 a y 9.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.17-12112-v.dic.29

ACTA N.o 39757
Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Eduardo H. Rodríguez, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"MICKEY"
para distinguir artículos de la clase 22 a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.21-12254-v.en.2

ACTA N.o 39723
Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Con eseta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Deambrosis Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1 a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a, 17 a, 11.a y 13.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.21-12234-v.en.2.

ACTA N.o 39687
Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Con esta fecha Diggs y Macdevitt, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"REGIDOR"
para distinguir artículos de la clase 2.a.
Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.
$7.00 Dic.21-12209-v.en.2.

ACTA N.o 39743

Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott y Bowne, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (remedio para la tos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic.19-12176-v.dic.31

ACTA N.o 39746

Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott y Bowne, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (linimento para la piel).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.40 Dic.19-12177-v.dic.31.

ACTA N.o 39741

Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del Laboratorio Farmaco Industrial, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MAIZCREM SALFI"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.19-12174-v.dic.31.

ACTA N.o 39744

Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Owens - Illinois Glass Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Duraglas

para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.19-12175-v.dic.31.

ACTA N.o 39705

Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Con esta fecha el señor José Fernández Campón, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SARNICOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.19-12171-v.dic.31.

ACTA N.o 39745

Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scott y Bowne, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Bloomfield, Estado de New Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un ungüento para la piel).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.40 Dic.19-12178-v.dic.31.

ACTA N.o 39736

Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sorzana y Domenech, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital $ 800.000.00", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (medias en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$9.40 Dic.19-12168-v.dic.31.

ACTA N.o 39752

Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Maschnist y Galperini, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ALASKA"

para distinguir artículos de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.19-12208-v.dic.31.

ACTA N.o 39734

Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Con esta fecha los señores Hergatacorzian Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.18-12138-v.dic.30.

ACTA N.o 39722

Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Con esta fecha el señor Jorge L. Picard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"PLAYA"

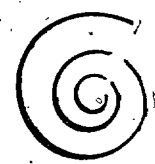
para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.16-12048-v.dic.28.

ACTA N.o 39715

Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Sharples Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (separadores centrífugos).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.14-12039-v.dic.24.

ACTA N.o 39718

Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Con esta fecha los señores Dergam Hermanos, de Rivera (Departamento de Rivera), han solicitado el registro de la marca

"RIVERA"

[illegible]

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.14-12039-v.dic.24.

ACTA N.o 39717

Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Luis A. Baratta, de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"ECONOMIL"

para [illegible] de la clase 6.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.14-11982-v.dic.24.

ACTA N.o 39737

Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



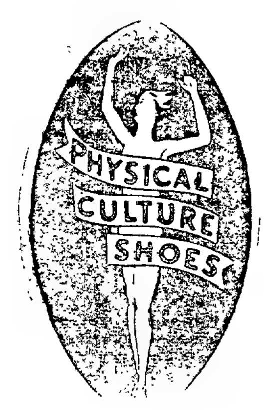
para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos aperitivos en general).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$11.80 Dic.18-12147-v.dic.30.

ACTA N.o 39766

Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Company, de Portsmouth, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$10.60 Dic.22-12273-v.en.4.

ACTA N.o 39765

Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Company, de Portsmouth, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



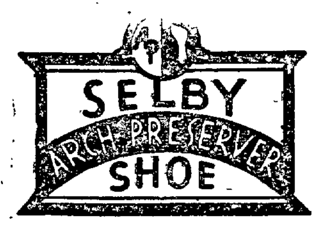
para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.22-12275-v.en.4.

ACTA N.o 39754

Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Scripto Manufacturing Company, una corporación del Estado de Georgia, con domicilio en la ciudad de Atlanta, Estado de Georgia (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (lápices portaminas).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.22-12263-v.en.4.

ACTA N.o 39764

Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — Con esta fecha los señores Jones y Compañía, en representación de la firma The Selby Shoe Company, de Portsmouth, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de la clase 14.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.22-12274-v.en.4.

ACTA N.o 39235

Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la firma Pointet et Cie., de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca



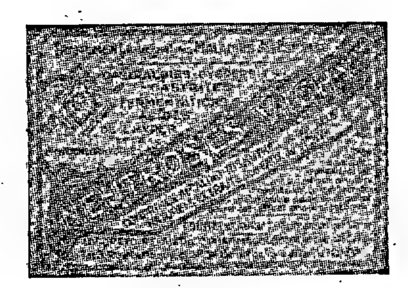
para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic.15-12042-v.dic.26.

ACTA N.o 39234

Montevideo, Agosto 20 de 1942. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la firma Pointet et Cie., de París (Francia) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic.16-12043-v.dic.28.

ACTA N.o 39727

Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "International Telephone y Radio Manufacturing Corporation", de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (estirena monomérica).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.16-12105-v.dic.28.

ACTA N.o 39731

Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por "G. R. A. F. A." Grandes Fábricas Argentinas, S. A., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a (según descripción).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic.16-12103-v.dic.28.

ACTA N.o 39733

Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Sociedad Anónima Laboratorios Suarry", de Buenos Aires (Argentina), con Sucursal en Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto farmacéutico - medicinal para calmar y combatir la tos de los niños.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$28.60 Dic.16-12102-v.dic.28.

ACTA N.o 39759

Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Con esta fecha el señor Eugenio Horvath, por Francisco Freitel de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"COMPARCOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.22-12256-v.en.4

ACTA N.o 39728

Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Con esta fecha Wilhelm Benger Sohne, de Stuttgart (Alemania) ha solicitado el registro de la marca

"JAEGER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.22-12257-v.en.4

ACTA N.o 39748

Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$8.20 Dic.23-12295-v.en.5

ACTA N.o 39747

Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Sola Hermanos, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H. Tedesco, Secretario.

$7.00 En.23-12294-v.en.5.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 5699

Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Con esta fecha el señor Alejandro Lantos, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Estufa económica" y que de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario, ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.7-11751-v.dic.24.

ACTA N.o 5703

Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado del señor Francisco Prieto, de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Faja de garantía para envases de consumación por dosis fraccionarias" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.19-12169-v.en.14.

ACTA N.o 5702

Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Con esta fecha el señor Luis A. Baratta, de la ciudad de La Paz, Departamento de Canelones (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Un difusor y precalentador del aire de combustión, aplicable a y cooperativamente con cualquier tipo de generador de energía calorífica a partir de la combustión de combustibles sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.

$8.00 Dic.14-11983-v.dic.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 234

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en la escuela rural número 30 de Puntas de San Juan, Castro (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 9 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.21-12225-v.dic.30

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 235

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela rural de "El Paraíso" (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.21-12226-v.dic.30.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 231

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparaciones en el Hospital de Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Departamental de Tacuarembó y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 4 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-12072-v.dic.24

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 233

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparación del Resguardo Central en el Departamento de Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Salto y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 5 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-12073-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 232

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de la escuela urbana números 1 y 2 de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Artigas y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 15.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Dic.16-12075-v.dic.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 443

Llámase a licitación pública para las obras de construcción del pavimento de hormigón simple en el acceso y explanada del embarcadero de la colonia "San Javier".

Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Apertura de las propuestas: el día 30 de Diciembre de 1942 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Natalio Burghetto.

(Cuenta corriente) Dic.19-12204-v.dic.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y urgente la ocupación de una fracción de terreno ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, con destino a las obras del camino Paysandú - Piedras Coloradas:

Camino Paysandú - Piedras Coloradas

Número 971 — Propiedad de Luis P. Macchi. Padrón número 1980. Superficie: 1 H., 7500 m.2 4755 cm.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1425 por el término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Dic.17-12127-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo con fecha 4 de Diciembre próximo pasado ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos y con destino a las obras que se detallan:

Carretera Paysandú - Tacuarembó

Número 924. — Propiedad de Hortensia Vilaró de Loy. Padrón número 1054. Superficie: 13 H. 9956 m.2 9251

Camino Sauce del Yí a carretera de Mansavillagra a Sarandí del Yí

Número 962. — Sucesión Alejo Martínez. Padrón número 2022. Superficie: 3 H. 9574 m.2 75.

Ruta número 11, tramo Canelones - Santa Rosa - La Pedrera hasta carretera a Maldonado.

Número 970. — Propiedad de Sucesión José Antonio Gallo. Padrón número 10285. Superficie: 3 H., 1000 m.2 50.

Los antecedentes se hallan en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Dic.19-12201-v.dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 4 de Diciembre próximo pasado ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de fracciones de terrenos ubicados en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo y 7.a sección judicial de Canelones, destinadas a las obras de caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco:

Caminos de acceso al Aeropuerto Nacional de Carrasco

Número 910. — Propiedad del Banco Italiano del Uruguay. Padrón número 15965 Superficie: 2960 m.2

Número 963. — Propiedad de Florentina Larroque de Daneri. Padrón número 60018. Superficie: 8065 m.2.

Número 964. — Propiedad de Bernardo Suzacq. Padrón número 60016. Superficie: 2577. m.2

Número 965. — Propiedad de Manuela Larroque de Suzaq. Padrón número 60017 Superficie: 8758 m.2

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 por el término legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942 — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Dic.19-12202-v dic.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo, con fecha 4 de Diciembre próximo pasado ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de parcelas de terreno ubicadas en la 4.a sección de Canelones y con destino a las obras de la carretera Sauce - Las Piedras:

Carretera Sauce - Las Piedras (tramo de camino Mendoza a ramal Escuela Picardo)

Número 967. — Propiedad de Anacleto Moreira Padrón número 18406 Superficie: 4342 m.2 40

Número 968. — Propiedad de Gumersindo Sanguinetti. Padrón número 18407 Superficie: 8437 m.2 20.

Número 969. — Propiedad de Andrés Bentancourt: Padrón número 5213 Superficie: 3818 m.2 27

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325, por el término legal — Montevideo, Diciembre 14 de 1942 — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Dic.19-12205-v dic.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 14 - 1942

Llámase a licitación por segunda vez para la provisión de maderas de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325.

Las propuestas se abrirán el día 26 del corriente a las horas 10 y 30 en presencia de los interesados que concurran — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.16-12092-v dic.26

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD.
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes fracciones de terrenos:

Accesos a los balnearios Cuchilla Alta, Santa Ana y Argentino

Número 587 — Propiedad de Sucesión Ceferina Abella de Ovenard Padrón número 16515 Superficie: 7771 m.2 68 dm 2.

Camino Lazcano - Ceballos

Número 726 — Propiedad de María del Carmen Ferreira Padrón número 3178 Superficie: 4 H., 0.481 m 2.57.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 por el término legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942 — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Dic.17-12126-v.dic.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 29

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras trozo de camino Dolores - Nueva Palmira ruta número 21, comprendido entre los kilómetros 11 700 y 21 200, en el Departamento de Soriano

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 5 de Enero próximo a la hora 10 — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.16-12091-v.en.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 28 - 1942

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras del camino Tacuarembó - Paso del Borracho ruta número 26, tramo 47 K 525 - 55 K. en el Departamento de Tacuarembó.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Bacacay número 1325 durante las horas de oficina

Apertura de propuestas: el día 29 de Diciembre corriente a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.26-12093-v.dic.29.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
COMISION DE ARRENDAMIENTOS
Segundo llamado a licitación

Convócase a licitación pública por segunda vez para adjudicar los permisos de explotación de los locales destinados a comercio y servicios en los gabinetes higiénicos ubicados con frente a la rambla O'Higgins número 6650, rambla República de Chile número 5750 y rambla República del Perú número 1362.

La recepción y apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sección Locaciones y Arrendamientos del Departamento de Hacienda, Palacio Municipal (segundo piso), el día 28 del corriente a las 10 y 30 horas.

En la citada oficina se encuentran a disposición de los interesados el pliego de condiciones por el que se regirá esta licitación. — Montevideo, Diciebre 21 de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.23-12300-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Aparatos de seguridad para las playas

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación por segunda y última vez para la provisión de 6 boyas de aluminio, 6 carretes con doscientos metros de hilo de chaura cada uno, 7 megáfonos y 15 cinturones a gas o aire, en un todo de acuerdo con el pliego, particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal, previo pago en la misma repartición de la suma de $ 1.00

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en el local de la Dirección, calle Lucas J. Obes número 1021, el día 28 de Diciembre a las 9 horas — Montevideo Diciembre 16 de 1942.

(Cuenta corriente) Dic.23-12302-v.dic.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Utiles de primeros auxilios
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación por segunda y última vez para la provisión de los siguientes útiles de primeros auxilios: 16 tijeras, 5 pinzas tiraienguas tipo "Smarch", 5 pinzas tiralenguas tipo "Kocher", 5 pinzas de disección sin dientes, 5 pinzas abrebocas, curvas tipo "Heister" y 5 riñones esmaltados, medianos, en un todo de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán obtener en la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal, previo pago en la misma repartición de la suma de $ 1.00.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados en el local de la Dirección, Luca J. Obes número 1021, el día 28 de Diciembre de 1942 a las 11 y 30 horas.

(Cuenta corriente) Dic.23-12303-v.en.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Construcción de un palco de música
Licitación

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la construcción del palco de la Música en el Miramar Hotel, con sujeción estricta a los planos, pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos, que los interesados podrán retirar de la Dirección de Tesorería General, Palacio Municipal, previo pago en la misma oficina de $ 2 50.

Las propuestas serán recibidas y abiertas en presencia de los interesados, en el local de la Dirección de Paseos Públicos calle Lucas J. Obes número 1021, el día 26 de Diciembre de 1942 a las 10 horas.

(Cuenta corriente) Dic.23-12304-v dic.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 81 - 1942

Llámase a licitación pública para la adquisición de 50 (cincuenta) columnas de alumbrado público, tipo hormigón armado, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 28 del corriente a la hora 9 y 30. — Montevideo Diciembre 16 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic.23-12301-v dic.28

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación número 115

Llámase a licitación pública para la confección de 13.000 (trece mil) chapas de inhumación para sepulcros y nichos destinadas a los cementerios de la Capital de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia, número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 24 del corriente a la hora 9 — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Dic 22-12276-v dic.24.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora CARMEN S. DE VARELA, en su carácter de propietaria del sepulcro 2498, del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del mencionado sepulcro, los restos de Inés de los Santos de Marengo, Luis Marengo, María Mantilla de Hidalgo y una urna sin chapa conteniendo restos se hace pública esta petición haciéndose saber a los interesados por dichos restos, que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local: vencido dicho término se procederá como se solicita — Montevideo Diciembre 16 de 1942 — La Jefatura.

$21 60 Dic 22-12266-v ab.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor MANUEL MARQUEZ PEREZ en su carácter de propietario del nicho número 750 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando arrojar al Osario General los restos que se encuentran depositados en el referido local y que pertenecen a Manuel Francoso, Catalina Sivori, José Antonio Rodríguez, José Angel, José Gonla, un feto hijo de Joaquín Alonso, Domingo Domínguez y Luis Alberto Cotelo se hace pública esta petición para que los, que se consideren con derecho tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario, se depositarán en el Osario General así como se cumpla el término señalado — Montevideo Octubre 15 de 1942 — La Jefatura

$27 00 Oct 19 9821 v feb.6

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición del Sr JUAN CARLOS PAGANINI ROSSI, en su carácter de heredero del propietario del sepulcro 593 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes de aquel local los restos de Leonardo Martínez, José Bausello y Ramona Avelleyra de Bausello se hace pública esta petición previniendo que los interesados tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se depositarán los restos mencionados en el Osario General. — Montevideo Noviembre 6 de 1942 — La Jefatura.

$18 90 Nov.11 10804-v feb 25

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña MARIA E. SALGUEIRO DE BACO solicitando trasladar con destino al nicho celular número 2751, Grupo B, Torre C, del Cementerio del Buceo los restos de su esposo Wáshington Baco, procedentes del panteón Servidores de la Patria, número 319 "D" del mismo Cementerio, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho puedan trasladarlo a otro local dentro del plazo de noventa días. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Noviembre 30 de 1942 — La Jefatura

$18.90 Dic.3-11629-v.mz.16.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña LUISA E. GAYRAUD en su carácter de propietaria del sepulcro número 589 del Cementerio del Buceo, solicitando autorización para trasladar con destino al Osario General, procedentes del expresado local los restos de don Francisco Sapleo y Ramón Garín, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Una vez vencido el término expresado se procederá como se solicita — Montevideo Octubre 17 de 1942 — La Jefatura

$18 90 Oct.24 10131-v feb 12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA CONSTRUIR PAVIMENTO Y CAÑO COLECTOR

Llámase a licitación pública por segunda vez y por el término de quince días para la construcción de 981 metros 60 centímetros cuadrados de hormigón en la avenida General Flores, de esta ciudad desde la avenida General Artigas a la carretera Montevideo - Colonia, y de 17 metros lineales de

caño colector en la calle Salto, en un todo de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que obran en la Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos exigidos en estos casos por las leyes y reglamentos vigentes, se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Intendencia Municipal el 30 de Diciembre a las 10 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente o de rechazarlas todas. — Colonia, Diciembre 15 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Dic.18-12157-v dic.30

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA

SOLICITUD DE UN DUPLICADO DE TITULO DE NICHO EN EL CEMENTERIO PUBLICO LOCAL.

FRANCISCA TORRES y EMILIO MANGARELLI se han presentado a esta Intendencia solicitando un duplicado de los títulos de los nichos números 164 y 261 del cementerio público local que se encuentran registrados en los libros respectivos a nombre de Carmen R. de Torres.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Intendencia dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha.

Se previene que si no hay oposición se expedirá el duplicado del título que se solicita. — Colonia, Noviembre 24 de 1942. — Arturo Borrat Viera, Intendente - Interventor. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

$10.90 Dic.4-11667-v en 12

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO

EXPROPIACION CAMINO PIRIAPOLIS - LA BARRA

Se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de 12 de Noviembre de 1942, se ha declarado urgente la expropiación con destino a la construcción del camino Piriápolis - La Barra" de dos parcelas de terreno propiedad de los sucesores de don Francisco Piria: una de una superficie de 9028 metros 2628 decímetros, dentro del amanzanamiento de Piriápolis (diagonal de las manzanas 647, 667, 677 y 701) y otra de una superficie de 1 hectárea 8246 metros, fuera del amanzanamiento, las dos con un ancho de 17 metros lindando por todos sus lados con más campo de la Sucesión Piria excepto por el Este que confina con Sucesión Carlos Silva.

Los que se consideren con derecho podrán examinar los planos y hacer las observaciones en la Intendencia Municipal de Maldonado. — Maldonado, Noviembre 24 de 1942. — Tomás I. Casella.

(Cuenta corriente) Nov 28-11464-v.en.5.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.° de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, Diciembre 23 de 1942

8.a Sección

CARLOS SCHWEIZER, 36 años, soltero, empleado, ciudadano legal, domiciliado en Agraciada 2385, y AMELIA ESTHER BALLART, 32 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada Pando 2382.

AMBROSIO PEREYRA, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Agraciada 2526, y JOSEFA MANUELA GARCIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2526.

ADOLF OIGLESIAS, 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado César Díaz 1269, y ANASTASIA MADRID, 32 años, soltera, española, domiciliada César Díaz 1269.

ESTANISLAO KLOSANOV, 32 años, soltero, ajustador mecánico, ruso, domiciliado Agraciada 2526, y LUBOV ANDROSOVAS, 17 años, soltera, lituana, domiciliada Agraciada 2526.

15.a Sección

RODOLFO KAISER LENOIR, 32 años, divorciado, argentino, domiciliado Doctor Pablo de María 1347, y MABEL HENDERSON VIDAL, 23 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 2010.

22.a Sección

ELOY IGLESIAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Contucci 3891, y GUILLERMINA BROCCA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada F. Contucci 3924.

23.a Sección

JUAN JOSE FASTOSO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2776, y ENCARNACION BARREIRO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2776.

PASCUAL CALABRESE, 27 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Belgrano 3011, y FRANCISCA AGRELLO, 17 años, soltera, italiana, domiciliada Belgrano 3011.

24.a Sección

HERMAN FINKEISTEIN, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Tiburcio Gómez 1386, y ALBA NELIDA PEREZ, 27 años, divorciada, argentina, domiciliada Tiburcio Gómez 1386.

$2.00 Plp.-v.dic.26

Montevideo, 22 de Diciembre de 1942

7.a Sección

JUAN JORGE WIRGMAN, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraíso 2988, y ELINA CUELLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Roxlo 1486.

MANUEL JOAQUIN SANDE, 58 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vázquez 1613 y CARLOTA NORMA BAKRACO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Piedra Alta 1739.

12.a Sección

LUIS CARLOS MICHELENA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2167, y ANGELA RIMOLI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2167.

OSCAR SPANGEHL, 36 años, soltero, empleado, lituano, domiciliado Marcelino Sosa 2891 y MERCEDES ALIANO SUAREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2891.

17.a Sección

HILARIO PASCUAL RODAL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Zola 3923 y MARIA BUENAVENTURA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Zola 3923.

18.a Sección

LUIS ALBERTO D'ACOSTA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martí 3190, y MARIA CELIA VAN POMPAEY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3275.

20.a Sección

ANDRES MALDINI, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 5209, e INES A. BRANDI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Pena 261.

OSCAR CASTRO, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado M. H. y Obes 3930, y ANTONIA SARA FERNANDEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Vidal 827.

EPIFANIO LAMAZOU, 29 años, soltero, fundidor, oriental, domiciliado G. del Pino 4264, y MARIA ELVIRA YAGÜE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada G. del Pino 4264.

ARTURO PEYRONE, 38 años, viudo, chauffeur, oriental, domiciliado C. Rivas 3860, y AMELIA CHALA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada C. Rivas 3860.

JACOBO VALVERDE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Romero 67, y ELSA SANCHEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4268.

VICENTE TOMAS MARENGO, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bauzá 3223, y DELIA ROMANA DI CANDIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. H. y Obes 4045.

CEFERINO CIRIACO SCHULTZE, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado B. Riguet 59 A, y ERCILIA ESQUIVEL, 43 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4209.

SANTIAGO DE ARZADUN, 42 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado E. Romero 345, y LUCIA SARA XAIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada E. Romero 345.

21.a Sección

WALTER YECONITZ, 22 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Raffo 619, y GENOVEVA CHIHAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Raffo 619.

24.a Sección

ATANASILDO FORT, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado 18 de Julio 3139, y TEMPORA BELARMINA GIMENEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 3125.

$2.00 Plp. v.dic.24.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don ERNESTO C. AGUIAR para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.23-12288-v.dic.26.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don CARLOS ALBERTO BRUQUETAS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Dic.23-12290-v.dic.26.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don HUGO SIERRA DIAZ para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — José María Piñeyro Secretario.

$3.60 Dic.22-12279-v.dic 24.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CARTAS (LEANDRO). Cobro ejecutivo de pesos. 10168", padrón número ciento cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y cuatro, se cita, llama y emplaza a don Leandro Cartas, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594), dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.23-12305-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE DE FABRA (MANUELA TERESA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1636, Lo. 10, Fo. 78), padrón número 89084 (ochenta y nueve mil ochenta y cuatro), se cita, llama y emplaza a doña María Fabra, a don Bartolomé Planella y a don Pedro Fabra, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Dic.19-12198-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha vein-

tiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANELLO DE MAZZA (AIDA). Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 10. Fo. 66), padrón número cuarenta y tres mil veintiocho, se cita, llama y emplaza a la sucesión de don Pedro Mazza, cuyos integrantes son Aída Anello de Mazza y sus hijos Elsa y Roberto Mazza o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número quinientos noventa y cuatro (594) dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar en requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942. — D. Gonzalez Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.19-12199-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiuno de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con GARCIA (JUAN). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1596, Lo. 10. Fo. 65), padrón N.o 69.641 (sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y uno), se cita, llama y emplaza a don Juan García, o a sus sucesores a título partcular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.19-12260-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con FOLIENTE Y GARCIA o VALIENTE GARCIA (BERNARDO). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1608 Lo. 10. Fo. 68), padrón 77.750, se cita, llama y emplaza a don Bernardo Foliente y García o Valiente y García, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1942 — D. González Ferreira, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic 17-12123-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha dieciocho de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con RAFAEL HEGUES. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 163, Lo. 8. Fo 440), padrón número 99.620 (noventa y nueve mil seiscientos veinte), se cita, llama y emplaza a don Rafael Hegues, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo Noviembre 27 de 1942. — D. González Barbot, Escribano.
(Cuenta corriente) Dic 17-12124-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con POSE DE FABRA (MANUELA TERESA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1634, Lo. 10 Fo. 77), padrón número 75715 (setenta y cinco mil setecientos quince), se cita, llama y emplaza a doña María Fabra, a don Bartolomé Planella y a don Pedro Fabra o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — D. González Pereira. Escribano.
(Cuenta corriente) Dic.17-12125-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha seis de Noviembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con SUAREZ SANTOS (MANUEL) y Otros. Cobro ejecutivo de pesos. Expediente número 521 Libro 9. Folio 390" se cita llama y emplaza a doña Carmen Romero de Domínguez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho a las sucesiones de don Manuel Santos Castro y doña Antonia Santos Castro para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Buenos Aires número 594 dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación — Montevideo, Noviembre 21 de 1942 — D González Ferreira, Escribano.
(Costas) Dic 10-11832-v dic.31. Feb 1 o-v feb 13

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 125.924 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo 215) se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el número 125.924, ubicado en la calle Arayená esquina Porongos, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942 — Carlos Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.7-11746-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUANA CLAVERIA PEDERNERA. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8. Fo 22), se emplaza a Juana Claveria Pedernera, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 77.278, ubicado sobre la línea Este de la calle Francisco Romero entre S Sierra y R Hortiguera: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.7-11747-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Fisco contra MARIA BARRAGAT DE MUSCHIETTI y otros Denuncia por defraudación al impuesto de extracción" (Lo. 7 Fo 372) se emplaza a María Barragat de Muschietti Elisabeth Barragat de Lacaze, Juan Barragat, Víctor Pedro Barragat y Victoria Barragat: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; y B) Para que, a los efectos de la tentativa de conciliación, constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942 — Carlos Büsch Buero Actuario.
Nota: — Se hace constar que a los efectos del precedente emplazamiento se habilitó la próxima feria judicial. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Nov.21-11027-v.dic.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra ADOLFO SUERDELI. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 279) se emplaza a Adolfo Suerdeli a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 49.658 ubicado sobre la línea Noroeste de la calle Dielafoix entre Santos y P. M Silva: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días — Montevideo Noviembre 27 de 1942 — Carlos Büsch Buero. Actuario.
(Cuenta corriente) Dic.7-11748-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra REMIGIO NIETO Cobro ejecutivo de pesos" (Lo 8 Fo 77), se emplaza a Remigio Nieto, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 63.369, situado sobre la línea Oeste de la calle Lancasteriana entre camino Carrasco y Belanger: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. - Carlos Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) Dic 7-11749-v dic 31. Feb 1.o-v feb 11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.
$3.75 Dic.23-12296-v dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROGE DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.50 Dic.23-12280-v.en.5.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "ELVIO PARODI, con domicilio en Sarandí 175, al señor Juez digo: Que deseando optar a la profesión de procurador, inicio la información pertinente, a cuyo fin ofrezco la declaración de los escribanos Juan A. Tróccoli y Miguel Caporale, a quienes se preguntará acerca del concepto que tienen sobre mi honradez y costumbres morales. Por tanto pido: sin otro trámite se reciba la información ofrecida, se expidan los edictos, cuyas publicaciones justificaré sin escrito. Que, aprobada la información, se expida testimonio. — Elvio Parodi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$7.50 Dic.19-12163-v.dic.31.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "HECTOR T. LEMEZ constituyendo domicilio en la calle Miguel Barreiro número 3358, al señor Juez digo: Lo Que vengo a producir la información para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos don Darío Machado Sáez y don José A. Draper, domiciliados en la calle Santiago de Anca número 1409 y avenida Larrañaga número 2791, respectivamente, que concurrirán sin necesidad de ser citados, deberán deponer al tenor del siguiente in-

terrogatorio: 1.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 2.o Que una vez aprobada se sirva expedirme el testimonio correspondiente; 3.o Que se me permita agregar los diarios de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Héctor T. Lemez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942.

$9.00 Dic.18-12166-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO PEDRO o PEDRO DIONISIO PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Dic.19-12183-v.dic.31

Divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez de primer turno, dictado en autos "Celia Amanda Veles con ALBERTO RODRIGUEZ. Conversión al divorcio" se hace saber a don Alberto Rodríguez que en los mencionados autos se ha dictado la siguiente resolución. "372. Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Vistos estos autos seguidos por doña Celia Amanda Veles contra don Alberto Rodríguez, por conversión al divorcio. Resultando: Que la interesada se presentó acompañando testimonio de una sentencia de las autoridades de la República Argentina y solicitó que se convirtiera en divorcio la separación de cuerpos decretada en ella, a lo cual no se opone el Ministerio Público. Considerando: Que dado lo que resulta del mencionado testimonio, lo que dictamina el señor Fiscal de lo Civil y lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, corresponde acceder a lo solicitado por la actora. Por ello fallo: Decretando la conversión al divorcio de la separación de cuerpos dispuesta en la referida sentencia dictada por el Juzgado número cuatro de Primera Instancia en lo Civil de la República Argentina, debiendo notificarse al otro cónyuge por edictos. Expídanse testimonios, devuélvanse recaudos, háganse las comunicaciones del caso y archívese. — J. Díaz Mintegui. — Lo proveyó y firmó, etc. etc. Francisco José Marcora. Actuario Adjunto." Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$21.60 Dic.21-12230-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SCHRODER SCHROEDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Dic.21-12222-v.en.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui dictado en los autos "JUAN PEDRO TAPIE Prescripción" se cita, llama y emplaza a Aurora Larrañaga de Clavijo Dolores Filomena Larrañaga María Fermina Larrañaga de Sánchez, María del Carmen Larrañaga de De León, Wenceslao Desiderio Larrañaga, Rudecinda Pereira de Larrañaga, Francisca Sánchez de Larrañaga, Cecilia Medina de Larrañaga, Zenón Larrañaga, Ramón y Balbina López, Catalina y Claudio Masaguez, Juan Masaguez y Pedro Hidalgo, a sus sucesores o causahabientes por cualquier título y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que se deslindan a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Una fracción de campo y todos sus demás anexos que contiene, empadronada en más área con el número 2606, y que, según plano levantado en Setiembre de 1942 por el agrimensor José Antonio Spagnolo, inscripto en la Oficina Técnica de Canelones con el número 126 el 24 del mismo mes y año, está situada en la 11.a sección judicial de Canelones y es la señalada con el número 2, conteniendo una superficie de 8 hectáreas, 58 metros 38 decímetros, lindando: al Norte, 263 metros 55 centímetros, con el lote número 1 que se describirá en seguida; al Sur, 296 metros, con lotes números 3 y 4 "a"; al Este, 284 metros 60 centímetros, con Tomasa L. de Ferrés, y al Oeste 289 metros 70 centímetros, con Filomena Medina. B) Otra fracción de campo contigua a la anterior, que reconoce igual padrón en más área y que, según plano citado, tiene el número 1, con una superficie de 8 hectáreas, 58 metros 38 decímetros, con 232 metros al Norte, con Tapié; al Sur, 263 metros 55 centímetros; con el lote número 1; al Este, 310 metros 60 centímetros, con el señor Tapié, y al Oeste, 345 metros 70 centímetros, con Natalio López Ramos, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. - Montevideo, Diciembre 15 de 1942 Nicanor dos Santos, Actuario

$31.20 Dic.21-12223-v.en.27

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO PABLO o JOSE PEDRO o PEDRO PIJUAN CLERICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.21-12212-v.en.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA MEZZANO DE TUZZO o FILOMENA MESONES o MESANA o MEZANO DE TUZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.21-12213-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO MARENCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.21-12214-v.en.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BRUNI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor, a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.21-12215-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA GARCIA DE LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.21-12217-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA MARTINEZ DE STEZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

(Cuenta corriente) Dic.21-12272-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO LABAT IRIART o PEDRO JOSE LAVAT o PEDRO JOSE LABAT o PEDRO J. LABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.21-12216-v.en.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA MAURI DE BONOMI y de don JUAN BONOMI o JUAN BONOMI BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942 - Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.21-12218-v.en.2

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISMELIA o ISMELIA RODRIGUEZ DE GERONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.21-12219-v.en.2.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui se hace saber que la firma JUAN ESSER de esta plaza ha sido declarada en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios deberán presentar al Síndico a m. brado don Benigno Ambrois, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Dic.17-12118-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "LEOCADIO J. CALDEIRO y otra Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Carlos Navia y a don Domingo Lanata, sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho al exceso de área o sobras existentes dentro de cuatro fracciones de terreno ubicadas en la manzana número 324 (7.a sección judicial de Montevideo), empadronadas con los números 169 170 171 y 16243, las que en conjunto se deslindan así: 48 metros 57 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Galicia; 32 metros 69 centímetros al Este sobre la calle Tacuarembó; línea de varios tramos al Sur que en conjunto miden 52 metros 91 centímetros y separan de los padrones 128838 y 178 y al Oeste, quebrada en 3 tramos que a partir del fondo miden 5 metros 18 20 metros 73 y 26 metros 20 centímetros y separan de los padrones 179 180 y 168 respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho ante este autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 16 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 Dic.14-11979-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "JUAN ESSER. Quiebra Incidente calificación" se cita, llama y emplaza a don Juan Esser para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y en los principales de quiebra, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942 — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Dic.17-12116-v.en.23.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "EDMUNDO DANTE CALANCHINI, con domicilio en 25 de Mayo 590 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para optar al título de procurador con el

testimonio de los señores Eugenio Toyos y Walter R. Crosa, a quienes presentaré quienes serán interrogados sobre el concepto que les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada sírvase ordenar se me expida testimonio. Otrosí digo: Se me permita agregar los diarios que acrediten la publicación sin necesidad de escrito. — Edmundo Calanchini". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.50 Dic.17-12117-v.dic.29

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don LEON GUIDO BARRERA y de don ISABELINO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Dic.16-12106-v.dic.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña CATALINA HARRIAGUE DE ROUSSE, de don HECTOR ROUSSE y de doña CATALINA o CATALINA PAULINA ROUSSE DE BIDONDOGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.16-12077-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PALLAS o MANUEL PALLAS PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Dic.6-12078-v.dic.28

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA GONZALEZ BARBOT DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.16-12079-v.dic.28

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don BENIGNO FONTAN, SARA o MARIA FONTAN, MANUEL FONTAN y de FRANCISCO FONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Dic.14-11984-v.dic.24.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "ANDRES ROSA SALSAMENDI. Concurso necesario", se cita a los acreedores de Andrés Rosa Salsamendi para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso), el día 28 del corriente mes de Diciembre a las 9 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.75 Dic.11-11883-v.dic.29.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se han presentado NEMENCIO SILVA y AMELIA EUSEBIA VELUZO DE SILVA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y las de nacimiento de sus hijos María Vicenta, Julio Demetrio y Manuel Ramón Silva Veluzo, pues donde en todas ellas dice Julio Silva, Eusebia Veluz o Pelluzo y Vicente Veluz o Pelluzo debe decir, respectivamente "Nemencio Silva", "Amelia Eusebia Veluzo" y "Vicente Veluzo". Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Dic.11-11920-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HANS LEBENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la feria mayor próxima a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Nicanor Dos Santos, Actuario.

$.720 Dic.11-11884-v.en.18.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en autos "TARCICIO A CARDOZO. Concurso voluntario" se cita a los acreedores de don Tarcicio A Carauzo para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (primer piso) el día 29 de Diciembre próximo a las 9 horas, o a las 14 y 30 si rigiera el horario vespertino previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$11.70 Nov.26-11353-v.dic.28

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno dispuso hacerse saber, a los efectos de la ley de Registro Civil, haberse solicitado ante este Juzgado rectificación de las partidas de matrimonio de ROSA FAUQUE con RAMON MACEIRAS y nacimiento, reconocimiento y legitimación del hijo del mismo Julio Maceiras, en todas las cuales aparece la contravente y madre, respectivamente, del inscripto, reconocido y legitimado, con el apellido "Sánchez", que debe ser sustituído en todas ellas por Fauque, haciendo constar en la primera que es hija natural de Rosa Fauque, por ser todo como corresponde. — Montevideo, Octubre 5 de 1942. — José F. Rossi, Escribano.

$6.00 Dic.23-12293-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE AGUEDA DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Juanángel I. Gianola, Escribano.

$3.75 Dic.23-12292-v.en.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que, ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA LANTES, en el sentido de sustituir el apellido paterno y materno, respectivamente, que aparece "Landes" y "Puentes" por Lantes y Ponte, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$4.50 Dic.19-12165-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO LADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$3.75 Dic.16-12069-v.dic.28

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las rectificaciones de las siguientes partidas: La de matrimonio de ANDRES SIUTTO con TERESA COSTA y las de nacimiento de los hijos de éstos: María Micaela, Angela, Elías, Teresa, Teodoro y la de defunción de Andrés Siutto, apareciendo en las cuatro primeras el apellido del contrayente y padre, respectivamente, "Suto" debiendo decir Siutto. En la quinta, el apellido paterno aparece "Susto" debiendo decir Siutto. En la sexta, en la parte que dice "recibió" por nombre Andrés, debe decir recibió por nombre Teodoro, y en donde el apellido paterno figura "Sutto" debe decir Siutto, y en la séptima, donde dice "Scuitto" debe decir Siutto, por ser en todas como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$9.75 Dic.11-11922-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA LEGARRA o GREGORIA RAFAELA LEGARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás inetresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 14 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.

$3.75 Dic.14-11988-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se cita llama y emplaza al señor OTTO CARLOS ERNESTO HERBORN o a sus descendientes para que comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Máximo o Max Herborn por el término de noventa días ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942. — Luis E. Fontana, Escribano.

$6.00 Nov.28-11452-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictado en el expediente caratulado "GREGORIO SARSER e HIJOS. Concurso necesario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado, 25 de Mayo 523 (segundo piso) el día 30 del corriente a las diez horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Dic.10-11823-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Simonet (Desiderio Eliseo) contra MORENO DELGADO (GABRIELA CANDELARIA). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Gabriela Candelaria Moreno Delgado de Simonet, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$7.20 Dic.21-12235-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA LAFES DE BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paha que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$3.75 Dic.19-12232-v.dic.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "DEL GOBBO DE POMPOZZI (JOSEFA) y otros. Rectificación de partidas", se a solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de nacimiento de Cecilia Pompozzi donde dice "Carlos Pombozzi" debe decir "Carlos Pompozzi" y donde dice "Giusepa del Gomo" debe decir "Josefa Del Gobbo". En la de nacimiento de Juan Pompozzi donde dice "Carlos Roubosi" debe decir "Carlos Pompozzi" y donde dice "Josefa Delglobo" debe decir "Josefa del Gobbo". En la de nacimiento de Teresa Pompozzi, donde dice "Carlos Roubosi" debe decir "Carlos Pompozzi" y donde dice "Josefa Delgobo" debe decir "Josefa Del Gobbo". En la de nacimiento de Julia Pompozzi donde dice "Carlos Pombozo donde debió decir Carlos Pompozzi" y dice "Josefa Delgobo" donde debió decir "Josefa Del Gobbo". En la de nacimiento de María Pompozzi, donde dice "Carlos Pumbozzi" debe decir "Carlos Pompozzi" y donde dice "Josefa Delgobo" debe decir "Josefa Del Gobbo". En la de nacimiento de Carlos César Pompozzi, donde dice "Carlos Pombossi" debe decir

"Carlos Pompozzi" y donde dice "Josefa Velgobbo" debe decir "Josefa Del Gobbo". En de nacimiento de Mergo Pompozzi, donde dice "Carlos Pompozi" debe decir "Carlos Pompozzi" y donde dice "Josefa Delgobo" debe decir "Josefa Del Gobbo". En la de defunción de Carlos Pompozzi, donde dice "casado con Josefa del Gobo" debe decir "casado con Josefa Del Gobbo" — Montevideo, Noviembre 21 de 1942.

$15.00 Dic.7-11776-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos "Ojeda (María Cristina) contra RAFAETA (PEDRO) Divorcio" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Rafaeta, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del mencionado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 26 de 1942 — Carlos María Triañón, Actuario.

$7.20 Dic.7-11772-v.dic.31 Feb 1.o-v feb.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en el expediente caratulado "Riestra (Ulises W.) y otros contra los sucesores de PEREIRA TERRA ANTONIO y otros: Prescripción (Libro 40 Folio 626)" se cita, llama y emplaza para que dentro del plazo de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con los que se seguirán los procedimientos hasta su completa terminación a don Antonio Pereira Terra doña María Pereira Terra de Silveira a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y modo y en general a todos cuantos se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo en el rincón que forman los arroyos Sauce y Mansavillagra, sexta sección judicial del Departamento de Florida compuesta según título de doscientos trece hectáreas aproximadamente lindando: al Norte Sur y Oeste con los arroyos indicados y al Este con la sucesión Mauricio Pereira, después sucesores de Francisco Errasquín y Angela Pereira de Baptista, cuyo campo según mensura practicada en dieciséis de Mayo de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Gerónimo de Sierra resultó tener ciento cincuenta y seis hectáreas dos mil setecientos ochenta y nueve metros lindando según ese plano al Norte, arroyo Sauce de Mansavillagra, al Oeste con el mismo arroyo al Suroeste con el arroyo Mansavillagra y al Este campos del doctor Vicente Barcia antes sucesión Angela Pereira de Baptista, y Víctor Paullier antes sucesión Francisco Errasquín. Esa extensión se halla dividida en tres fracciones: la número uno de cuarenta y tres hectáreas dos mil trescientos metros lindando: al Norte con el arroyo Sauce de Mansavillagra; al Sur camino vecinal por medio con la fracción tres; al Este con más campo del doctor Barcia y al Oeste, con el arroyo Sauce de Mansavillagra y camino vecinal por medio con la fracción dos y las fracciones dos y tres compuestas en conjunto de ciento trece hectáreas cuatrocientos ochenta y nueve metros lindando según el plano citado: al Norte, con el arroyo Sauce de Mansavillagra y camino vecinal por medio con la fracción número uno; al Sureste con el arroyo Mansavillagra y al Oeste con la sucesión de Francisco Errasquín después Víctor Paullier; hallándose empadronadas actualmente la primera en mayor área con el número mil quinientos sesenta y cinco y la segunda y tercera con el número siete mil novecientos sesenta y cinco. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942 — Carlos María Triañón Actuario.

$38 40 Nov 30-11403-v.dic 31 Feb 1.o-v feb 4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a doña ELODINA SACIA para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le inició su esposo don Juan Francisco Bueno, ante este Juzgado, y en el que en su oportunidad le iniciará por divorcio. — Montevideo Diciembre 10 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$8.40 Dic.15-12046-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas. A) En la partida parroquial de matrimonio de don JULIO PREVETTONI y de doña NATALIA DONIES, donde la contrayente aparece con el apellido de Prevetoni debe decir Prevettoni; B) En la partida parroquial de nacimiento de don Angel Luis Juliá Prevettoni, donde dice, respectivamente, Julio Prevetoni, Natalia Dognez, Jorgelina Alis, Jorgelina Alis, debe decir Julio Prevettoni, Natalia Donies, Jorgelina Alix y Jorgelina Alix; C) En la partida parroquial de nacimiento de Eugenio Fiel Prevettoni, donde respectivamente, dice Frevetoni, Donessa, Malacrina, Donessa, Lis debe decir Prevettoni, Donies, Malacrida, Donies y Alix; D) En la partida parroquial de nacimiento de Isabel Coralia Elvira Prevettoni, donde, respectivamente, dice Prevetoni, Doniez y Malacrina debe decir Prevettoni, Donies y Malacrida; E) En la partida parroquial de nacimiento de Eustaquio Carlos Prevettoni, donde dice Prevetoni, Doniez y Malacrina debe decir, respectivamente, Prevettoni, Donies y Malacrida; F) En la partida de nacimiento de José Alberto Prevettoni, donde dice Prevetoni, Doñies, Prevetoni, Aliz, Prevetoni debe decir, respectivamente, Prevettoni, Donies, Prevettoni, Alix y Prevettoni; G) En la partida de nacimiento de Isidoro Américo Prevettoni donde, respectivamente, dice Doñes, Doñes debe decir Donies y Donies; H) En la partida de nacimiento de Loreta Alicia Prevettoni, donde la inscripta aparece con el nombre ede Aliscia debe decir Alicia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942 -- Raúl Calcagno, Actuario.

$15.00 Dic.22-12262-v.dic.31. Feb1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA BARREIRO DE PASSARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942 — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.15-12044-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CANDIDO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$3.75 Dic 15-12045-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de matrimonio de CANDIDO ARGIBAY y de PEREGRINA SANTOMÉ, donde la compareciente aparece con el nombre de "Peregrina" debe decir "María Peregrina"; y 2.o En la partida de nacimiento de Cándido Balbino Argibay, donde el padre y la madre del inscripto aparecen como "Cándido" Artibay Curras y Peregrina Santomé debe decir, respectivamente, "Cándido Argibay Curras y María Peregrina Santomé" — Montevideo, Octubre 13 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Dic.11-11903-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA REYES o REYES DE BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Dic.14-11991-v.dic.24.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESEQUIEL o EXEQUIEL FERRER, CARMEN ARISPE DE FERRER o FERRES y de CARMEN FERRER FERRES DE POS o POZ o PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Benito Pos o Poz o Paz para que comparezca dentro del referido término a deducir sus derechos en las expresadas sucesiones, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$10.80 Dic.10-11826-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.13.

Declaratoria de Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintidós de Mayo del año en curso se declaró en estado de incapacidad a doña JOSEFINA CASALAS DE AGUERRE, nombrándose curador de la misma a su hijo Arturo María Aguerre a quien se le discernió el cargo por auto de dieciséis de Noviembre del corriente año. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — Raúl Calcagno Actuario.

$5.25 Dic.9-11777-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA NEGRON DE PEÑAGARICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.30-11512-v dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Alvaro F. Macedo dictado en los autos caratulados "CLEMATA DE CALLERIZA DOLORES Sucesión" (L.o. 28 Fo 454), se emplaza por el término de noventa días a doña Julia, Enrique, Dionisio, Blanca Calleriza y a Rosa y María Angélica Santana Calleriza, para que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y a proceder a efectuar el inventario de bienes, con asistencia del mencionado curador — Montevideo, Junio 10 de 1941 — Raúl Calcagno. Actuario.

$9.60 Nov.24-11273-v dic 30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE ARIJON o JOSE ARIJON GOMEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.22-12250-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS OTTANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-12231-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AUGUSTO BONORA o BONURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.19-12179-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-12143-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIANA LOURTAUX DE ZARZABAL. Rectificación de partida", se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Noviembre próximo pasado, de conformidad con el señor Fiscal de lo Civil, se decretó la rectificación de la partida de bautismo de Mariana Lourtaux, estableciéndose que donde el apellido paterno de la inscripta aparece como Lorto debe decir Lourtaux. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.18-12146-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "BLANCA USHER DE HEBER, por sí y por su menor hijo MARIO y otros. Prescrip-

ción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título al siguiente bien: Un sobrante de 1.445 hectáreas, 3945 metros 70 decímetros cuadrados, comprendido dentro de una fracción de campo ubicada en Chapicuy, 4.a sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Alfredo Hareau, en Marzo de 1942, de 19592 hectáreas, 1977 metros 70 decímetros, descontándose de esa área 11 hectáreas 8132 metros del cauce del arroyo Chapicuy Grande. El área titulada de ese campo es igual a 18146 hectáreas 8032 metros y sus límites son los siguientes: al Norte, linda con la sucesión de Nicolás Amaro y arroyo Chapicuy Chico, por medio, con José Portugal, José Amaro y Sucesión Mecaliste; al Sur, con Joaquín González y M del Carmen García y González arroyo Guavivú por medio, con don José María Amaro y arroyo Chapicuy Grande, por medio, con Julio Meillet; al Este, con José P Sosa, camino departamental por medio y Sucesión Emilio Docum, y al Oeste, con el río Uruguay. Los emplazados deberán comparecer a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (quinto piso), dentro del mencionado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — C. Walter Balleta, Actuario.

Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — En fe de ello expido el presente, que signo y firmo en Montevideo, a veintisiete de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos — C. Walter Balleta, Actuario.

$26.40 Dic.5-11567-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA MARRONE DE REGIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-12144-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTANAS o ANTONIO PETRONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.18-12145-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MORENO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Dic.16-12094-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTIAGO BRUSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Dic.2-11484-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO BIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.30-11483-v.dic.31 Feb.1.o.-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MENDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.27-11407-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO MACALPINE GALLISHAW citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Nov.26-11261-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DIAZ DE RODRIGUEZ o ISABEL DIAZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$4.50 Dic.14-11992-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.23-12314-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil en autos Pascotto Osvaldo contra VIRGINIA FRACCHINI. Divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Virginia Facchini para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Dic.21-12236-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.24.

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO TORIBIO GIRAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.19-12186-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FRANCISCO REQUENA Y GARCIA y de doña ISABEL REQUENA o REQUENA Y GARCIA DE CANO o REQUENA DE CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.19-12164-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.16-12087-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO JULIO AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.16-12076-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "CHIACCHIO ANTONIA. Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Antonia Chiacchio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la manera siguiente: En ella, al consignar el apellido de la inscripta, del padre y del abuelo paterno se estableció "Ciacio" en vez de Chiacchio; además, donde a la madre se la designa como "María Cantasaro" debe decir María Juana Cantisani y donde el abuelo materno y la abuela materna figuran con los apellidos 'Cantasaro' y 'Polcdra' debe establecerse Cantisani y Polcaro, por ser la verdad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.25 Dic.16-11989-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA PENNINO o PENINO DE CREMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.16-12063-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA PONS DE ALVAREZ o FRANCISCA PONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.15-12056-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FRANCIA DE CAMMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.15-12023-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MATILDE LOPEZ DE CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.15-12024-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BERNARDINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Dic.15-12025-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN ERNESTO o JOSE JUAN CHIARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Dic.15-12028-v.dic.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don CARLOS FEDERICO LOZANO y de doña ADRIANA ORTIZ IBARRA DE LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.15-12030-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se

hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE REBUFFEL o REBUFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Dic.15-12027-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO GUILLERMO LOPEZ ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.15-12026-v.dic.26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Dic 15-12029-v dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENILDO MANUEL ANDION o MANUEL BENILDO ANDION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 9 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Dic.14-12009-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA AGNESE o AÑESE o AÑES DE CRENA o CRENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Dic.14-12010-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la s cesi de don FRANCISCO BERNARDO o FRANCISCO B HELGUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Dic.14-12011-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$1.50 Dic 14-12012-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS MARIA BOLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic 14-12013-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA o ANTONIA RAFAELA o RAFAELA ANTONIA ALVAREZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Júzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Dic.15-12031-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.14-12014-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BARRETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.14-12015-v.dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PIO AMALIO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Dic 14-12016-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FORMENTO DE PITTAMEGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.14-12017-v dic.24

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don TULIO SALVADOR ITURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.14-12018-v dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERUNDINA DIAZ DE CHAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.14-12019-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL CARMEN ANIDO DE DI LORENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 d Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.14-12020-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D Ruiz en el expediente "Adolfo Mario González contra la Sucesión ADOLFO GONZALEZ VILLAR Posesión notoria de estado civil de hijo natural" se cita, llama y emplaza a los herederos de don Adolfo González Villar y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los trámites en su oportunidad. — Montevideo, Noviembre 23 de 1942 — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Nov.28-11453-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MANUELA FIGUEROA DE GERPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.14-12021-v dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO GREZZI OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.14-12022-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO JUAN SCOFFONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.14-12006-v.dic.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ELGART PEDRO RUDECINDO Rectificación de partida" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma, donde el nombre del inscripto figura como "Rudecindo" debe decir Pedro Rudecindo, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.25 Dic.11-11874-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSINA GRASSO DE SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.18-12148-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA FERRO DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Dic.18-12141-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ZOPPO, MARIA ZOPPO o MARIA ZOPPO SECCO y ADOLFO ZOPPO o ADOLFO ZOPPO SECCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Dic.22-12278-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIA CASTRO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.16-12095-v.dic.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña MARIA HORTENSIA PERRONE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde figura con el apellido Perroni debe decir Perrone y donde figura con los nombres de Clementina María Teresa debe decir María Hortensia Y a los efectos dispuestos por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$6.00 Dic.12-11977-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GARBINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic 15-12047-v.dic.26

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don CARLOS PERI solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Carlos Francisco y Julio Jorge, por aparecer con el apellido paterno de "Pecelszberger" en lugar de Peri Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.12-11944-v.dic.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña MARCELINA GHIERRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella el apellido paterno como "Guierra" en lugar de Ghierra, que es el verdadero Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1942 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$4.50 Dic.11-11872-v.dic.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO LAMAS BELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 23 de 1942 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto
$7.20 Nov 25-11336-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BIANCHI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 16 de 1942 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$3.75 Dic 18-12162-v dic.30

JUZGADO DE PAZ DE LA 3a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ZAMPINI DE TOVAGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Ituzaingó 1314. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Juan C. Nario, Juez de Paz.
$3.75 Dic 17-12134-v dic.29

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIENRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. Luis Gravina Ortiz, Juez de Paz.
$3.75 Dic.16-12074-v dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA RE o MARIA TERESA VIRGINIA RE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942.
$3.75 Dic.19-12233-v.dic.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de las sucesiones de don SALVADOR CARABEL y de doña CONCEPCION GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Doctor Juan B. Viacava número 1733. Se hace constar que se ha habilitado la feria próxima. — Cerro, Diciembre 15 de 1942. — Armando Ibarlucea Juez de Paz.
$4.50 Dic.18-12139-v.dic.30

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Doctor Juan B. Viacava 1733 (Cerro) Se hace constar que se ha habilitado la feria judicial próxima a los efectos de esta publicación — Cerro, Diciembre 15 de 1942 — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.
$4.50 Dic.18-12140-v.dic.30

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor Dante Sabini, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a quienes se consideren con derecho a la sucesión de ANAURELINO NUÑEZ, para que comparezcan ante este Juzgado en los autos "Cristina Ledesma. Auxiliatoria de pobreza", bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 26 de 1942. — Ramón D. Queirruga, Actuario.
$7.20 Dic.19-12192-v.dic 31 Feb 1.o-v feb.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas dictada en los autos "EPIFANIO PEREIRA MACHADO o EPIFANIO MACHADO. Sucesión. Rectificación de partidas" se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Euclides Goncalvez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Epifanio Machado y de nacimiento de María Albina, Ireneo, Elbio e Irma Machado: donde dice "Pereira Machado" debe decir "Machado" A los efectos legales se hace la presente publicación — Artigas, Diciembre 7 de 1942. — Ramón D. Queirruga. Actuario.
$5.40 Dic.14-12000-v.dic.31.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Loreto Núñez solicitando rectificación de la partida de defunción de FLORENCIO NUÑEZ en la siguiente forma: Donde dice Florencio Núñez debe decir Florencio Núñez Da Silva A los efectos legales se hace esta publicación — Artigas, Noviembre 26 de 1942 — Ramón de Queirruga Actuario.
$4.50 Dic 14-12001-v.dic.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CALVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Diciembre 5 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.75 Dic.23-12284-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO MASAGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 24 de 1942. — Hugo Alvez, Actuario.
$3.50 Dic 17-12128-v dic.29

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA BERMUDEZ DE REMEDIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, Noviembre 9 de 1942 — Hugo Alvez, Actuario.
$3.50 Dic.17-12129-v dic 29

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO GOMEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía Diciembre 5 de 1942 — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.
$6.60 Dic 21 12220-v.en 2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de PEDRO GARCIA y LUISA GONZALEZ a fin de que todos los que se consideren con derechos en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar Se hace constar que se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Santa Lucía, Diciembre 16 de 1942 — Juan Carlos Carámbula, Actuario.
$6.00 Dic.21-12221-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONCEPCION SOSA DE SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Noviembre 18 de 1942 Jaime Roca Esteves, Actuario.
$3 75 Dic.15-12040-v.dic.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Evangelista Raúl Pérez del Castillo, dictada en autos "El señor Fiscal Letrado contra JUAN ALBORNOZ y otros. Expropiación" se cita y emplaza a los herederos de don Francisco Medeiros para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término legal expido el presente Melo, Agosto 22 de 1939 Carlos M Paravís, Actuario En fe de ello, siento el presente, que signo y firmo en Melo, en la fecha indicada — Carlos M. Paravís. — Melo Noviembre 24 de 1942. — Jaime Roca Esteves
(Gestión Fiscal) Dic 3-11640-v dic.31.
Feb 1 o-v feb 8

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de CATALINA PONCIO o PONS DE BULFO o BOLFO EULALIO ALVAREZ MARCELINO BULFO o BOLFO JUAN BULFO o BOLFO ROSA BULFO o BOLFO DE AVAREZ, CARLOS VULFO o BOLFO y JULIANA CARDUZ DE BULFO o BOLFO citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Asimismo, se cita llama y emplaza a Magdalena Margarita Héctor Carlos Vicente Erasmo Clotilde Josefa y Salvador Bulfo o Bolfo; así como a las estirpes de Juan Bulfo o Bolfo, Juliana Carduz de Bulfo o Bolfo y Eulalio Alvarez o a quienes sus derechos representen, para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios anteriormente citados bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes a todos los efectos legales — Colonia, Octubre 10 de 1941 — Juan C Altieri Actuario.
$16.80 Dic.7-11752-v dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA E. RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, dentro de treinta días, habilitándose la próxima feria a los efectos. — Carmelo, Diciembre 16 de 1942. — Gustavo Alvarez Beuck, Juez de Paz.

$3.75 Dic.21-12249-v.en.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PABLO RUSSOMAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 13 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.00 Dic.21-12247-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GUILLERMO MADRUGA o PEREIRA MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Diciembre 11 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$4.50 Dic.21-12248-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb 1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ALDABALDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Dic.19-12180-v.dic.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA GORGOROSO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 12 de 1942. — José Ramón Díaz, Actuario Adjunto.

$3.75 Dic.19-12181-v.dic.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILA MONTES DE CUGNETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 14 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.23-12282-v.dic.31. Feb 1.o-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Noviembre 20 de 1942 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.16-12098-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO NUÑEZ GATTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 4 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.16-12099-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA DE LOS REYES DUTRA DE EGUREN MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 3 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Dic.16-12100-v.dic.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la primera sección judicial del Departamento de Maldonado, a mi cargo recaída en los autos caratulados: "Doctor AURELIO PEREIRA NUÑEZ y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza al señor Luis Supervielle, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen, y además, a todos aquellos que por cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la localidad de Punta del Este primera sección judicial del Departamento de Maldonado empadronado con el número 495; señalado con la letra (A) de la manzana 39 en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra en el mes de Marzo de 1890; de una superficie total de 608 metros 2.725 centímetros cuadrados y linda, al Noreste, en 41 metros, de frente sobre la calle 12; al Sureste, en 15 metros 50 centímetros con el solar letra B poseído por los sucesores de don Juan Julio Chiossi; al Sudoeste en 32 metros 73 centímetros, con el solar letra C, y al Noroeste, en 18 metros 45 centímetros, de frente sobre la rambla proyectada que dá al mar; para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos, por sí o por apoderado en forma, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria judicial mayor próxima. — Maldonado, Octubre 3 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$24.00 Dic.16-12037-v.en.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la ciudad de Maldonado, a mi cargo dictado en los autos caratulados "Los sucesores de JUAN JULIO CHIOSSI. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza al señor Luis Julio Supervielle, a sus sucesores o a quienes sus derechos representen y, además, a todos aquellos que a cualquier título o por cualquier concepto se consideren con derechos en un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la localidad de "Punta del Este" 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronado con el número 228 señalado con la letra B de la manzana número 39 en el plano trazado por los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, en Marzo de 1890, de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco decímetros cuadrados, con 16 metros 50 centímetros de frente al Sureste, sobre la calle 3 (hoy "Avenida Juan Gorlero"); igual extensión al Noroeste, confinante con el solar letra A de la misma manzana, poseído por el doctor Aurelio Pereira Núñez y los sucesores de Manuel Proto Delgado; por 4º metros 50 centímetros de fondo que, por formar esquina, lo son de frente al Noreste sobre la calle 12, y al Sudoeste en 49 metros 50 centímetros linda con el solar letra D de la misma manzana, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones, habilitándose a sus efectos la feria judicial próxima. — Maldonado, Octubre 20 de 1942. — Carlos Benítez Serratosa, Juez de Paz.

$26.40 Nov.20-11145-v.dic 26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de Maldonado dictada en autos: "Fiscal Letrado de Maldonado contra JUAN PEREIRA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a don Juan Pereira, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, para que comparezcan ante este Juzgado de Paz de José Ignacio dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se continuarán los procedimientos iniciados. Se hace constar que el inmueble referenciado tiene el padrón 1637, está compuesto de 18 hectáreas 5.670 m|c. y linda: Norte y Sur, Ambrosio Arrarte; Este, arroyo "José Ignacio" y Oeste, camino por medio con Carolina G. de Telera. — José Ignacio Noviembre 23 de 1942. — Roger V. Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.7-11754-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de Maldonado dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra RAMONA ALONSO DE PEREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a doña Ramona Alonso de Pérez, a sus sucesores o a quien sus derechos represente, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de seguírsele los procedimientos previa designación de defensor de oficio. Se hace constar que el inmueble referenciado tiene el padrón 156, está compuesto de un área de 35 hectáreas 6.852 m|c. y linda: Norte, Clemente Salaverry; Este, Pedro y Casiano García; Oeste, camino por medio con Romero Vicente y señora y sucesión de Miguel Rodríguez, y Sur, Justa T. de Pérez Medina. — José Ignacio, Noviembre 23 de 1942. — Roger V. Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Dic.7-11755-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA OHOLEGUY DE STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1942. — Jorge A. Castiglioni, Actuario Especial.

$3.75 Dic.17-12111-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, en el expediente caratulado: "PLACIDO PORTELA. Inscripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que puedan tener interés en oponerse a la inscripción de nacimiento que se solicita por el interesado Plácido Portela, nacido el 22 de Marzo de 1889 en la 10.a sección judicial de Paysandú hijo natural de Isidora Portela, a fin de que se presenten ante este Juzgado bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Noviembre 21 de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Dic.7-11771-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS VERCELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1942. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.38 Dic.17-12110-v.dic.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA FRANCO DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria mayor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Diciembre 12 de 1942. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.50 Dic.23-12313-v.en.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la partida de matrimonio de don GUILLERMO BRITOS con doña MARIA ISABEL GARAYCOCHEA; las de nacimiento de IRIS CATALINA, MARIA PAULINA, OLGA INÉS y GUILLERMO BRITOS (hijo), la partida de matrimonio de ANTONIO BARONE con IRIS CATALINA BRITOS y la partida de nacimiento de MARIA DE LOURDES BARONE que adolecen del siguiente error: A) La de matrimonio de Guillermo Britos con María Isabel Garaycochea: donde dice Guillermo Brites debe decir Guillermo Britos. B) La de nacimiento de María Paulina Britos: donde dice Guillermo Brites debe decir Guillermo Britos C) La de nacimiento de Olga Inés Britos: donde dice Guillermo Brites debe decir Guillermo Britos D) La de nacimiento de Iris Catalina; donde dice: Guillermo Brites, debe decir Guillermo Britos E) La de nacimiento de Guillermo Britos (hijo), donde dice: Guillermo Brites debe decir Guillermo Britos. F) La de matrimonio de Iris Catalina Britos con Antonio Barone: donde dice Iris Catalina Brites debe decir Iris Catalina Britos, y G) La de nacimiento de María de Lourdes Barone: donde dice: Iris Catalina Brites debe decir: Iris Catalina Britos, que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1942. — J. Serra Tur, Actuario.

$13.50 Dic.10-11835-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINALDO ROCHA o REGINALDO ROCHA DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 11 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Dic.21-12246-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIBIA ROGES DE TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 9 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$4.50 Dic.17-12113-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CINGOLANI o ROSA CINGOLANE DE PEZAOLA o ROSA PEZAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 17 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Nov.26-11369-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Luis V. Barbé Pérez dictada en los autos: "ARACI OLIVERA DE BARBOZA. Rectificación de partidas" se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Araci Olivera, nacida en la 6.a sección de este Departamento el día 12 de Setiembre de mil novecientos siete, solicitando rectificar su partida de nacimiento en la parte donde figura como sexo masculino debe decir sexo "femenino", y en cuanto al día del nacimiento que dice "doce" y debe decir "doce". Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 27 de 1942. — Víctor Anza, Actuario.
$7.50 Dic.11-11897-v.dic.29

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que por auto de fecha 15 del corriente mes ha sido declarada en quiebra la comerciante de esta plaza, doña ANA ISACSON DE PRESS, y, en consecuencia, se previene: 1.o Queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todos los que tengan bienes o documentos de la fallida deberán presentarlos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Los que se consideren acreedores deberán presentar al Síndico don Francisco Rocca Crelis, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Rocha, Diciembre 16 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Dic.22-12261-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALFREDO PEREIRA DE AVILA o PEREYRA DE AVILA y MALVINA ANGELICA CORREA DE PEREYRA DE AVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 10 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$5.25 Dic.21-12227-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 10 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.21-12228-v.en.2.

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "LAUREANO C. MOREIRA. Rehabilitación", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Diciembre de 1942, se declaró rehabilitado a don Laureano Casiano Moreira, como fallido por quiebra calificada de casual. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 12 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.21-12229-v.en.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 12 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Dic.19-12194-v.dic.31.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha y en el expediente caratulado "ALEJO LARRACHARTE. Incapacidad", se hace saber que por auto dictado por el referido magistrado, con fecha 30 de Noviembre de 1942, se designó curador interino de Alejo Larracharte al doctor Mario Anza Vigliola, a quien se le discernió dicho cargo por esa misma providencia. — Rocha, Diciembre 3 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$4.50 Dic.17-12107-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA LARROSA DE ALSINA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 11 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.75 Dic.16-12030-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO SECCHIRI o SECHIARI o SECCHIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 1.o de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$3.36 Dic.15-12065-v.dic.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y en el expediente caratulado "Incidente. MIGUEL HELOU. Quiebra. Fijación de la época de cesación de pagos" se hace saber que el Síndico señor Santiago Pradere ha presentado el informe correspondiente habiéndose fijado por auto de fecha 2 de Diciembre de 1942, dictado por el referido magistrado, el día 15 de Agosto del corriente año como fecha de la efectiva cesación de pagos del comerciante fallido Miguel Helou. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Diciembre 10 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
(Costas) Dic.16-12082-v.dic.28.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SOFIA ROSSI DE CHIAPPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 12 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Dic.21-12250-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ANTONIO GANBOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 5 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Dic.21-12252-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO EDUARDO RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Dic.21-12251-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 15 de 1942. — Atilio D'Anngelo, Actuario.
$3.75 Dic.21-12253-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE HIRIART o HIRIARTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 12 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Dic.21-12237-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SALTO

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección judicial del Departamento de Salto, recaída en autos seguidos por el señor "Fiscal Letrado Departamental contra el padrón número 728, a nombre de ISRAEL B. CUNHA. Cobro ejecutivo de pesos", en demanda por cobro de impuesto inmobiliario contra la propiedad empadronada con el número 728, ubicada en Puntas de Mataojo Chico, Cuchilla de Haedo, de esta sección, que linda: Norte y Este, Nicolás Solari; Sur, Marcos Pérez, y Oeste, Oscar Borgean, compuesta de noventa hectáreas, se cita, llama y emplaza a los herederos o causahabientes de Israel B. Cuñha para que comparezcan por sí o apoderado en forma en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. A los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Cerro Chato (6.a sección judicial de Salto), Diciembre 9 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.19-12173-v.en.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 21 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Dic.17-12131-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA PERAZA DE INTHAMOUSSOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 11 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario Interino.
$4.50 Dic.16-12079-v.dic.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos "El Estado con los propietarios de la fracción ubicada en el cuarto cuartel, manzana 22 solar 8. Expropiación" (Fo. 9 Fo. 261), se cita y emplaza al o a los propietarios, así como a todos los que se consideren con derecho, y, especialmente, a los causahabientes a cualquier título de JUSTA MON DE GONZALEZ y MERCEDES MON DE PERERA, a una fracción de terreno ubicada en el solar tres de la manzana 22 del cuarto cuartel de esta ciudad, en la 1.a sección del Departamento, cuya superficie es de 546 metros 38 decímetros cuadrados y linda: al Noroeste, con Vicente Pérez Perdomo; al Noreste, con la calle Treinta y Tres; al Sureste, con terreno que ocupa el tanque chico, propiedad del Estado, y al Suroeste, con los sucesores de Claudina Mon de Alvarez y Martina Mon de Fernández, y a cuya fracción le corresponde los números de padrón 1821 y 3328, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de continuar este juicio con el defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, haciéndose notar que a los efectos del emplazamiento se ha habilitado la feria judicial próxima. — San José, Diciembre 11 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario Interino.
(Gestión Fiscal) Dic.16-12081-v.dic.28

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos respectivos (Expediente 591 Lo. 10. Fo 496), por resolución del 14 del actual se hace saber que ha sido declarada en estado de quiebra la firma comercial de esta plaza "GENINAZZI HERMANOS" integrada por Enrique y Mario Geninazzi, disponiéndose la ocupación judicial de sus bienes, libros, documentos y papeles y la detención de su correspondencia epistolar y telegráfica. Y se previene: 1.o Que queda prohibido hacer pagos o entregas de bienes o efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonera os, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Que se intima a todas las personas que tengan documentos o bienes de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que ha sido designado Síndico don José Mesa Carrión, y 4.o Que se ha fijado el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$15 60 Dic.12-11965-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNA VISCAINO o VIZCAINO DE TEJERA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Diciembre 11 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$4 50 Dic.16-12074-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IBARRA DE CHAVES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Esta publicación se hace en cumplimiento del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, habiéndose habilitado el feriado para el emplazamiento. — San José, Diciembre 5 de 1942. Juan A. Poey, Actuario.

$8.00 Dic.11-11907-v.dic.22. En.11-v.en.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que en este Juzgado (expediente 618 Libro 10 Folio 504) ha comparecido don JUAN ANGEL MENENDEZ solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) De Matrimonio de Alejandrina Blanca Vicente con José María Basilio González, por aparecer la contrayente con los nombres y apellido de Blanca Pérez en vez de los expresados y 2.o) De nacimiento de dicha Alejandrina Blanca Vicente y de sus hijos José María Epifanio Atahualpa, Ismael Gabriel Carlos Esteban Sigifredo Tomás y Blanca González Vicente dado que en la primera el apellido paterno de la inscripta aparece Pérez en vez de Vicente y en las demás porque los nombres y apellido de los inscriptos aparecen "Blanca Pérez" en vez de Alejandrina Blanca Vicente. Y a los efectos legales se hace esta publicación —San José Diciembre 4 de 1942 — Juan A. Poey, Actuario Interino.

$9 00 Dic 14-11986-v.dic.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de don SEVERINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado y emplazándose especialmente a doña Rosa Martínez de de León, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación — San José, Noviembre 23 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9 60 Dic.9-11790-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BALDOVI o PEDRO BALDOVI CALATAYUD citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Fué habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Noviembre 6 de 1942. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.60 Dic.11-11910-v.en.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMILCAR ALFREDO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de la publicación de este aviso. — Mercedes, Diciembre 16 de 1942. — Horacio Cazalás, Actuario.

$4.50 Dic.22-12277-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL RIVAS DE CENTURION o PETRONA ISABEL RIVAS DE CENTURION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 12 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Dic.18-12159-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX JOSE MARIA GOROSTIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 7 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.75 Dic.14-12002-v.dic.24.

Incapacidad

Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Angel de la Fuente, de fecha 16 de Setiembre de 1942, recaída en los autos "ALDO GAUTHIER Incapacidad" se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad don Aldo Gauthier habiendo sido designada curadora legítima del mismo a su señora madre doña María Celestina Guigou de Gauthier. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 18 de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.48 Dic.12-11956-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA TOMASA AGUINAGA DE ARANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 1.o de 1942. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$7 20 Dic.9-11805-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIA PEREZ DE VILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$3 75 Dic.23-12309-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de ésta publicación ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1942. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Dic.23-12310-v.en.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAXIMA RUIBAL DE BAISON, citándose a todos los interesados en ella a que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 2 de 1942. — Alfredo de Mello, Juez de Paz.

$4.50 Dic.23-12311-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, a los efectos del artículo 1045 del Código de P. Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SILVERA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paso de los Toros, Diciembre 1.o de 1942. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$6.00 Dic.18-12156-v.dic.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIANA FLEITAS DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1942. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Dic 16-12057-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MARGARITA MAS DE TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1942. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Dic.16-12058-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRO ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1942. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Dic.16-12059-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR o LEONOR MARIA ACOSTA DE NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1942. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.75 Dic.16-12060-v.dic.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor Carlos Fleurquin Narbondo se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor JULIO GONZALEZ, solicitando la rectificación del acta de la partida de legitimación de su hijo Rubén González nacido el día 30 de Diciembre de 1924 en la primera sección judicial de este Departamento y legitimado ante el Oficial del Registro del Estado Civil de la 7.a sección judicial el día 2 de Abril de 1931, en cuya acta se estableció como fecha de nacimiento el año 1925 cuando debió establecerse el año 1924 que es la fecha verdadera de dicho nacimiento. — Treinta y Tres, Diciembre 3 de 1942. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$5.00 Dic.16-12062-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 9 de 1942. — Hugo D. Govenola, Actuario.

$3.60 Dic.16-12061-v.dic.28.

REMATES JUDICIALES

ENRIQUE L. CASTIGLIONI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco El Hogar Uruguayo contra NICOLAS MARIA CANTOR TOM. Ejecución de hipoteca" (Lo. 31, Fo. 550), se hace saber que el día 7 de Enero del año próximo venidero a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el mar-

tillero designado en autos. don Enrique Castiglioni, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras con los edificios construídos y a construirse, empadronado con el número 89.611, ubicado en el barrio "Buenos Aires", 17.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 18 de la fracción "O" en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Junio de 1887, compuesto de una superficie de 558 metros 11 decímetros, teniendo 11 metros 42 centímetros de frente al Nordeste, sobre el camino Cuchilla Grande; 48 metros 70 centímetros de frente al Sudeste, a camino público denominado hoy Teniente Galeano, formando esquina; 11 metros 25 centímetros al Sudoeste, donde linda con el solar 10, y 50 metros 52 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 17 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados; 3.o Que se ha hábilitado el feriado judicial mayor, a los efects de las publicaciones y remate. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$36.00 Dic.18-12182-v.en.7.

RAUL I. ARRIAGA
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor dor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Banco de la República O. del Uruguay con MARIO ALBERTO y ENRIQUE B GENINAZZI. Ejecución de prenda" (Lo 10. Fo. 507 N.o 628), se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 16 horas, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en el local de la calle 18 de Julio esquina Colón, de esta ciudad, por el rematador don Raúl I. Arriaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de los siguientes bienes: 1.o Una batidora y conservadora de helados con tres depósitos para seis litros cada una, marca "Frigidaire"; y 2.o Una vitrina marca "Frigidaire" número 1039, con compresor independiente, con los siguientes motores: la batidora y conservadora dos dínamos marca "Centuri" número 1460; la vitrina, un dínamo marca "Delco" motor 2535 Se previene que la venta se efectuará al contado, siendo de cargo de los compradores la comisión de remate, salvo que compre el Banco ejecutante, en cuyo caso será de cargo de la cosa prendada. — San José Diciembre 14 de 1942. — Juan A. Poey. Actuario Interino.

$16.00 Dic.18-12193-v.dic.30

ANTONIO CAMPOS
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en autos caratulados "Terkiel (Meer) contra ALEXANDROVICH (IGNACIO) Juicio ejecutivo. Libro 38. Folio 560", se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre corriente, a las diecisiete horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero Antonio Campos asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Los derechos a la escrituración de un solar de terreno con edificio, señalado con el número nueve en el plano trazado en Enero de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Luis María de Mula, ubicado en "Las Toscas" (Departamento de Canelones) y compuesto de un área de setecientos cincuenta metros cuadrados que se deslinda así: doce metros cincuenta centímetros de frente al Este a calle "A"; igual medida al Oeste, lindando con el solar "trece"; sesenta metros al Norte, con el solar "diez" e igual medida al Sur, con el solar "ocho". Se previene: 1.o Que el mencionado bien fué tasado en dos mil cien pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que el expediente respectivo se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (tercer piso); 4.o Que la comisión de remate será de cargo del comprador, el que deberá pagarla en el acto de serle aceptada la oferta. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.

$24.00 Dic.17-11589-v.dic.29.

LUIS SIECOLA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JOSE TORRIERI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Luis Siécola, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cuatro, señalado con el número 13 de la fracción letra "A" en plano del agrimensor Casimiro Pfüffy, del 5 de Noviembre de 1887, y compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros diez decímetros, deslindado: 10 metros 30 centímetros de frente al Este, a la calle Julio César edificio 1437 y 1437 (bis), entre las de Rivera y Francisco Bauzá; 51 metros 71 centímetros al Norte, lindando con el solar 14; 53 metros 94 centímetros al Sur, con el solar 12 de la sucesión de Luis Raffo, y al Oeste, confina con terrenos de la primera sección del barrio "Nueva Roma" Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana 569 serie "25"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por concepto de saneamiento, cordón, vereda medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo. Diciembre 7 de 1942. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 5.997.05 saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.15-12050-v.dic.30

DANIEL E. GUTIERREZ
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra GREGORIO CESAR PINTOS DIAGO Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 30 del corriente a las 18 horas, en el lugar de su ubicación se venderá en remate público y al mejor postor por el martillero don Daniel E Gutiérrez, asistido del Alguacil del Juzgado el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras en el "Parque Rodó" décimooctava sección judicial de este Departamento empadronado con el número noventa y dos mil novecientos sesenta y tres y compuesto de una superficie de ciento diez metros cincuenta decímetros según plano del agrimensor Jorge M Chapuis, de Agosto de 1927 deslindándose así: 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la avenida Sarmiento, edificio 2203 por 13 metros de fondo que, por ser esquina, son también de frente al Oeste a la calle Victoria (hoy Ingeniero C. M. Maggiolo) confinando por el Norte, con Vicente Ascone y por el Este con Anselmo Serratto Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana 130 serie "27"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por concepto de saneamiento, pavimento, cordón vereda, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Diciembre 7 de 1942 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.359.54, saldo del préstamo en títulos al día del remate.

(Cuenta corriente) Dic.15-12051-v.dic.30.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Sociedad Hospital Británico del Uruguay contra RINA FRANZ DE BECKER y otro Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble Cuatro solares de terreno con edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 60.890, 30.891, 59.892 y 60.893 situados en el barrio Flor de Maroñas' 11.a sección judicial de Montevideo, que por estar unidos forman un solo lote, según plano del ingeniero Hugo Dall'Orto, de 15 de Abril de 1930, se componen en conjunto de una superficie de 2.119 metros 2 decímetros que se deslindan así: 34 metros 20 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Mateo Cortés (antes Solís), donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número 33 (ahora 5216) distante el punto más cercano de dicho frente 37 metros 60 centímetros de la esquina, formada por esa calle con la denominada Ruben Darío; 58 metros 32 centímetros en la línea del Nordeste, lindando con Antonio Vecino; 39 metros 70 centímetros en el Sudeste, lindando con Melany Cogand; 30 metros en el Sudoeste, con Manuel Cao, y la línea del Oeste, que es quebrada mide del frente hacia el fondo 21 metros 475 milímetros, desde cuyo punto sale una línea en dirección del Nordeste al Sudoeste, que mide 20 metros 38 centímetros, lindando por ambas líneas, con José Carly. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escritura, certificados, etc., etc., serán de cuenta del comprador (artículo 895 y siguientes del Código de Procedimiento Civil); 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$43.50 Dic.14-11997-v.dic.31.

LUIS SIECOLA
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, en los autos "José María Durán con SANTOS S. PEREZ Ejecución de prenda". Libro 30 Folio 121 se hace saber que el día 24 de Diciembre a las 15 horas y 30, en el local sito en la calle Cerrito número 530 "Garaje Del Comercio" se procederá a la venta sobre la base de $ 3.133.33 o sea las 2|3 partes de su tasación: Un camión marca "Mack" Motor E N 12-1151 Chassis E. E-1 S. H-3497 Padrón 5612 Matriculado en la ciudad de Lavalleja con el número P. 2011. Exhibición desde el día 16 Consignación en el acto el 30 o|o en seña se entrega de inmediato. Comisión 6 o|o Informes Cerrito 665 U. T. E. 81.904.

$10.00 Dic.14-12007-v.dic.24

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Juan Landó Tiscornia, dictado en los autos "Carlos Honton Aguiar, por los herederos de la Sucesión Clotilde Honton de Bruquetas, contra JOSE H. OROSE Cobro de alquileres" venidos a este Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial de Montevideo, a cargo del doctor José Martinelli Gómez, a sus efectos se hace saber al público que el día treinta y uno de Diciembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil Ad-hoc don Ataliva Galup Bentancourt, y del Actuario Ad-hoc don Rafael Howard Fuller, a la venta en remate público al mejor postor y por la base de las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él contenido, situado en la décimoquinta sección judicial de Montevideo, en la manzana número 1141 señalado dicho solar con el número 4 en los planos levantados en Enero de 1898 y en Agosto de 1900, por el agrimensor don Agustín Risso y por el ingeniero don Luis Casselli, respectivamente, y compuesto de una superficie de 206 metros 9.471 centímetros cuadrados con 8 metros 63 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Salsipuedes (hoy Juan Paullier) donde la puerta de entrada tenía el número 23 (hoy 1690) entre las de Carmen (hoy Dante) y Colonia; 22 metros 46 centímetros en la línea perpendicular del costado Norte, que confina con el solar número 3 de Francisco Botta; 25 metros 50 centímetros, la del costado Sud, que confina con el número 5 de Francisco Molinari, y 9 metros 15 centímetros al fondo al Este, lindando con sucesores del General Sandalio Giménez. Dicho bien está empadronado, según certificado de empadronamiento, con el número 21.245 Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que si el mejor postor no consignase el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada se prescindirá de ella y se continuará el remate; 3.o Que la propiedad que se vende tiene un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que ascendía, a la fecha 2[illegible]

de Marzo de 1939, a la cantidad de $ 244.97 (doscientos cuarenta y cuatro pesos noventa y siete centésimos) gravamen que tomará a su cargo el comprador; 4.o Que no se admitirá oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, o sea, inferior a dos mil pesos ($ 2.000.00); 5.o Que están de manifiesto a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Sarandí número 570, los títulos de la propiedad, y los expedientes y demás antecedentes se encuentran también de manifiesto a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz de la 15.a sección judicial de Montevideo. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — Rafael Howard Fuller, Actuario Ad - hoc.

Más informes: Piedras, 318.

$52.50 Dic.14-11998-v.dic.31.

ANGEL D. ARIAS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Sucesión de LUIS BORSARI", se hace saber al público que el día 29 del corriente mes de Diciembre, se procederá por el martillero señor Angel D. Arias, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre la base de $ 3.900.00, en el lugar de su ubicación y a la hora 17 y 30, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 101 de la villa del Cerro, de este Departamento, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este, a la calle Chile números 245|249 (antes 30|32), por 21 metros 75 milímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Francia números 1753 y 1763 (antes 40|42), lindando: por el Sur, con Teodora Barragán, y por el Oeste, con José Toribio Empadronado con el número 25.402. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados son por cuenta del comprador, no así los del remate; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$28.00 Dic.12-11966-v.dic.29.

CARLOS COMESAÑA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección judicial de Montevideo, en los autos "Passeggi contra RIOS LARRAÑAGA. Cobro ejecutivo de pesos" se procederá a la venta en subasta pública, sin base y al mejor postor, en el salón de ventas calle Sarandí 432, el día 24 del corriente a la hora 17, de un auto "Packard" padrón número 58485, matrícula 20911 por intermedio del martillero Carlos Comesaña.

$6.00 Dic.14-11999-v.dic.24.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de la 13.a sección judicial de Montevideo dictada en el expediente "LINDOLFO TABAREZ con propiedad empadronada con el número 58 762. Cobro de pesos" se hace saber que el día 28 del corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público por el martillero don Luis Biestro, asistido del Actuario y Alguacil ad-hoc, del siguiente bien sobre la base de ochocientos ochenta y un pesos con treinta y tres centésimos: un solar de terreno ubicado en la manzana número 94 "A" de la villa del Cerro, 13.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 58 762, de una superficie de 881 metros cuadrados 33 centímetros, lindando en 20 metros 52 centímetros de frente al Sur sobre la calle Fran la entre las de Bogotá y Río de Janeiro; 42 metros 95 centímetros de fondo confinando al Norte con las propiedades padrones números 117.885 y 93.490; al Este con las raíces empadronados con los N.os 58.471, 58.470, y 25.263 y al Oeste con los inmuebles padrones números 94 433 y 94 435 Se previene: A) Que los gastos y honorarios de las escrituras, impuestos universitarios certificados de los registros, como asimismo todo lo que se adeude por concepto de colector, contribución inmobiliaria y comisión legal del rematador serán de cargo exclusivo del comprador, debiendo éste consignar, en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma. B) Que no existen títulos. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Francisco R. Fujol, Actuario ad-hoc.

$29.40 Dic.11-11934-v.dic.28.

GERARDO NOBLIA

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Juan León Bengoa, dictada en los autos "JUAN PAULINO BARAIBAR. Solicita se declare incapaz a la señora Antonia Joseta Azpiroz. Libro 20. Folio 198", se hace saber al público que el día 28 de Diciembre del corriente año a las 10 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero Gerardo Noblia, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, al mejor postor y por un precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación que lo es de seiscientos pesos, del bien motivo de esta ejecución, y que a continuación se describe: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes, ubicado en la manzana ochenta y ocho, de esta ciudad, padrón número 631, compuesto de una superficie de doscientos setenta y dos metros, cuyos límites son: al Oeste, calle 25 de Agosto; al Sur, terreno de José López Castro, y al Este y Norte, terrenos de Gabriel González. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, certificados y demás gastos que se originen con motivo de las escrituras a otorgarse. 3.o) Que el expediente se halla en la Actuaría de este Juzgado a disposición de los interesados. Y para ser publicado por el término legal, en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente que autorizo en la ciudad de Melo a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

(Gestión Fiscal) Dic.10-11829-v.dic.28.

SANTIAGO TORRE

JUDICIAL

De todas las existencias de un café y bar. Orden Juzgado de Paz 12.a sección. Autos: "José Malacrida con MAXIMO AMOR". Remataré el jueves 24 de Diciembre a las 16 horas en su salón Misiones 1366.

$3.00 Dic.14-12041-v.dic.24.

LUIS A. RODRIGUEZ BENIA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión REGINA FERNANDEZ DE LOSTAO, y desde fojas 12, Sucesión REGINA MATABUENA DE FERNANDEZ" se hace saber al público que el día 26 de Diciembre del corriente, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis A. Rodríguez Benia, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y con la base de $ 3.066.67, el siguiente bien inmueble: 1.o Una fracción de terreno, edificios y mejoras, ubicada en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 18.998, manzana número 1013, solar señalado con el número 3 en el plano levantado en Setiembre de 1901 por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, y compuesta de una superficie de 287 metros 25 decímetros, con 8 metros 36 centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Gorriti, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 2092, entre las de Joaquín Requena y Joaquín de Salterain, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, lindando con el solar 7, de la sucesión de Manuel Alejandro Pérez; por el Este, con el solar 4, de doña Tomasa A de Valverde, y por el Oeste, con el número 2, de don Santiago Pratto; 2.o Acto continuo, con la base de $ 1.133 34, un panteón ubicado en el Cementerio del Buceo señalado con el número 82 (bis), cuya parcela se compone de un área de 2 metros 50 centímetros, por 3 metros 10 centímetros, según título expedido por el Concejo de Administración Departamental de Montevideo con el número 9636, inscripto en el libro 1 del Registro de Sepulcros al folio 204. Se previene: 1.o que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — C. Walter Balleta, Actuario.

$40.50 Dic.9-11828-v.dic.26.

PEREZ y SOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra DAMASO FELIPE MOLINA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, calle Pando 3013, se venderá en remate público y al mejor postor, por un martillero de la firma "Pérez y Sosa", asistido del Alguacil del Juzgado, los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno y mejoras, ubicadas en la décimosegunda sección judicial de este Departamento, manzana 818, empadronadas con el número 82.969 y que son parte de las señaladas con los números 19 y 20 en plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1895, cuyas áreas y linderos son: de la primera, 123 metros, 35 decímetros 24 centímetros, teniendo 7 metros 18 centímetros de frente al Este, a la calle Pando, edificio 3013, entre la de Bella Vista y el bulevar General Artigas, por 17 metros 18 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedad de Domingo Luissi; al Sur, con la de José S. Gascue, y al Oeste, con el solar 21; y la segunda tiene un metro de frente al Este, a la citada calle Pando, por 8 metros 59 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la fracción antes descripta; al Sur, con propiedad de José S. Gascue, y al Oeste, con la de Miguel Garriga. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlo (hipoteca ley 13 de Julio de 1921, número 94 serie "25"); B) El comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador, e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por pavimento, cordón, medianerías, saneamiento o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Según nota resultante de los títulos de propiedad el bien está gravado en segundo término a favor del señor Pilades Miguel Bertolotto; F) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso). — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

Nota importante. — El comprador podrá tomar a su cargo el saldo del préstamo vigente en el Banco Hipotecario del Uruguay hasta la suma de $ 2.500.00, en las condiciones de los préstamos comunes, debiendo cancelar previamente, si hiciese uso de esa facilidad de pagos, las deudas existentes por servicios de urbanización.

(Cuenta corriente) Dic.9-11795-v.dic.24.

ERNESTO BALSEIRO

Juzgado L. Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con CURUCHET DE ETCHEGARAY (MARIANA). Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 403. Lo. 9. Fo. 172), se hace saber al público que el día veintinueve de Diciembre de 1942, a las dieciocho horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Ernesto Balseiro, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 594 40, equivalente a las dos terceras partes de la tasación, del inmueble empadronado con el número 110 222 situado sobre la línea Noroeste de la calle Bogotá entre Burdeos y Berna. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieran gravar el bien; serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc.; 3.o Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1942. — D. González Ferreira, Escribano.

$28.00 Dic.12-11904-v.dic.29.

S. PEDREIRA PEDEMONTE

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra EDUARDO BIDART. Número 1. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5 Fo. 422), se hace saber al público que el día jueves 24 de Diciembre del año en curso, a las 10 y 30 horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero S. Pedreira Pedemonte, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 231 93, o sean, las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: Una fracción de terreno.

de forma triangular, ubicada en el "Pueblo Victoria", vigésima sección judicial de este Departamento, que forma parte del solar señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Carlos Mac-Coll, de 5 de Julio de 1924, empadronada con el número 37.290, y compuesta de una superficie de 49 metros 70 decímetros, que se deslinda así: 21 metros de frente al Sudoeste, a la calle Fraternidad; 4 metros 78 centímetros al Sudeste lindando con el solar número 2, y al Noreste, una línea señalada en el mismo plano, en rojo, que le da frente en la actualidad a la avenida Simón Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta. los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías —si las hubiere— y el de la contribución inmobiliaria; B) El pago de a cuenta número 31.312 por concepto de avimento construído en el frente de la calle Fraternidad, cuyo importe asciende a pesos 685.67, más los intereses legales hasta a fecha del pago; y C) Los demás derechos reales que pudieran gravar el bien; 3.o Que serán de cargo de la ejecución los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc.; 4.o Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Noviembre 19 de 1942. — Carlos Büsch Buero. Actuario.

$45.00 Dic.7-11750-v.dic.24.

RAFAEL MOLL
(25 de Mayo, 511)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Sucesión de JULIA FERNANDEZ DE ESPINO" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre próximo, a la hora 18, se procederá por el martillero señor Rafael Moll, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 4.800.00 del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada (Departamento de Montevideo), empadronado con el número 11459 y que, según plano levantado por el agrimensor Luis Guidotto el 25 de Noviembre último, se compone de una superficie de 141 metros 8.262 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la avenida General San Martín número 2253; igual dimensión en su fondo al Noroeste, lindando con padrón número 11.458; 17 metros 18 centímetros al Sudoeste, que por ser esquina, son también de frente a calle Cuñapirú; igual dimensión al Noreste, lindando con el padrón número 11.469. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta, a los efectos legales; 2.o Que adeudándose un saldo por pavimento de $ 471.68 al día 4 de Octubre próximo pasado, éste será descargo del comprador, conjuntamente con los intereses desde esa fecha en adelante; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (primer piso). — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$28.60 Dic.10-11849-v.dic.24

RAUL AGUERREBERE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

Por [illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en autos "Pedro Casartelli contra MARIA GLORIA SILVEIRA MACHADO DE CHAINE NUÑEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 1.o de Febrero próximo y a la hora 11, se procederá por el martillero señor Raúl Aguerrebere, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en las puertas del Juzgado, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus edificios, situada en el pueblo 25 de Agosto, décimotercera sección del Departamento de Florida, manzana número 16, empadronada con el número 350, señalada con el número 5 en el plano de mensura del agrimensor Carlos A. Mac Coll, inscripto con el número 3 en la Dirección General de Avalúos, cuya fracción tiene una superficie de 340 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Oeste, a calle Mateo Lázaro Cortés; igual medida al Este, lindando con terreno de Enrique Marshall; 34 metros al Norte, lindando con el solar número 4, y al Sur, igual medida, con el solar número 6, de Angel Curbelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Diciembre 2 de 1942. — Nicanor dos Santos. Actuario.

$42.00 Dic.9-11868-v.dic.31. Feb.1.o-v feb.1.o

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.o turno, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera con ANGEL BROGGINI. Ejecución de hipoteca" (L. 31, F. 640), se hace saber que el día 30 del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero designado en autos don Federico Ocampo, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y las que reciba en adelante, empadronado con el número 81.737, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana "B" en el plano de fraccionamiento, levantado en Octubre de 1908, por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 357 metros 76 decímetros con 8 metros 60 centímetros de ancho o frente al Sud a la calle Herrero y Espinosa, denominada antes Florencio Sánchez, donde el edificio se designa con el número 35, por 41 metros 60 centímetros de largo lindando por el Norte con el solar 15 de Juan Laguzzi, por el Este con el 6 y por el Oeste con los solares 4 y 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales siendo de su cuenta los gastos de escrituración y certificados, como asimismo lo que la propiedad a venderse pudiera adeudar por concepto de pavimento, vereda, cordón, caño colector, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación y gravamen y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Juan Antonio Troccoli. Actuario Adjunto.

$37.50 Dic.11-11925-v.dic.30.

JOSE LUIS FIALO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno
JUDICIAL
Casa calle Carreras Nacionales, 4053.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Juan Albacete contra VALERIANO RODRIGUEZ QUINTERO. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Diciembre, a la hora 17, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero José Luis Fialo y asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo (hoy 17.a sección), empadronado con el número 79114, señalado con el número 286, fracción letra J en el plano trazado en Julio de 1910 por el agrimensor Donato Gaminara, compuesto de una superficie total de 380 metros cuadrados que se deslindan así: 10 metros de frente al Nordeste, sobre la calle Carreras Nacionales entre las de Torricelli y Wellington, por 38 metros de fondo, lindando: al Sudoeste, con el solar número 278; al Sudeste, con el solar número 285, y al Nordoeste, con el número 287. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y definitiva, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (séptimo piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 7 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara.
Informes: Juncal número 1470 (1.er piso).

$36.00 Dic.10-11850-v.dic.28.

ELIO MENONI
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Letrado de Primera Instancia de Artigas, el día 28 del actual, a la hora 9 en el local del martillero designado, don Elio Menoni, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, bajo la base de las dos terceras partes de la respectiva tasación, de las mercaderías embargadas en los autos "Viuda e Hijos de J. I. Aguerre y otros contra ASCENSION GONZALEZ (hijo). Cobro ejecutivo de pesos". A los efectos legales se hace esta publicación, en Artigas, a once de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Ramón D. Queiruga Actuario.

$8.00 Dic.16-12081-v.dic.28.

GRACIANO BEYHAUT
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor Lino Aranda Correa, y resolución del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección de Canelones, dictada en los autos caratulados "Calisto Giorello Sus sucesores contra ULISES BONNAFON Juicio ejecutivo" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 11 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero don Graciano Beyhaut, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Una parcela de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en esta ciudad 7.a sección de Canelones, empadronada con el número 595, comuesta del área encerrada dentro de los límites siguiente: al Norte, línea quebrada de una extensión total de 50 metros y 15 centímetros, inmueble que fué de doña Ramona Acebedo de Parga, esta línea dividida en tres tramos: uno de 27 metros y cinco centímetros desde el límite con la sucesión Rapetti hacia el Este; otro que, partiendo del extremo Este del tramo anterior, lleva rumbo de Norte a Sur y tiene una longitud de 7 metros y 15 centímetros, y otro que, partiendo del extremo Sur del segundo tramo, va de Oeste a Este, hasta llegar a la calle 25 de Mayo, con una medida de 15 metros y 95 centímetros lineales; al Sur, en 43 metros, linda con inmueble del señor Bonnafon; al Este en 11 metros y 60 centímetros, da frente a la calle 25 de Mayo, y al Oeste, en 18 metros 65 centímetros, confina con inmueble de los sucesores de Andrés Rapetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y compra, así como certificados, serán por cuenta del comprador. — Pando, Diciembre 9 de 1942. — Eduardo Julien Cardoso. Juez de Paz.

$42.50 Dic.12-11969-v.dic.30.

JULIO A. BAUHOFFER
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don Juan León Bengoa, en los autos caratulados "Sucesión de ASTORGA VICENTA ANTONIA. Venta judicial de bienes". Y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber que el día veintinueve de Diciembre próximo a las once horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Julio A. Bauhoffer, asistido del suscripto se procederá a la venta al mejor postor de los siguientes bienes: Lote número 1: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene cuya superficie mide siete metros noventa y cinco centímetros de frente al Este a la calle Guazú, por treinta y nueve metros sesenta y nueve centímetros de fondo y linda: al Norte parte con Silvestre Tonietti y parte con la fracción dos de propiedad de la sucesión de Vicenta A. Astorga; al Oeste con otro inmueble de la misma sucesión y al Sur con Castor Caldalda. Lote número 2: una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, cuyo terreno mide catorce metros sesenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle José E. Rodó, por treinta y cinco metros de fondo y linda: al Oeste con otra propiedad de la sucesión Vicenta A. Astorga, el Este con Silvestre Tonietti y al Sur con el lote uno de la misma sucesión. Ambos lotes están empadronados con el número 503 ubicados en esta Villa y son parte del solar uno de la manzana veinticuatro del Cuartel del Sur. Se previene: A) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. B) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta como garantía de la misma. C) Que los gastos de escritura certificados, impuestos y comisión del rematador, serán de cargo del comprador. D) Que no se admitirá oferta que no supere las bases de ochocientos y novecientos pesos fijadas para los lotes uno y dos respectivamente. — Nueva Palmira, Noviembre 21 de 1942. — Ramiro Fontans, Juez de Paz.

$42.00 Dic.11-11939-v.dic.29.

ARTURO N. DE SOUZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Días Mintegui, en Montevideo, dictada en autos caratulados "Testamentaria de EUGENIO E. OTEGUI", se hace saber al público que el día treinta de Diciembre corriente, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado

Letrado de Primera Instancia de Durazno, calle 25 de Mayo 800, se procederá por intermedio del martillero don Arturo N. de Souza, presidido por el señor Alguacil y asistido del suscripto Actuario, a la venta en remate público y con la base de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos, del siguiente bien. Una fracción de campo con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, situada en la segunda sección del Departamento de Durazno, señalada con el número uno en el plano levantado por el ingeniero don Luis Andreoni, en Marzo de 1899, compuesta de novecientos sesenta y siete hectáreas y nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: por el Nordeste y Este, con campos de don Felipe Victora y del cual lo divide una línea recta que parte del arroyo Sarandí y termina en la cuchilla del Rincón; por el Noroeste el arroyo Sarandí, por medio, con campos de don Santiago Bordaberry; por el Oeste y Suroeste con la fracción número dos, de don Juan C. Mendy (antes de doña María Legrand de Beherens) y por el Sur y Sureste, con doña Balbina de los Santos y don Juan Cruz Otegui. Esta fracción de campo está empadronada con el número 438 para el pago de la contribución inmobiliaria. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y continuará el remate; 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado donde podrán ser examinados por los interesados; 4.o Que el remate se efectuará con la base ya expresada de sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos. — Durazno, Diciembre 3 de 1942. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

$51.00 Dic.10-11837-v.dic.28.

MANUEL BATISTA ALONSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Sucesión de FRANCISCO PEDUZZI" se hace saber que el día 4 de Febrero próximo, de las 10 a las 10 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor real o sea, la suma de $ 233.32 centésimos, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en Villa Aiguá, 8.a sección de este Departamento, señalado con el número 5 de la manzana 54 del plano respectivo, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste, a la calle Treinta y Tres, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Sudeste, con el solar número 3; al Nordeste con el solar número 6; al Nordoeste, con el solar número 7. Padrón número 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, incluso los certificados correspondientes, pavimento, cordón, medianería u otras cargas análogas serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos se encuentran depositados en la Oficina, a fin de ser examinados por los interesados y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$28.80 Dic.16-12096-v.en.4

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "Fiscal Letrado contra los sucesores de JOSEFA GARCIA VILLAVERDE DE GARCIA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 30 del corriente de las 10 horas en adelante, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero don Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y por separado, de los siguientes inmuebles: 1.o Un terreno y sus mejoras, situado en el pueblo de Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, señalado con la letra "B" de la manzana número 36 del plano de mensura y división levantado en Marzo de 1890 por el agrimensor don Francisco Surroca, empadronado con el número 213 (antes padrón 364), compuesto de una superficie de 825 metros que se deslindan así: 16 metros 56 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle 5, por 50 metros de fondo, lindando: al Sudeste, la playa; al Noreste, el solar letra "A", y al Noroeste, con el solar letra "C" del citado plano; 2.o Otro terreno y sus mejoras ubicado en el expresado pueblo de Punta del Este, empadronado con el número 83 (antes padrón 148), señalado con la letra "J" de la manzana número 14 del plano de mensura del agrimensor Surroca, a que se ha hecho referencia anteriormente, compuesto, según título, de una superficie de 817 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle 4, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: solar letra "I"; al Este, solar letra "H" y al Oeste, con el solar letra "L"; 3.o Otros dos terrenos y sus mejoras, ubicados en la nombrada localidad de Punta del Este, empadronados con el número 382, señalados con las letras "F" y "H" de la manzana número 64 en el plano de los agrimensores Francisco Surroca y Alfredo Penco y Sagra, de Marzo de 1890, de una superficie, en conjunto, por estar unidos, según el referido plano, de 1633 metros 50 decímetros cuadrados, compuestos de 33 metros de frente, sobre la calle 19, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar "D", de los sucesores de Guillermo Lyons y otros; al Sur, solar "J", de Ricardo Ruibet y al Oeste, con los solares "E" y "G" de Otto Bernardt; 4.o Otro terreno y sus mejoras, ubicado en el nombrado pueblo de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, empadronado con el número 413, señalado con la letra "E" de la manzana 68 en el plano del agrimensor Francisco Surroca, de Marzo de 1890, compuesto de una superficie de 1178 metros 6775 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en 49 metros 50 centímetros, con el solar letra "C" y en 27 metros 45 centímetros, con el solar letra "D"; al Sur, en 75 metros 92 centímetros, con el solar letra "F"; al Sureste, en 19 metros 81 centímetros, con la zona fiscal que da a la playa Brava, y al Oeste, en 16 metros 50 centímetros, con la calle 17; 5.o Otro terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la localidad de Punta del Este, 1.a sección de este Departamento, empadronado con el número 343 integrado por los solares "A", "B", "C" y "D" de la manzana 59, del plano del agrimensor Francisco Surroca, a que se ha hecho referencia, compuesto de casa solar de un área de 816 metros 75 decímetros e integrado también por parte del solar "G" de la misma manzana compuesto de 174 metros 4096 centímetros, solares que por estar unidos forman un total de 3441 metros 4096 centímetros que se deslindan así: 66 metros de frente al Norte, sobre la calle 22, por 69 metros 32 decímetros de fondo que, por ser esquina lo son también de frente al Oeste, sobre la calle 18, lindando, en el costado Sur, con el resto del solar "G" en una línea de 7 metros 70 centímetros que parte de su frente en dirección al Oeste, cuya altura forma dos ángulos rectángulos; el primero de 15 centímetros en dirección de Norte a Sur, por cuatro metros cuarenta y ocho centímetros, y el segundo, de 63 centímetros en dirección Norte a Sur, por 4 metros 32 centímetros con dirección al Este, hasta unirse con el límite confinante con el solar "H", de este punto, una línea de Sur a Norte, de 11 metros 11 centímetros, con frente al Oeste, lindando con el solar "H" siguiendo por último con frente al Sur, una línea de 49 metros 50 centímetros de Este a Oeste, lindando con los solares "H", "I" y "J" y por el Oeste en 49 metros 50 centímetros, con el solar "E" del citado plano; 6.o Otro terreno y sus mejoras, situado en el nombrado pueblo de Punta del Este, empadronado con el número 533, señalado en el plano del agrimensor Surroca a que se ha hecho referencia, con la letra "L" de la manzana número 52 de un área de 816 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 16 metros 50 centímetros de frente al Sur, a la calle 22, por 49 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este, por formar esquina, con la calle 19; al Norte, con el solar letra "F" y al Oeste, con el solar letra "K"; 7.o Otro terreno con sus edificios y demás mejoras ubicado en el pueblo de Punta del Este, empadronado con el número 453, integrado por los solares "G" y "E" de la manzana 74, según plano del agrimensor Francisco Surroca, de Marzo de 1890, compuesto cada solar de 816 metros 75 centímetros cuadrados y que forman en conjunto por estar unidos una superficie de 1633 metros 50 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por los costados Este y Oeste, mide 33 metros por cada costado, y por los costados Norte y Sur, 49 metros 50 centímetros por cada lado, lindando: al Norte, solar letra "C"; al Sur, solar letra "I" y al Este los solares letras "F" y "H" y al Oeste la calle 10 (hoy calle 18); 8.o Un terreno con sus construcciones ubicado en la manzana número 1 de la ciudad de Maldonado, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre empadronado con los números del 8 al 13, compuesto según títulos, de un área de 1844 metros 7025 centímetros y según croquis de la Oficina Técnica de Empadronamiento, de 2056 metros cuadrados, que se deslindan así: 42 metros 85 centímetros de frente al Norte, a la calle Ituzaingó, con puertas de entradas números 61 y 63, por igual extensión al fondo, hacia el Sur, que por formar esquina son también de frente al Este, a la calle Rocha (hoy Román Guerra), por donde las puertas del edificio tienen los números 111, 113 y 117, lindando, por el Sur, con la sucesión Francisco Calamet, y por el Oeste, con la sucesión Escudero; 9.o Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje conocido por el "Betete" empadronada con el número 6452, compuesta su área de 379 hectáreas, 9224 metros 62 decímetros cuadrados, señalado con la letra "J" en el plano levantado por el agrimensor don Carlos A. Furtado en el año 1924, lindante: al Norte, don Elías Castellanos; al Sur, doña Rosa Giménez de Correa; al Este las fracciones "J", "G" y "D" del mismo plano, y al Oeste, Cesáreo Viera; 10.o Otra fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la ciudad de San Carlos, 2.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 1387 (antes padrón 259), compuesta de 20 metros de frente al Sur, sobre la prolongación de la calle Treinta y Tres, por 30 metros de fondo que, por formar esquina, lo son también de frente al Oeste, a la calle Doctor Andrés Cebeiro, lindando: al Norte y Este, con el terreno de la sucesión Miraballes, y al Sur y Oeste, las expresadas calles. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma y que, de no efectuar dicha consignación, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; B) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromisos de venta, incluso los certificados correspondiente y lo que se adeudare al día de las escrituraciones por concepto de contribución inmobiliaria, pavimento, cordón, medianerías y otras cargas análogas, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de los inmuebles a enajenarse se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados para ser examinados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 9 de 1942. — Blas Borrallo, Escribano Público.

(Gestión Fiscal) Dic.12-11978-v.dic.30.

ANTONIO DEVITTA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos caratulados "CAMILA S. MARTINEZ DE ACOSTA y otros. Venia para vender" se hace saber al público que el día 28 del mes de Diciembre del año en curso y en las puertas del Juzgado de Paz de la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se procederá por el martillero don Antonio Devitta, asistido del suscrito Juez de Paz y del Actuario Ad - hoc, Escribana Aurora Zárate Peyre, a las diez horas, a la venta en remate público de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el número 3141, compuesta de una superficie de 53 hectáreas, 4159 metros 89 decímetros, cuyo plano lleva el número 322 en el Registro General de Avalúos y está lindando: al Norte, con Zoila Y. de Cabrera; al Este, esta misma propietaria y José Cabrera; al Sur, Antonio María Cabrera, y al Oeste, arroyo Sarandí Grande; B) Otra fracción de campo situada en la 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado que es parte de la empadronada en mayor área con el número 3192, señalada con el número 11 en el plano registrado con el número 321 en la Dirección General de Avalúos, compuesta de una superficie de 46 hectáreas, 4010 metros treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, la sucesión de Gabriel Martínez; al Este la misma sucesión, doña Isabel F. Chavez de Pagola y Manuel Pumar; al Sur, doña Cesárea Seco de Dutra, y al Oeste, más campo de la sucesión. Se previene: 1.o Que el inmueble descripto en primer término se sacará a la venta con la base de $ 54.00 la hectárea y el descripto en segundo término con la base de $ 56.00 la hectárea; 2.o Que no se aceptará ninguna oferta que no exceda a la base fijada; 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 4.o Que los gastos de escritura definitiva y de compromiso y certificados serán de cuenta de los adquirentes; 5.o Que el inmueble descripto en segundo término forma parte del que en mayor área se encuentra gravado al Banco Hipotecario del Uruguay según carpeta hipoteca rural número 394 serie "30" cuya hipoteca será cancelada con el producto de estas ventas; 6.o Que los títulos correspondientes al bien descripto en primer término se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina y los correspondientes a la fracción descripta en segundo término se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta hipoteca rural número 394 serie "30"); y 7.o Que la

comisión del rematador será de cuenta y cargo de los adquirentes. Para su publicación por el término de quince días se expide el presente en el Pueblo Aiguá, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, a primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$60.60 Dic.11-11810-v.dic.28.

ANTONIO DEVITTA
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de ADRIANO RODRIGUEZ" se hace saber al público que el día 30 de Diciembre próximo, a las 10 y 30 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el señor martillero don Antonio Devitta, asistido del suscripto Juez y del Actuario Ad-hoc, Escribano don Juan Pedro Mangiarotti, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un terreno con el edificio en él construído, situado en este pueblo, empadronado con el número ciento noventa, señalado con el número cinco en el plano del agrimensor Amancio D. Mazzoni, compuesto de una superficie de seiscientas treinta y ocho centiáreas, cincuenta y dos decímetros y diez centímetros, lindando: al Sudeste, calle 25 de Agosto, donde forma un pequeño martillo, 4 metros; cincuenta y nueve centímetros, con Florismán E. Casanova; Nordeste, fracción seis del plano dicho; Nordeste, fracciones siete y ocho, y Sudoeste, veintiún metros setenta centímetros, fracción número uno del nombrado Casanova, y en veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, con fracción número dos del plano dicho. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Que los títulos de propiedad se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Aiguá, Noviembre 23 de 1942. — Nicanor Castro Díaz, Juez de Paz.
$27.60 Dic.9-11789-v.dic.26.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en el expediente "CAMERA DE JURIOL CRISTINA MARIA Sucesión" se hace saber que el martes 29 de Diciembre en curso, de 9 a 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio y Zorrilla, se procederá por el Alguacil, asistido del suscripto, a la venta en almoneda, al mejor postor, sobre la base de los 2|3 de la tasación, de una fracción de chacra con el edificio, alambrados y demás mejoras, situada en "Colonia Porvenir" 2.a sección judicial del Departamento, empadronada con el número 4248, con una superficie de 7 hectáreas 9400 metros, que se deslindan: al Norte, calle "Once"; al Este, calle "B"; al Sur, camino general al paso del Ratón; al Oeste, Froilana Páez. Se previene: 1.o La base es de $ 2.129.33; 2.o El mejor postor deberá consignar como garantía, al serle aceptada su oferta, el 10 olo de la misma; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras y certificados serán de cargo del comprador; 4.o Los títulos están a disposición en la Actuaría. — Paysandú, Diciembre 2 de 1942. — Héctor López Fernández, Actuario.
$24.00 Dic.7-11753-v.dic.24

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente "Incidente. Sucesión JUAN JOSE PENGOCHEA. Venta judicial" se hace saber que el día 31 del corriente mes y año, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De las 9 y 30' a las 9 y 45': Un terreno solar, con el edificio, medianerías y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número sesenta y cinco, de la ciudad de Rocha, empadronado con el número seiscientos setenta y seis, compuesto, según plano levantado por el agrimensor Homero Cardoso, en Marzo del corriente año e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de empadronamiento con el número cuarenta y tres, el día 14 de Abril del actual año 1942, de una superficie de cuatrocientos cuarenta y un metros cuarenta y un decímetros cuadrados, identificado en el plano referido con el número uno, y limita: por un lado, línea quebrada formada por tres rectas que miden, respectivamente, doce metros doce centímetros, un metro doce centímetros y cinco metros veinte centímetros; con propiedad de Nicolás Saviotti; por otro lado, línea recta de trece metros treinta centímetros de frente a la calle José P. Ramírez; por otro, en una línea de treinta y cuatro metros veinte centímetros, con propiedad de doña Rosario A. Arrarte; por otro lado, línea quebrada formada por tres rectas que miden once metros treinta y nueve centímetros, un metro y ocho metros veinticinco centímetros, respectivamente, con la fracción número tres, del mismo plano; por otro lado, en tres metros cincuenta centímetros, con la calle Uruguay; por otro, en diez metros quince centímetros, con la fracción número dos del mismo plano, y por otro lado, en una línea compuesta de cuatro rectas que miden, respectivamente, once metros veintidós centímetros, dos metros sesenta y dos centímetros, dos metros noventa y dos centímetros y dos metros veintiún centímetros con la fracción que en el plano referido se señala con el número dos, anteriormente citada; y 2.o De las 9 y 50' a las 10 y 5.: Una fracción de terreno con las plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en las adyacencias de la ciudad de Rocha, 1.a sección judicial de este Departamento, identificada con el número uno en el deslinde practicado por el agrimensor José B. Correa, empadronada con el número 2956 y que, según plano expedido por el profesional nombrado, en Octubre de mil novecientos treinta y nueve e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Rocha con el número ciento veintisiete el día trece del mes y año citados, se compone de una superficie de nueve mil doscientos sesenta y nueve metros dos mil cuatrocientos veinticinco centímetros cuadrados, cuyos límites son: por un lado, línea recta de ochenta y nueve metros de frente a la avenida General Rivera; por otro lado, en una línea quebrada formada de tres rectas que miden, respectivamente, veinte metros, diecinueve metros cinco centímetros y ciento cuarenta y un metros noventa y dos centímetros, con la fracción que en el plano referido se identifica con el número dos; por otro, línea de cincuenta y nueve metros noventa y cuatro centímetros, con predio de la sucesión de Laudelino Prieto; y por el otro, línea recta de ciento sesenta y cuatro metros veinte centímetros, con propiedad del señor Artigas Baranzano. Tasadas, a los efectos de esta venta, la propiedad descripta en el número 1.o, en la suma de trece mil quinientos pesos, y la descripta con el número 2.o, en dos mil setecientos ochenta pesos con setenta y siete centésimos. Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no alcance a las 2|3 partes de las tasaciones referidas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 olo de su oferta en el acto de serle ésta aceptada; y C) Que los gastos que demande el compromiso y la escritura definitiva de venta serán por cuenta del comprador. — Rocha, Diciembre 9 de 1942. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$84.00 Dic.12-11962-v.dic.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictado en autos "Sucesión JULIA PISACCO DE VECE", se hace saber al público que el día 28 del actual, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el Alguacil asistido del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda los siguientes inmuebles: 1.o la octava parte proindivisa de un terreno con las mejoras y finca que contiene, ubicado en la manzana H, 2.a sección de Salto, padrón número 1839 compuesto de 130 metros 72 centímetros de superficie, que linda: Este, calle José Amorim; Sud, calle Agraciada; Norte María Pisacco; Oeste, Juana Pisacco; 2.o La octava parte proindivisa de un tereno y finca en él construído, ubicado en la 2.a sección de Salto, manzana 35 y medio, padrón número 827, lindando: Oeste, calle José Amorim; Este, Enrique G. Coliman; Sur y Norte, Luisa Aradio de Arios, con una superficie de 295 metros 88 decímetros; 3.o La octava parte proindivisa de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 2.a sección de Salto, manzana B. 16, padrón número 4760 de 309 metros 7319 centímetros, lindando: Norte, calle 8 de Octubre; Sur, sucesiones de Grassi y Gallino; Este, Gregorio Pedro Pisacco; Oeste, Mariana Pisacco de Santos, teniéndose como base las sumas de $ 133.33, $ 208.33 y $ 25.06, respectivamente, a que ascienden los 2|3 de su tasación. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las bases fijadas; que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil), siendo de su cargo los gastos de certificados escritura y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Diciembre 2 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$36.00 Dic.7-11760-v.dic.24.

GIL A. ISOLICA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Salto, en autos "Juana Gallino de Lanzieri con FARIDE HOMSE. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Diciembre entrante, a las diez horas y en el lugar de ubicación, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor y por el martillero don Gil A. Isólica, asistido del Alguacil Ad-hoc, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, empadronada en mayor área con el número 246 y compuesta de una superficie total de 129 metros cuadrados y 5.68 centímetros, descontando la ochava, que linda: al Norte, calle 19 de Abril, al Este calle Doctor Zorrilla de San Martín, al Sur, con Eriberto Pratt, y Oeste, con Horacio B. Grassi. Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho; que serán de su cargo los gastos de escrituras, certificados y demás que correspondan y que los títulos y demás antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Salto, Noviembre 26 de 1942. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
$27.00 Dic.7-11761-v.dic.24

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Salto, se hace saber al público que el día 11 de Enero próximo venidero, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 730, que consta de un área de noventa y dos hectáreas, ubicada en Cuchilla de Haedo, de esta sección, lindando: al Noreste, Nicolás Solari; Noroeste, Marcos Pérez; Este, Cuchilla de Haedo, y Oeste, cañada da Rocha. Se hace constar: 1.o Que presidirá la almoneda el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de un mil cuatrocientos setenta y dos pesos m|n. ($ 1.472.00), a que ascienden las dos terceras partes de la retasa aprobada en autos, 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra DONATO PEREZ. Cobro ejecutivo de pesos", que radican en este Juzgado; 4.o Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración correspondientes, certificados, etc.; 5.o Que a los efectos de esta almoneda se ha habilitado la feria mayor. — Cerro Chato, Diciembre 9 de 1942. — Juan P. Cesarini, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Dic.19-12172-v.en.8.

CESAR E. PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesión FEDERICO CHAPPER" se hace saber al público que el día 30 del corriente mes de Diciembre a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 641 se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don César E. Pérez asistido de los señores Alguacil y Actuario del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, padrón 1031 que es parte del sitio esquina número 4 de la manzana 13 del cuarto cuartel de esta ciudad, cuya fracción según títulos tiene un área de 849 metros cuadrados, y según plano, de 726 metros 97 decímetros cuadrados, según dicho plano agregado al expediente linda: al Norte, en 23 metros 10 con José Corales; al Sur en una línea quebrada de tres tramos de 10.80 8 metros 80 y 4 metros 72 con la calle Larrañaga en el primero y con E. Fasola en los dos últimos, al Oeste, en otra línea quebrada también de tres tramos en el primero de 21 metros 39 con Ricardo Roquero y en los otros dos de 2 metros 80 y 16 metros 82 con el nombrado Fasola, y al Este en 40 metros 15 con la calle 5 de Mayo. Se previene que: 1.o) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su avalúo, o sea, sobre la suma de $ 5.333.33. 2.o) Los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados que deseen examinarlos; 3.o) El mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 5 de 1942. — Juan A. Poey, Actuario Interino.
$36.00 Dic.10-11905-v.dic.28.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo dictada con fecha 5 de Diciembre de 1942 en autos "Hugo D. Goyenola Solicitando la venta en subasta pública de los bienes de la sucesión de José Aníbal Goyenola Libro 17, Número 847, Folio 143", se hace saber al público en general que el día treinta del

actual se venderá en subasta pública, a las nueve horas para proseguirla en las horas subsiguientes, y en el lugar de sus ubicaciones, por el señor Alguacil de este Juzgado asistido del suscripto Actuario adhoc y por intermedio del pregonero designado señor Antonio G. Lacurcia, en la forma y con las bases que se expresan, los siguientes bienes: Primero. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, sito en la manzana número 61, de esta ciudad Treinta y Tres, según título, con una superficie de 5.415 metros 15 decímetros 60 centímetros y según plano citado más adelante con 418 metros 60 decímetros, se deslinda así: 19 metros 36 centímetros al Norte a la calle Pablo Zufriategui; por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando por el Este, con Juan José Sabatino; al Sur, Martín Elosegui, y al Oeste, calle Manuel Freire. Padrón 641. Segundo. Otro solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 35, de esta ciudad, Treinta y Tres, compuesto de 21 metros 475 de frente al Oeste, a la calle Manuel Oribe; por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando: por el Sur, con terreno de la sucesión de doña Antonia Goyenola de Cruz y con el que a continuación se describe; por el Norte, con Roque Almeida hoy Bautista Montou, y por el Este, con Manuel Felipe Lago. Padrón número 339. Tercero. Otro terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 35 de esta ciudad Treinta y Tres, con 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste a la calle Manuel Oribe; por 32 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con la calle Basilio Araújo; por el Este, con la sucesión de Antonia Goyenola de Cruz; por el Norte, con el anteriormente descripto. Padrón número 338. Dichos bienes serán vendidos, de acuerdo con los planos levantados por el agrimensor don Aladino José Amaro, inscriptos con los números 83, 84 y 85 en la Dirección General de Avalúos el 7 de Noviembre de 1942 en las siguientes fracciones y con las siguientes bases: El bien descripto en primer término en tres fracciones: Fracción A con $ 1.200.00. La fracción B con $ 1.600.00 y la fracción C con $ 1.100.00. El relacionado en segundo lugar en tres fracciones La A y B en conjunto con $ 3.500.00 o separadamente indistintamente, la A con $ 3.000.00 la B con $ 300.00, y la C conjuntamente con la fracción B del bien descripto en tercer término con la base de $ 2.500.00. El bien relacionado en tercer lugar en dos fracciones La A con $ 1.000.00 y la B con la C como se estableció anteriormente. Se previene: A que no se aceptarán ofertas que no excedan de las bases fijadas. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del valor de su oferta como garantía de la misma. C) Que los títulos y planos y demás antecedentes relacionados con los bienes a venderse se encuentran agregados a los autos referidos y a disposición de los interesados en la oficina Actuaria de este Juzgado. D) Los gastos de escrituración, serán por cuenta del comprador. — Treinta y Tres, Diciembre 5 de 1942. — Carlos A. Larrosa, Actuario ad-hoc.

$73.50 Dic.12-11947-v.dic.30.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 749 serie "Z", a cargo de CIRILO TEJEDOR, el próximo 13 de Enero, a las 10 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Adalberto Cibils Juárez venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil quinientos pesos ($ 3.500.00), un terreno y mejoras en la ciudad de Melo, Capital y primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, sito en la manzana número catorce, padrón ciento dos, el cual consta, según títulos, de tres mil trescientos cuarenta metros ochocientos treinta centímetros y, según plano del agrimensor José Entenza, de Abril 25 de 1922, de tres mil trescientos sesenta y siete metros, deslindado: 86 metros 90 centímetros de frente al Norte, a la calle Oribe; 41 metros 25 centímetros de frente al Oeste, a la calle Progreso; 29 metros 90 centímetros al Este, de frente al bulevar Francisco Mata, y al Sur, línea quebrada compuesta de tres rectas: la primera, que parte del Oeste, mide 65 metros 60 centímetros; luego la segunda, que parte hacia el Norte y mide 12 metros, partiendo de su extremo la tercera, que mide 20 metros 50 centímetros y corre hacia el Este, limitando por este viento con fincas de las sucesiones de Manuel Torino, José Martínez y Da Rosa. Se previene que: A) No habiéndose realizado la venta en el primer remate efectuado, se dispuso el presente segundo remate, de acuerdo con el artículo 82 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día 20 de Noviembre próximo pasado a $ 5.085.52 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de tres mil pesos ($ 3.000.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Armando Arestí Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.23-12283-v.en.2.

COMERCIALES

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que los señores Manuel Veiga y Antonio Fariña han resuelto disolver la sociedad de hecho que tienen formada y gira bajo la razón "VEIGA y FARIÑA" en el ramo de panadería, con domicilio en la avenida Lezica números 6345 y 6347 (Villa Colón), de este Departamento, quedando el socio Manuel Veiga a cargo del activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. Asimismo se comunica que el nombrado Manuel Veiga constituirá nueva sociedad con Manuel Outeiro, la que girará en el mismo ramo y domicilio que la anterior bajo la razón "Outeiro y Veiga" y denominación "La Aviación". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Oscar G. Boix, Rincón 638, dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942.

$8.00 Dic.5-11733-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público, que por intermedio de las oficinas Edira de Eduardo Decia, calle Dante 1914, he prometido vender al señor BEREK DYNER la pensión familiar situada en la calle San José 820 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten en la mencionada oficina se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Sara Yedwawienska — Berex Dyner.

$5.00 Dic.7-11739-v.dic.26

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender a don FAUSTINO GARCIA ALVAREZ el establecimiento comercial que en el ramo de hotel y con la denominación de "Artigas" tenemos establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1361 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a quienes se consideraren acreedores, para que concurran a dicho local, dentro de treinta días. — César Fontan — José Bengolea. — Domingo J. Fernández.

$5.00 Dic.9-11785-v.dic.28

TALLERES METALURGICOS EL ACERO. SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 21 de los estatutos de los Talleres Metalúrgicos El Acero, S. A., se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día lunes 28 de Diciembre de 1942 a las 15 horas en el local de la calle Ganaderos 5140, a cuyos efectos se transmite la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general correspondiente al 12.o ejercicio anual cerrado el 31 de Octubre de 1942; 2.o Lectura del informe de la Sindicatura; 3.o Elección de tres Directores y suplentes respectivos; 4.o Fijar la remuneración del Síndico; 5.o Elección de Síndico; 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 27 de los estatutos) deberán depositar en los locales de esta Sociedad, Ganaderos 5140 o Río Negro 1625, sus acciones o los documentos que los justifiquen, hasta tres días hábiles antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942.

$13.50 Dic.15-11981-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a la señora AURORA VESPA DE SARATSOLA el comercio que en el ramo de fonda y hospedaje gira en esta ciudad, en la calle Larravide número 2476. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo Berraza, avenida 18 de Julio 1333 (apartamento 22). — Montevideo, Diciembre 8 de 1942. — Juana Guadalupe Ruiz.

$5.00 Dic.22-12265-v.en.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor IGNACIO FERNANDEZ el establecimiento comercial que en el ramo de casa de bordados, vainillas y plegados tengo instalado en la calle 18 de Julio número 1262, de esta ciudad, denominado "Casa Braidot", a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, llamando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos a la calle La Paz 1028, de esta ciudad, a percibir el importe de los mismos. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Antonia Braidot. — Ignacio Fernández.

$6.00 Dic.21-12211-v.en.9.

COOPERATIVA URUGUAYA DE REPARTO DE LECHE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 47 y 39 de los estatutos, el Directorio convoca a asamblea extraordinaria de accionistas para el día 7 de Enero de 1943, a las 19 horas en el local de la empresa, calle Martín García 1671|77 con el objeto de tratar la siguiente orden del día: Asunto único. Posición que deberá asumir la Cooperativa Uruguaya de Repartos de Leche Sociedad Anónima frente a la denuncia y publicación que con detracción e ilegalmente ha hecho en la prensa un Inspector de Hacienda, sobre nomenclatura de un rubro de nuestro presupuesto, en momentos en que la empresa defendiendo los intereses de la población de Montevideo, adherida al estado de suspensión de repartos de leche, como protesta frente a la suba del precio de la leche a la población consumidora, dispuesta por los decretos del Ministerio de Hacienda del 20 de Noviembre y 10 de Diciembre de 1942.

Nota. — Los señores accionistas podrán retirar de la Secretaría de este Directorio en las horas hábiles del día de la asamblea los respectivos carnets que acreditan su capital y votos, de acuerdo con el artículo 46 de los estatutos. — Leandro F. Pimentel, Presidente. — Julio Sanjurjo, Secretario.

$12.00 Dic.22-12255-v.en.4.

SE VENDE

De acuerdo con la reglamentación de fecha 7 de Diciembre de 1942, de la resolución de 14 de Agosto de 1942, del Ministerio de Industrias y Trabajo, recaída en el expediente respectivo, ARTURO NICOLAS D'ASCANIO, con domicilio en la calle Cerrito número trescientos setenta y dos, ofrece en venta por el término de treinta días, con destino a la industria nacional, por los precios - base que se determinan a continuación, lo siguiente: Una máquina roscadora en cuatrocientos noventa y seis pesos; una máquina remachadora, en tres mil pesos; una máquina mandriladora, en doscientos noventa y seis pesos; una máquina soldadora, en un mil trescientos veintiocho pesos con noventa y ocho centésimos; una máquina de hacer aros, en quinientos pesos; una máquina cortadora de discos, en quinientos setenta y dos pesos; un cilindro, en seiscientos cincuenta pesos; una guillotina, en un mil doscientos noventa pesos; un juego de veinte matrices, en dos mil ochocientos noventa y dos pesos.

Estas máquinas pueden ser examinadas en la calle Martín García número mil novecientos treinta y cinco, cualquier día y horas hábiles. Las propuestas deben ser presentadas, previo depósito de la garantía correspondiente, dentro del plazo de estas publicaciones o hasta veinticinco días después de efectuada la última, de acuerdo con la reglamentación a que más arriba se hace referencia, fijándose la fecha de apertura de dichas propuestas el día 28 de Enero de 1943 a la hora 11, en la Dirección de Industrias, calle Cerrito número quinientos setenta y dos.

$15.00 Dic.22-12299-v.en 4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón social de "J. CASTRO LIMITADA", con fecha 15 de Marzo último. Y a los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Julio Castro. — Francisco Ferrer. — C. V. Metzen (hijo).

$5.00 Dic.18-12154-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor FRANCISCO IGARI, el almacén sito en la calle Wáshington Beltrán número 199 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y para que los acreedores se presenten en la mencionada dirección se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 7 de 1942. — Francisco Igari. — Pedro C. Barla.

$5.00 Dic.16-12086-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a DUCLOS Y COMPAÑIA la farmacia denominada "Edison" que tengo establecida en la avenida 8 de Octubre número 3917 de esta ciudad. A los efectos dispuestos por la ley 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la escribanía del señor Arturo Ribot con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. —Negrotto y Compañía.

$5.00 Dic.16-12068-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que en escritura que autorizará el escribano don Maximiliano Montañés, la señora Matilde Concepción Busquets de Gaggioni y su esposo don Wáshington Gaggioni y doña Beatriz Hilda Busquets, venderán en favor de la señora MARIA LUISA DE NAVA DE BUSQUETS, la parte indivisa que a los primeramente nombrados, como socios comanditarios, les corresponde en la sociedad comercial que gira en esta plaza, de "Busquets Hermanos y Compañía" en los ramos de almacén, bazar, ferretería, barraca, etc., tomando la compradora a su cargo, y en la parte que pueda corresponder a los vendedores, tanto el activo como el pasivo de dicho comercio. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en dicha casa de comercio, en la ciudad de Maldonado, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, dentro del plazo legal. — Maldonado, Diciembre de 1942 — Matilde Concepción Busquets de Gaggioni. — Wáshington Gaggioni — Beatriz Hilda Busquets. — María Luisa de Nava de Busquets.

$5.00 Dic 16-12101-v en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender al señor RAUL VAZQUEZ BLANCO, el comercio que en el ramo de tambo tengo establecido en la casa número 3390 de la calle Isabela en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño calle Treinta y Tres número 1336 — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — Raúl Quillier.

$5.00 Dic.16-12064-v.en.5.

COMPAÑIA PARQUE BALNEARIO SOLIS SOCIEDAD ANONIMA

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos se convoca (primera convocatoria) a asamblea general ordinaria para el día 30 de Diciembre de 1942 a las 18 horas en la oficina de la Compañía, calle Juncal número 1414 (escritorio 23) para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura de la memoria anual del Directorio, balance y cuentas e informe de la comisión de cuentas. Nombramiento de Comisión de Cuentas. — Montevideo, Diciembre 12 de 1942. — El Secretario.

$5.85 Dic.16-12066-v.en.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída para explotar un negocio en el ramo de despachantes de aduana, comisiones y consignaciones en general, que gira en esta plaza bajo la denominación Huarte e Igorra. El socio señor RAUL IGORRA se hace cargo del activo y pasivo, retirándose por completo el socio señor Angel Huarte. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término de ley, en la escribanía del señor Feline Alberto Casao calle Rincón número 436. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Angel Huarte. — Raúl Igorra.

$6.00 Dic.14-11980-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Les comunico que he prometido vender al señor LUIS MORENO parte de mi establecimiento hotel y pensión "A. B. C.", situado en la calle Sarandí número 392. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores presenten las cuentas en la escribanía García Gil, calle Ituzaingó número 1393, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Rómulo A. Bonilla.

$5.00 Dic.15-12049-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María Estévez de Varela, por Sucesión Gustavo Varela, prometió vender el comercio de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Capurro 901, esquina Uruguayana de esta ciudad, a los señores JOSE LAMELA y MANUEL LAMELA. Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, previenen a los acreedores que deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado dentro del plazo legal. Interviene "B. R. Y. C. A.", oficina de balances de R. Cercloc y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — María E. de Varela. — José Lamela. — Manuel Lamela.

$5.00 Dic.19-12205-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contrató vender al señor Manuel García el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1650, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Inocencio González. — Manuel García.

$5.00 Dic.19-12196-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender el establecimiento comercial que en el ramo de fábrica de levadura tenemos instalado en esta ciudad, en la calle General Aguilar número 1207|15. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Francisco Javier Cosio, calle Sarandí número 335, de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 16 de 1942. — Bruglemans y Rosner. — Juan Bruglemans. — Otto Rosner.

$5.00 Dic.19-12191-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de la oficina de balances del señor Antonio M Blanco, Convención 1188, he contratado vender al señor JOSE KETCHEDJIAN la casa de comercio en el ramo de carnicería y anexos sita en la calle Bogotá número 501 (Villa del Cerro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Bedros Alabachian. — José Ketchedjian.

$5.00 Dic.19-12187-v.feb 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio que he prometido vender a los señores JOSE MENENDEZ LLANA y JOSE FRANCISCO IGLESIAS las dos terceras partes del comercio "Panadería El Hornero", con asiento en la casa número 1912 de la calle Perú (Villa del Cerro), reservándome una tercera parte del mismo. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentar los interesados los justificativos de sus derechos al escribano E. Tancredi (hijo), 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N.). — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — José Fernández Suárez.

$5.00 Dic.19-12184-v.en.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que la sucesión de don Ramón Robirú, representada por doña Carmen Eugenia Bentancur o Bentancor y sus menores hijos y don JOSE MARIA LOPEZ, componentes de la sociedad que gira en esta plaza y en la de Santa Lucía bajo la razón social de "LOPEZ y ROBIRU" cuyo objeto principal es la fabricación de hielo, han resuelto disolver la sociedad expresada, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don José María López. Y a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — San José, Diciembre de 1942. — Carmen B. de Robirú. — José María López.

$6.00 Dic.17-12132-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a don ARMANDO BAEZ el comercio que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Natalio López Ramos esquina Gonzalo Penela, de la villa de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el comercio prometido en venta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — San Ramón, Noviembre 23 de 1942. — Américo J. Delgado Borche.

$5.00 Dic.17-12130-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Juan J. Pacor, calle Pablo de María 1274, he prometido vender a favor de don DAVID MIGUEL RADI, el comercio de mi propiedad en el ramo de provisión y fiambrería situado en la calle Constituyente número 2031 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1942. — Francisco Gargano.

$5.00 Dic.12-11959-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don ENRIQUE SOLER la casa de comercio que en el ramo de venta de pan y bizcochos gira en esta ciudad, calle Sierra número 2266. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos del caso en la escribanía Vero y Aneiros, calle Cerrito número 455. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Alejandra Lucrecia Mosteiro.

$5.00 Dic.18-12135-v.en.7.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Aurelio Rama Bermúdez ha prometido vender a ROLANDO ARTIGAS CIFFONI el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería está instalado en la calle Fraternidad número 3991, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, calle Ituzaingó número 1393. — Montevideo, Diciembre nueve de mil novecientos cuarenta y dos. — Aurelio Rama Bermúdez. — Rolando Artigas Ciffoni.

$5.00 Dic.18-12127-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que se promete vender al señor CLOTILDE LEON GUILLEN el comercio en el ramo de fonda, bebidas alcohólicas y cuartos de hospedajes que tengo instalado en la calle Colón número 797, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazándose a los que se consideren con derecho para que se presenten con los justificativos de sus créditos al estudio del escribano Oscar Arena Corrú. — San José, Diciembre 7 de 1942. — Américo Barrera. — Clotilde León Guillén.

$5.00 Dic.17-12133-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don ALFONSO MOLITERNO y a don ANGEL MARRA (hijo), la casa de comercio que en el ramo de pizzería y fiambrería tenemos instalada en la avenida General Flores número 2994. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derechos se presenten a la escribanía Antía - Viña dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942 — Arturo Brin. — Luciano Comotto.

$5.00 Dic.18-12136-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor JOSE RODRIGUEZ DEL RIO la casa de comercio que en el ramo de instituto de belleza denominado "Río Branco" y situado en la calle Río Branco 1364. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres 1356 (escritorio 50). — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — Carlos Zappino Ruibal. — José Rodríguez del Río.

$5.00 Dic.19-12167-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que la señora María Cóneo vende al señor LUIS VEGA, según escritura ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de carnicería y anexos, sito en esta Capital, calle José Llupes número 4586 y 4590 (Nuevo París) citando a los que se consideren sus acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la expresada casa comercial calle José Llupes números 4586 y 4590, dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 1942. — María C. de Cóneo. — Luis Vega.

$5.00 Dic.12-11973-v.dic.31.

AVISO

Los abajo firmados, Vicente Ponce por una parte, y por otra, Jorge Añón y Belarmino Bouza, hacen saber que de común acuerdo han dejado sin efecto la promesa de compraventa de la panadería de la calle Doctor Joaquín de Salterain esquina Lavalleja firmada el 25 de Octubre de 1940 por el primero a favor de los segundo y tercero de los nombrados. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942. — Vicente Ponce. — Jorge Añón. — Belarmino Bouza.

$5.00 Dic.19-12185-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a la señorita IRMA SACCHI, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de Farmacia y anexos, tengo instalada en la calle Juan D. Jackson 1200 esquina Canelones, bajo la denominación de farmacia "Jackson", debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, en el domicilio indicado — Germán Núñez. —
$5.00 Dic.14-11942-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad", del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3618, he contratado vender a favor de la señora LUISA CASANOVA DE TOLEDO la casa de comercio en el ramo de almacén sita en la calle Bruselas 4202, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten a la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — Benjamín Meier.
$5.00 Dic.11-11926-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, y por intermedio de la oficina centro comercial "La Amistad" del señor Omar Palumbo, boulevard Artigas 3618, se hace saber que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre el señor Erebo Zunino y los señores Manuel Araújo y José Pérez referente al café bar y pizería situado en la calle avenida Larrañaga 2851 de esta ciudad haciéndose cargo del mencionado comercio el señor EREBO ZUNINO y desligándose del mismo los señores Manuel Araújo y José Pérez. A los efectos que diera lugar se hacen las presentes publicaciones en Montevideo, a los nueve días del mes de Diciembre de 1942 — Erebo Zunino — Manuel Araújo. — José Pérez.
$5.00 Dic.11-11927-v.dic.30.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez: calle Convención 1537, he constituído sociedad con el señor MANUEL LOIS, de mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, tengo instalada en la calle Orinoco 4942 bis Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Diciembre 9 de 1942.— Mercelino Morgade — Manuel Lois.
$5.00 Dic.11-11928-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1527, he prometido en venta a la señora MARIA CELIA PAZ DE COUSTE, mi casa de comercio que en el ramo de almacén, frutas y verduras, tengo establecida en la calle Guadalupe 1581. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en la referida oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — María Inés Muiños de Blanco. —María Celia Paz de Couste.
$5.00 Dic.11-11929-v.dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Aurio Fernández y Pedro Jacobo Legún, con respecto al comercio de despacho de café establecido en la ciudad de Florida, calle Independencia número 696 haciéndose cargo nuevamente del mismo el señor AURIO FERNANDEZ Los acreedores del señor Pedro Jacobo Legún deberán presentarse dentro del plazo legal en la indicada oficina. — Montevideo, Noviembre 18 de 1942 — Aurio Fernández — Pedro Jacobo Legún
$5.00 Dic.11-11898-v.dic.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura que el 30 de Noviembre del corriente autorizó el escribano Héctor Casaravilla, quedó disuelta por haberse extinguido el objeto para que le fué constituída la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de representaciones bajo la denominación de "CONSORCIO DE REPRESENTACION EUROPEAS". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los acreedores se presenten, dentro del plazo legal, con los justificativos de sus créditos en la calle 25 de Mayo número 477 escritorio 72. — Montevideo Diciembre 7 de 1942. — Juan Bufil des Roziers. — Luis Alberto Méndez.
$5.00 Dic.11-11371-v.dic.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don MANUEL OUTEIRO el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Martín García número 2276, esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1942. — José Outeiro.
$5.00 Dic.5-11734-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paysandú 811, hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos establecida en esta plaza bajo la razón de "TARTACOVSKY y KINDER" retirándose de la misma el socio señor Eugenio Tartacovsky y haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Antonio Kinder. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, en el referido comercio dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 2 de 1942 — Eugenio Tartacovsky — Antonio Kinder.
$5.00 Dic.5-11730-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que yo, Jacinto Alonso, prometí vender a don PABLO BRIZ CALVO, y yo, Pablo Briz Calvo, me comprometí a comprar la casa de comercio denominada "Hotel Alonso" que gira en esta plaza, calle General Flores esquina Joaquín Suárez, comprendiendo todas sus existencias, muebles y útiles del mencionado establecimiento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 28 de 1942. — Jacinto Alonso. — Pablo Briz Calvo.
$5.00 Dic.5-11729-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "JOSE y MANUEL FERNANDEZ" establecida con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3102, desligándose de la misma el señor José Fernández y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo, Noviembre 30 de 1942 — José Fernández — Manuel Fernández.
$5.00 Dic.5-11698-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a los Sres. RUFINO RODRIGUEZ y ANGEL GRANDA el comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la avenida General Garibaldi número 2463, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1942. — Policarpo Abad. — Rufino Rodríguez — Angel Granda.
$5.00 Dic.5-11699-v.dic.24

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ANDRES FACAL VEIGA la provisión de comestibles y frutas situada en la calle General Enrique Martínez número 2099, esquina a la de Cufré, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. — Esmeralda Dora S. de Cernuschi. — Andrés Facal Veiga.
$5.00 Dic.5-11692-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Coutte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ROSENDO VEIGA el bar con alcohólicas y horno de pizza situado en la calle Canelones número 800 esquina a la de Florida, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1942. Cipriano Suárez Olivera. — Rosendo Veiga.
$5.00 Dic.5-11693-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don MANUEL TORRES MARIÑO, la casa de comercio que en el ramo de tambo tengo establecida en la calle Estrella del Norte número 1851, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Alfredo F. Stambuk, calle Sarandí número 522. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Floro Olivera.
$5.00 Dic.14-12038-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que con esta fecha y con intervención del escribano Eduardo Ramos, he prometido vender al señor ALEJO HOUNIE, la casa de comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecida en esta ciudad en la esquina de las calles Doctor Manuel Ferreira y Zapicán, tomando a mi cargo el activo y pasivo que existiere. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones. — Mercedes, Diciembre 7 de 1942. —Asdrúbal Brossard.
$5.00 Dic.14-12003-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la disposición de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público en general que, con la intervención del balanceador público Mario M. Vilá, escritorio Democracia 2058, el socio Eusebio Alvarez ha prometido vender al señor AVELINO MENDEZ la casa de comercio en los ramos de almacén y bar, establecida en la calle Rivadavia 2101 esquina Requena. A los efectos legales todos los que se consideren acreedores deben presentarse dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 9 de 1942. — A. Méndez. —Eusebio Alvarez.
$5.00 Dic.14-11993-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que como único dueño de la fábrica de aceite de lino situada en la calle Mariano Soler 3312|16 que gira en plaza bajo la razón de Bobre y Rak, he prometido venderla al señor JOSE A. CASTILLO. Los acreedores deben presentarse con sus cuentas en la escribanía del escribano Víctor Leis, calle Treinta y Tres número 1356 (escritorio 50). — Montevideo, Diciembre 3 de 1942 — David Bobre — José A. Castillo.
$5.00 Dic.7-11774-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público, que he prometido vender a don SIMON KAUFMAN, la casa de comercio de mi propiedad, que en el ramo de provisión y comestibles tengo instalada en la calle Río Branco número 1522 de esta Capital. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Epern, calle Convención número 1246. (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Diciembre de 1942. — Isidoro Better. — Simón Kaufman.
$5.00 Dic.7-11736-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace público que la sucesión de don Juan Haramburu ha vendido al señor ALFREDO R. DEAMBROSIS las marcas, máquinas, útiles y demás enseres de la fábrica de jabón, velas y estearina establecida en la casa 139 de la calle Ramón Castriz y José Antonio Cabrera de la Unión en este Departamento, debiendo formularse las reclamaciones pertinentes en la escribanía Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. —Montevideo, Noviembre 23 de 1942.
$5.00 Dic.9-11788-v.dic.28.

"PABLO BAUER" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CESION DE CUOTA

El 23 de Noviembre de 1942, ante el escribano Juan C. Mussio Barreto, los señores OMAR ALVES PEREIRA y PABLO BAUER constituyeron una sociedad que girará bajo la denominación de "Pablo Bauer", Sociedad de Responsabilidad Limitada; la que surtirá efectos de razón social bajo la firma del socio señor Bauer. Capital: $ 5.000.00, aportados $ 4.500.00, por el señor Bauer y $ 500.00 por el señor Alves Pereira. Objetos: Exportación de lanas y otros frutos del país. Plazo: 15 años a partir desde el 1.o de Noviembre de 1942. Domicilio 25 de Mayo 555 (Montevideo). Contrato inscripto con el número 63 en el tomo 7.o del Registro de Comercio. Y por escritura de la misma fecha, autorizada por el citado escribano, el señor Alves Pereira cedió su cuota al señor Bauer, escritura está inscripta con el número 64 en el tomo 7.o del Registro de Contratos.
$9.75 Dic.14-12005-v.dic.24.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por documento privado cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Julio R. Bardallo, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada "Carboleña Limitada", con el objeto de la explotación de bosques, elaboración y comercialización de carbón vegetal y negocios sobre leña en general Capital: $ 6.000.00, aportados por partes iguales y cuotas de $ 100.00 cada una por los señores RICARDO GARCIA LAGOS, HORACIO GARCIA CAPURRO y JAIME GARCIA CAPURRO Duración: dos años, prorrogables indefinidamente si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolver la sociedad con un aviso que deberá dar dentro de los treinta días de vencidos los plazos. Administración: estará a cargo de los señores Ricardo García Lagos, Horacio García Capurro y Jaime García Capurro. Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, con el número 2 al folio 12 y siguientes del tomo 9. Domicilio social en la ciudad de Montevideo: Guayaquí, 3177. — Montevideo, Diciembre 15 de 1942.

$10.50 Dic.21-12224-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) he contratado vender a favor del señor HOVHANNOS HOVSEPIAN, el almacén de comestibles situado en la calle Gobernador del Pino número 4049 esquina a la de Emilio Romero, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre de 1942. — Mateo Buconjic. — Hovhannos Hovsepian.

$5.00 Dic.12-11946-v dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta el giro comercial en el ramo de carnicería que tengo establecido en la casa número 3253 de la calle Santiago Sierra, de esta Capital, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para que, quienes se consideren mis acreedores concurran con sus justificativos correspondientes a la escribanía de Carlos E. Schickendantz calle Juan C. Gómez número 1434, de 9 a 12 —Montevideo, Diciembre 6 de 1942. — Juan Ribeiro Rodríguez.

$5.00 Dic.11-11895-v dic.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina "Pizzanelli" (Uruguay 1773), hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Rafael Pérez Figueroa y Compañía teníamos formada para la explotación del café, bar y horno de pizza sito en la calle Marcelino Sosa número 2100 esquina a la de Yatay de esta ciudad, desligándose el señor Benito Esmeroñe y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor RAFAEL PEREZ FIGUEROA. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1942. — Benito Esmeroñe. — Rafael Pérez Figueroa.

$5.00 Dic.22-12259-v.en.11.

SOCIETE FRANÇAISE D'ENSEIGNEMENT
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, convócase a Presidente de Honor de la "Société Française d'Enseignement" para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el lunes 28 de Diciembre a las 10 y 30 horas en el Lycée Français, avenida 18 de Julio 1772. Orden del día: 1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Proposición del Comité Ejecutivo para designar Presidente de Honore de la "Société Française de Enseignament" al delegado de Francia Combatiente. — Doctor Juan Dubordieu, Presidente. — Doctor Luis Giordano, Secretario.

$1.60 Dic.23-12201-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRAVENTA

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de farmacia, giraba en esta ciudad bajo la denominación de "Farmacia Nueva" y razón social "De Souza Faccio y Compañía". El socio Bernardo Sánchez ha prometido vender al otro socio JUAN CLEMENTE DE SOUZA FACCIO, por ante la escribano Violeta Blanca Albrieux de Cantero, su parte proindivisa en la referida sociedad. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en el local de la referida farmacia calle 18 de Julio número 271. — Tacuarembó, Diciembre 1 de 1942. — Juan Clemente de Souza Faccio.— Bernardo Sánchez.

$7.00 Dic.10-11843-v dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" (Uruguay 1773) hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Pereiro Hermanos, teníamos formada en esta plaza haciéndose cargo del activo y pasivo referente al almacén de comestibles sito en la calle Vázquez número 1101 esquina Durazno el señor JUAN PEREIRO y del activo y pasivo referente al almacén y bar sito en la calle Miguelete número 1600 esquina Magallanes el señor JOSE PEREIRO. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — Juan Pereiro. — José Pereiro.

$5.00 Dic.22-12260-v.en.11.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Inscripción de la modificación de los estatutos de la Sociedad Anónima "Compañía Salus".

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la Sociedad Anónima "Compañía Salus" solicitando la inscripción de modificación de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Jorge A Sastre, escribano, certifico haber tenido a la vista el libro de actas asambleas de accionistas pertenecientes a la "Cía. pañía Salus" Sociedad Anónima, rubricado en fecha seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis por el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don José B Nattino y por el señor Actuario, don Mateo Mario Figares, en cuyas páginas números setenta y cuatro a ciento tres figura el acta número cuarenta, la cual transcripta literalmente desde página noventa y ocho y siguientes dice así: "A continuación se dió lectura, artículo por artículo, a las reformas de los estatutos, todas las cuales fueron aprobadas por unanimidad. A continuación se transcriben las reformas aprobadas:

Estatutos de la "Compañía Salus"

Constitución, objeto y domicilio

Artículo 1.o Sin modificaciones.

Artículo 2.o Modificado. Su objeto principal es la explotación en toda forma de las aguas surgentes, potables y minerales, de las fuentes del Puma en las Sierras de Minas, la creación de una estación hidromineral en el mismo punto, levantar hoteles explotarlos o arrendarlos, y explotar en toda amplitud las industrias del turismo y la industria cervecera lo mismo que la elaboración o fabricación de cualesquiera otras clases de bebidas, así como la elaboración y expendio de todo artículo de alimentación que se considere de utilidad para la Compañía. La Compañía podrá además practicar dentro y fuera del país todas aquellas operaciones inmobiliarias, industriales, comerciales y financieras relacionadas directa o indirectamente con sus fines o destinados a favorecerlos.

Artículo 3.o Sin modificaciones.

Artículo 4.o Sin modificaciones.

Artículo 5.o Modificado. El capital de la Compañía podrá elevarse hasta tres millones de pesos en esta forma:

1.o) Dos millones en acciones de cien pesos cada una, al portador, en títulos de una, cinco y diez acciones, numeradas del 1 al 20.000 que actualmente están totalmente integradas y en circulación.

2.o) Un millón de pesos, más en acciones como las anteriores numeradas del 20.001 al 30.000

A) De esta segunda serie el Directorio podrá emitir hasta la suma de doscientos mil pesos, dentro del plazo de un año.

B) Para la emisión de los 800.000 pesos restantes, deberá obtener la previa autorización de la asamblea de accionistas.

Artículo 6.o Modificado. Una vez aprobado este aumento de capital, todas las acciones serán iguales de una sola clase, de valor nominal de cien pesos cada una, y emitidas en títulos al portador, de una, cinco y diez acciones las que serán integradas en el tiempo y forma que el Directorio determine, y llevarán las firmas del Presidente, Secretario y Gerente debiendo ser dos de ellas manuscritas, una de las cuales será la del Gerente.

Artículo 7.o Sin modificaciones.

Artículo 8.o Sin modificaciones.

Artículo 9.o Sin modificaciones.

Artículo 10 Modificado. Una vez constituído el Directorio procederá a la distribución de cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario.

Artículo 11. Modificado. El Presidente del Directorio o el Vicepresidente en ausencia de aquél, lo representará en todos los actos que deba ejercer personería, y firmará con el Secretario todas sus comunicaciones, escrituras públicas y cualquier documento que importe una obligación para la Sociedad. Los cheques y demás documentos relativos a la gestión comercial podrán indistintamente ser firmados por el Presidente y Secretario o por el Presidente y Gerente.

Artículo 12. Modificado El Directorio podrá sesionar con la sola asistencia de cinco de sus miembros, pero en este caso sus resoluciones deben ser sancionadas por unanimidad y deben estar presentes el Presidente o Vice y Secretario.

Artículo 13 Modificado A los efectos de lo determinado en el artículo 8.o, los Directores deberán depositar durante el término de su mandato veinticinco acciones, en la Compañía o en una institución bancaria a orden de la misma.

Artículo 14 Modificado. Ningún empleado de la Compañía podrá formar parte de su Directorio.

Artículo 15. Modificado. El Gerente será nombrado por el Directorio y ejercerá sus funciones de acuerdo con las facultades que éste le otorgue.

Artículo 16 Sin modificaciones.

Artículo 17. Sin modificaciones.

Artículo 18. Sin modificaciones.

Artículo 19 Sin modificaciones.

Artículo 20 Modificado. El Registro de accionistas para su presentación en la asamblea será abierto en la Secretaría o local de la Compañía con diez días de anticipación y se cerrará a las 11 antes meridiano del día anterior a la fecha establecida para la reunión, a cuyo efecto los accionistas deben presentar sus acciones o certificado de una institución de créditos, en el que conste: nombre, cantidad y la numeración de las acciones El accionista recibirá una boleta donde conste nombre, numeración, cantidad y suma de votos que le corresponde de acuerdo con el monto de sus acciones.

Artículo 21 Modificado Las listas de votación para la elección de miembros del Directorio serán presentadas para su registro en la Secretaría o local de la Compañía, con tres días de anticipación por lo menos, a la celebración de la asamblea La votación se hará por listas y resultarán electos los candidatos que integren la lista más votada.

Artículo 22. Sin modificaciones.

Artículo 23. Sin modificaciones.

Artículo 24 Sin modificaciones.

Artículo 25 Sin modificaciones.

Artículo 26. Sin modificaciones.

Artículo 27 Sin modificaciones.

Artículo 28 Sin modificaciones.

Artículo 29 Sin modificaciones.

Artículo 30 Sin modificaciones.

Artículo 31. Sin modificaciones.

Artículo 32 Modificado. El Presidente y Secretario del Directorio de la "Compañía Salus" quedan autorizados para gestionar las modificaciones aprobadas en esta asamblea y facultados para aceptar cualquier adición o reforma que indicare o exigiera el Poder Ejecutivo de la Nación. El actual Gerente podrá desempeñar el cargo de Director de la Compañía Se deja constancia que a las reuniones de esta asamblea efectuadas los días 28 y 29 del corriente, asistió el Inspector de Bancos y Sociedades Anónimas don Oscar Bustos El señor Presidente manifestó a los señores asambleístas que no había más asuntos para tratar y que el Directorio estaba a su disposición para suministrar cualquier información que se solicitara. En virtud de que no se hiciera uso de la palabra [illegible] dió por terminada la presente asamblea a las 18 horas y 30. En este esta [illegible]

constancia que la asamblea, al aprobarse el artículo referente a que el señor Agustín D. Gorlero puede desempeñar simultáneamente los cargos de Gerente y Director de la Compañía, le tributó un voto de aplauso por su eficaz gestión al frente de los negocios sociales. — Luis J. Supervielle. — César Anselmi. — C Furest. —A. Deutone."

El suscripto escribano hace constar que el acta de referencia es relativa a la asamblea general ordinaria realizada el catorce, veintiocho y veintinueve de Setiembre próximo pasado, en la cual se establece la concurrencia de setenta y nueve accionistas con cinco mil ochocientos dieciocho acciones, con trescientos cincuenta y dos votos, expresándose que por tratarse del segundo llamado para asamblea podía sesionarse con cualquier número de accionistas presentes. A solicitud de los interesados expido éste en la ciudad de Montevideo a cinco de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos. (Hay un signo). — (Firmado:) Jorge A. Sastre, Escribano.

Copia. — Excelentísimo señor Ministro de Hacienda. Luis J Supervielle y César Anselmi, Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Compañía Salus" Sociedad Anónima, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones número 1475, al señor Ministro nos presentamos y decimos: Que por resolución de la asamblea general ordinaria de la Sociedad que representamos, se ha resuelto modificar los estatutos aprobados por decreto de fecha 13 de Noviembre de 1907 con sus respectivas modificaciones aprobadas por decretos del 20 de Noviembre de 1936 y 26 de Febrero de 1938. Se adjunta a la presente un acta autorizada por el escribano Jorge A. Sastre en la que constan las nuevas modificaciones solicitadas. Habiendo sido facultados para realizar las gestiones necesarias a su habilitación legal al señor Ministro pedimos:

Primero. Que se nos tenga por presentados y por constituído el domicilio legal.

Segundo Que previa vista Fiscal correspondiente se sirva aprobar las modificaciones de los estatutos de acuerdo con lo prevenido por el artículo 405 del Código de Comercio.

Tercero. Que se ordene la entrega al abogado que también firma este escrito de los recaudos, que se acompañan, como también un testimonio de lo actuado, a los efectos de la inscripción que corresponde en el Registro Público de Comercio. Ruego al señor Ministro se sirva proveer de conformidad a lo solicitado. — (Firmado:) Luis J. Supervielle. — César. Anselmi. — Bernardo Supervielle.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 10 de 1942. — Informe la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas. — (Firmado:) Por el Ministro: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Octubre 14 de 1942. — A la División Sociedades Anónimas para que tome nota y vuelva. —(Firmado:) Hughes.

División Bancos y Sociedades Anónimas. —Octubre 23 de 1942. — Tomado nota, vuelve — (Firmado:) Oscar L. Bustos.

Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas — Montevideo, Octubre 29 de 1942. — Señor Ministro: Las reformas introducidas en los estatutos de la Sociedad "Compañía Salus" Sociedad Anónima, no contrarían las leyes y disposiciones vigentes, habiéndose llenado para efectuarlas las formalidades del caso. Saludo al señor Ministro muy atentamente. — (Firmado:) Leopoldo Hughes, Inspector General.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 31 de 1942. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Por el Ministro: Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: No contrariando las modificaciones de los estatutos de la "Compañía Salus" Sociedad Anónima el orden público, y habiendo sido introducidas cumpliendo los requisitos exigidos por el artículo 23 de los estatutos anteriores, puede el Poder Ejecutivo aprobarlas, declarando que dicha Sociedad continúa en el goce de la personería jurídica que le fué reconocida por resolución de 13 de Noviembre de 1907, 20 de Noviembre de 1936 y 26 de Febrero de 1938. — Montevideo, Noviembre 4 de 1942. — (Firmado:) V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 13 de 1942 — Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima denominada "Compañía Salus" Sociedad Anónima, a fin de que sean aprobadas las modificaciones introducidas en los artículos, 2.o, 5.o, 6.o, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21 y 32 de sus estatutos. Considerando: Que las citadas modificaciones en nada contrarían nuestra legislación vigente. De acuerdo con lo opinado por la Inspección General de Hacienda Bancos y Sociedades Anónimas y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Presidente de la República resuelve: Aprobar las modificaciones introducidas en los artículos: 2.o, 5.o, 6.o, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21 y 32 de los estatutos de la "Compañía Salus" Sociedad Anónima y confirmarla en el goce de la personería jurídica que le fué otorgada con fecha 13 de Noviembre de 1907 y ratificada en Noviembre 20 de 1936 y 26 de Febrero de 1938, con la condición de que ha de someterse a todas las disposiciones legales y administrativas, vigentes o que en el futuro se dictaren, que le sean aplicables por su índole y la naturaleza de los actos que realice. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjasele un plazo de sesenta días para la integración de su capital, cuya verificación se comete a la Inspección General de Hacienda, Bancos y Sociedades Anónimas, así como el contralor del cumplimiento de todas las demás disposiciones en vigencia. A los fines de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados, previa entrega de copias auténticas; otórguese testimonio de estas actuaciones; comuníquese; publíquese tal como se dispone en la resolución de 24 de Julio de 1922, y archívese. — (Firmado:) **BALDOMIR.** — JAVIER MENDIVIL.

Montevideo, Noviembre 17 de 1942. — (Firmado:) Carlos M. Montaño. Director General de Secretaría.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. — Luis J. Supervielle y César Anselmi, Presidente y Secretario, respectivamente, de la "Compañía Salus" Sociedad Anónima, constituyendo domicilio a los efectos legales en la calle Misiones número 1475, al señor Juez se presentan y exponen: Que por decreto del Poder Ejecutivo, dictado el 13 de Noviembre del año en curso, transcripto en la copia auténtica que se acompaña, se aprobaron las modificaciones introducidas en los estatutos sociales de la "Compañía Salus" Sociedad Anónima. De acuerdo con el artículo 32 de los mismos los suscritos se hallan facultados para tramitar la inscripción y publicación de las modificaciones referidas. En consecuencia, en mérito a lo dispuesto por la resolución respectiva, y a lo estatuído por el artículo 407 del Código de Comercio y decreto del 24 de Julio de 1922, al señor Juez piden: Primero: Que se nos tenga por presentados con una certificación notarial del libro de actas de asambleas de accionistas de la "Compañía Salus" Sociedad Anónima y copia auténtica de los actos de aprobación a la modificación de sus estatutos, y por constituído el domicilio legal. Segundo. Que quiera ordenar la inscripción de los documentos relacionados en el Registro Público de Comercio, llevado por ese Juzgado, así como la publicación de los edictos en la forma prevenida por la ley. Tercero. Que el Juzgado tenga a bien ordenar que "fecho", se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados y tasadas y satisfechas las costas se archive el expediente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — (Firmado:) Luis J. Supervielle. — (Firmado:) César Anselmi Secretario. — (Firmado:) Bernardo Supervielle. Abogado.

Presentado con un certificado y una copia hoy veinte de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos, doy fe. (Hay una firma ilegible).

Tomé razón con el número 2274 al folio 136 del libro 30 de conocimientos. Doy fe. —Hay una firma ilegible).

Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — Al despacho. — (Hay una firma ilegible).

18,914. — Montevideo, Noviembre 21 de 1942. — Vistos por lo que resulta de autos y con citación del señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción y publicaciones solicitadas, y tasadas y abonadas las costas, expídanse los testimonios y certificados que se soliciten; rubríquense los libros que presenten; devuélvanse los recaudos agregados y archívese. — (Firmado:) Ruiz.

Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en Montevideo, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos cuarenta y dos; doy fe. —(Firmado:) José T. Pereira.

Dichas modificaciones han sido inscriptas con el número 3 al folio 15 y siguientes del tomo noveno del Registro de Contratos, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — José T. Pereira, Actuario.

$240.00 — 12267.

JEFATURA DE POLICIA DE CANELONES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para proveer a esta Jefatura durante el año 1943 de los siguientes artículos:

Carne, pan, verduras, leña en astillas y artículos de almacén.

La presentación y apertura de las propuestas, que deben ser en sellado correspondiente y en sobre lacrado, se realizará el día cuatro de Enero de 1943 a las 9 horas, en esta Jefatura.

Por informes y pliego de condiciones recurrir a la Contaduría de esta Jefatura en horas hábiles (7 y 30 a 12 y 30). — Canelones, Diciembre 21 de 1942. — Pedro Lassabe, Jefe de Policía.

(Cuenta corriente) Dic.24-12334-v.en.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

SERVICIO DE AMORTIZACION

De acuerdo con lo establecido por las leyes que autorizan la emisión de valores hipotecarios, llámase a licitación para la compra a la puja de Títulos Hipotecarios a oro por un monto de trescientos diez mil cuatrocientos setenta y cinco pesos nominales ($ 310.475.00) y tres mil pesos nominales ($ 3.000.00) Títulos Hip. Obras Públ. serie 1.a, fijándose a tal efecto el día 28 del corriente a las 16 horas para la recepción y apertura de las propuestas que se presentaren:

Se previene:

1.o Que es obligatoria la asistencia personal de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, las que se recibirán únicamente hasta las 16 y 30 horas y que se exigirá, cuando se estime necesario, la presentación previa de los valores ofrecidos a la amortización, reservándose el Banco el derecho de rechazar las ofertas que no considere convenientes a sus intereses.

2.o Que en las propuestas debe establecerse el número de la póliza correspondiente en caso de que los valores estén caucionados.

3.o Que a los efectos de la aceptación del tipo de cotización de las propuestas se tendrán en cuenta los intereses devengados por los valores.

4.o Que los valores correspondientes a las propuestas que el Banco hubiere aceptado, así como las respectivas pólizas, en caso de que dichos valores estén caucionados deberán ser presentados dentro del tercer día, contado desde la fecha de la licitación, y si así no lo hicieren los proponentes el Banco podrá optar entre dar por perdido todo derecho para éstos, declarando nulas y sin valor sus propuestas u obligarlos a la entrega de los valores, haciéndolos, además, responsables por los daños y perjuicios.

5.o Que no serán aceptados otros valores que los que se indiquen en las propuestas.

6.o Que las propuestas deberán ser presentadas en los formularios que facilita el Banco, ajustándose en un todo a las indicaciones establecidas en ellos, no siendo tomadas en cuenta en caso contrario. — Montevideo, Diciembre 22 de 1942. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Dic.24-12369-v.dic.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION N.o 35

Primer llamado a licitación pública

Llámase a licitación pública por primera vez para la provisión de maderas de pino brasil y cedro, con destino a los talleres de la Gestión Industrial.

Pliegos de condiciones y demás recaudos en 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la sede del Secretariado Administrativo, Elauri número 306, el día 3 de Enero de 1943 a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — El Secretariado Administrativo.

(Cuenta corriente) Dic.24-12335-v.en.3.

FERROCARRILES Y TRANVIAS DEL ESTADO

LICITACION N.o 138

Compra de trajes uniformes

Se llama a licitación para el suministro de trajes uniformes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden retirar de la Oficina de Proveeduría, avenida 18 de Julio número 1112 (tercer piso).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en la Secretaría de la Gerencia el día 29 de Diciembre corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre de 1942. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Dic.24-12333-v.dic.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 39767

Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Ercole Bava, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"FERRERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo H Tedesco, Secretario.

$7.00 Dic.24-12321-v.en.7.

ACTA N.o 3705

Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissils, en representación del señor Isaac Epelman, de Buenos Aires (República Argentina), ha

solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Procedimiento industrial para la fabricación de plumas de escribir y máquina para practicar los cortes incisivos de las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — H. Tedesco, Secretario.
$3.00 Dic.24-12322-v.en.19.

ACTA N.o 5704

Montevideo, Diciembre 19 de 1942. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de los señores Alberto Enrique Ferraris, Félix Ferraris, Raúl Marcelo Scotti y Juan Carlos Hipólito, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo filete aplicable a la elaboración de filetes de rosca de pernos, tornillos y similares en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de la ley de 12 de Diciembre de 1941 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Alberto V. Canessa, Director.
$8.00 Dic.24-12323-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE ARQUITECTURA
Licitación número 236

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación en la escuela número 38, de Joaquín Suárez (Tarariras), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 11 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.24-12336-v.en.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECION DE ARQUITECTURA
Licitación número 237

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción del pabellón de la plaza de deportes de Carmelo (Departamento de Colonia), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Enero a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 21 de 1942. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Dic.24-12337-v.en.4.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.906.)

Montevideo, Diciembre 24 de 1942

2.a Sección

JULIO ORDAS LATAS, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Cerrito 267, y LUZ ORFILIA BERTHET NODA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Misiones 1530.

NICOLAS DENDRINOS, 31 años, soltero, ingeniero, griego, domiciliado Piedras 178, y VALERIA DARKINTAITE, 18 años, soltera, lituana, domiciliada Piedras 178.

5.a Sección

LUCIO FERNANDEZ RODRIGUEZ, de 33 años, soltero, corredor, español, domiciliado Yí 1110, y JUANA MARTINEZ MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Yí 1110.

DANTE PATETTA, 50 años, divorciado de Sidora Laporte, empresario de obras, oriental, domiciliado Canelones 1327, y ELCIRA BORJAS, 50 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

NORBERTO ANZUELA TURIENZO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuareim 1162, y ZULMA BLANCA VAZQUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 1364.

ENRIQUE LANGER, 28 años, soltero, peletero, austríaco, domiciliado Durazno 1027, y ROSA TUGENTMAN, 19 años, soltera, polaca, domiciliada Ibicuy 1155.

9.a Sección

VICTOR ALTMANN, 38 años, soltero, maquinista, alemán, domiciliado Colón, e HILDE SPRINGER, 35 años, soltera, alemana, domiciliada Colón.

12.a Sección

RAMON VILLALBA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bauzá 3556, y OLGA BELLO MARZOA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2887.

14.a Sección

ROBERTO RICO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado bulevar Artigas 4182, y CAROLINA TERESA MARQUES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gil 1175.

MANUEL FERNANDEZ PARDO, 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado Suárez 3510, y MARIA CELIA CEAN NOVO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Suárez 3510.

ORESTES BARCO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Caridad 1325, y ELECTRA CARLOTA PIÑON, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Caridad 1325.

NIGUI RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Abayubá 2854, y JULIA EMMA DE LEON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Jujuy 2630.

19.a Sección

SALOMON BELLO, 30 años, soltero, sastre, turco, domiciliado J. Paullier 2301, y ROSA PARDO, 22 años, soltera, turca, domiciliada J. Paullier 2305.

MARIO ALFONSO MENDEZ, 25 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Miguelete 1856, y AURORA IGLESIAS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1856.

JOSE RAMON CALCAGNO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2369, y MARIA AMELIA ANSOLABEHERE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2369.
$2.00 Plp.-v.dic.28.

24.a Sección

JESUINO NUÑEZ DE VARGAS, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 1383, y MARIA MERCEDES MORENO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Lamas 3491.
$2.00 Plp.-v.dic.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PUPPO DE BOSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 11 de 1942. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Dic.24-12329-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de don JULIO MANUEL VILLAR, estableciéndose que donde el inscripto aparece con los nombres de Manuel Julio debe decir "Julio Manuel". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1942. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.50 Dic.24-12315-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante NEMESIO RODRIGUEZ, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Castillo; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 14 de 1942. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) Dic.24-12318-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN DORESTE GONZALEZ o NICASIO FERMIN o FERMIN DORESTE, FAUSTA o INES DORESTE o DORESTES DE PEÑA y VALENTIN PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.
$5.25 Dic.24-12330-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ARISTEGUI o AROSTEGUI SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1942. — L. García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$3.75 Dic.24-12316-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA GIRARDI DE PAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 14 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.90 Dic.24-12324-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RINALDI DE GALBARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 18 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.90 Dic.24-12325-v.en.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA BARRAQUE DUPUY LE VISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado a estos efectos. — Salto, Diciembre 17 de 1942. — Vitalino S. Motta, Actuario.
$3.90 Dic.24-12327-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON VIERA o RAMON VIERA DE ASIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 13 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Dic.24-12326-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la su-

cesión de don FRANCISCO BURDIAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de la publicación. — Salto, Diciembre 19 de 1942. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.90 Dic.24-12328-v.en.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, recaído en los autos respectivos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ENRIQUE DEMETRIO FUNCASTA solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto en ella figura con el nombre de "Demetrio" en vez de Enrique Demetrio que es el verdadero. Y a sus fectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1942 — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.50 Dic.24-12338-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", del señor Omar Palumbo, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio que en el ramo de almacén gira en la calle Uruguay 1749, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor LEONARDO PEREZ POSE, debiendo los acreedores del señor Roberto Iza presentar sus cuentas dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1942. — Leonardo Pérez Pose. — Roberto Iza.

$5.00 Dic.24-12331-v.en.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor OSCAR STERN el comercio que en el ramo de cinematógrafo y bajo la denominación de "Cine Reducto" tengo instalado en la casa número 2580 de la avenida San Martín, en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones para que los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de Tomás Camaño, calle Treinta y Tres número 1336. — Montevideo, Diciembre 21 de 1942. — Remigio Alfredo Noé.

$5.00 Dic.24-12317-v.en.12.

CLUB POCITOS

CONVOCATORIA DE ASAMBLEO GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores asociados del Club Pocitos para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 26 del corriente a la hora 21 para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance correspondientes al ejercicio corriente; 2.o Elección de nuevas autoridades para el ejercicio 1942 - 1944; 3.o Facultar al Presidente y Secretario a firmar contrato con el Banco Hipotecario. — El Secretario.

Nota. — Se previene a los señores asociados que siendo este el segundo llamado, de acuerdo con los estatutos la asamblea se realizará con el número de asociados que concurra — Montevideo, Diciembre de 1942.

$3.20 Dic.24-12330-v.dic.26.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE TABACOS, SOCIEDAD ANONIMA.

PAGO DE DIVIDENDOS

De acuerdo con el artículo 49 de los estatutos sociales, se avisa a los señores accionistas que pueden pasar a hacer efectivo el cobro de sus dividendos correspondientes al duodécimo ejercicio. Sede social: calle Yaguaró número 1696. — Montevideo, Diciembre 18 de 1942.

$0.80 Dic.24-12320-v dic.28.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

"La Metalúrgica Uruguaya" S. A.

Balance de comprobación de saldos al 30 de Setiembre de 1941

Debe —		
Acciones emitidas	$	350.000.00
Acciones a emitir ...	"	50.000.00
	$	400.000.00
Haber —		
Capital autorizado ...	$	400.000.00
	$	400.000.00
Debe —		
Acciones a emitir	$	50.000.00
Varias cuentas deudoras	"	131.121.84
Propiedad y edificios..	"	101.760.22
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, repuestos, etc.	"	27.451.37
Caja	"	7.773.72
Existencia mercadería elaborada	"	105.586.14
Existencia materia prima	"	79.877.74
Gastos generales	"	13.109.58
	$	516.680.61
Haber —		
Capital	$	400.000.00
Fondo para eventuales.	"	37.780.32
Varios acreedores, cuentas por pagar	"	6.535.90
Cuenta mercadería ...	"	46.801.71
Reservas para gastos generales, contralor de industrias, descuentos, impuesto de Previsión Social, etc.	"	25.562.68
	$	516.680.61

V.º B.º Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.85 — 12037.

"La Metalúrgica Uruguaya" S. A.

Balance de comprobación de saldos al 31 de Diciembre de 1941

Debe —		
Acciones emitidas	$	350.000.00
Acciones a emitir ...	"	50.000.00
	$	400.000.00
Haber —		
Capital autorizado ...	$	400.000.00
	$	400.000.00
Debe —		
Acciones a emitir	$	50.000.00
Varias cuentas deudoras	"	185.045.90
Propiedad y edificios ..	"	95.398.43
Máquinas, herramientas, muebles y útiles, repuestos, etc.	"	24.461.73
Caja	"	3.606.38
Existencia mercadería elaborada	"	90.605.04
Existencia materia prima	"	57.368.95
Varias cuentas deudoras (en el extranjero)	"	14.754.10
	$	521.240.53
Haber —		
Capital	$	400.000.00
Fondo para eventuales.	"	369.67
Varias cuentas acreedoras (cuentas por pagar)	"	120.870.86
	$	521.240.53

V.º B.º: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.95 — 12034.

Cía. de Coches Motores Sistema Ganz Metropolitan Ltda.

Balance de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Debe—		
Muebles y útiles	$	981.38
Caja chica	"	1.850.00
Fondo de Contingencia G. E. S. A.	"	409.62
Banco de Londres	"	14.882.24
Stock materiales	"	34.055.11
Sueldos y jornales	"	40.347.69
Gastos varios	"	6.413.48
Materiales comprados ...	"	31.400.85
Gastos sobre materiales ..	"	182 00
Comisiones cobradas	"	4.887.61
Materiales salidos	"	17.717.52
Ferrocarriles y otros clientes	"	19.449.81
Deudores varios	"	2.500.00
Cargos diferidos	"	5.00
Costo servicio mantenimiento	"	57.919.43
Gastos generales	"	2.831.70
	$	235.833.44
Haber —		
Ingresos manutención ...	$	82.453.15
Pagos de empleados	"	56.06
Capital	"	30.000.00
Casa matriz. Cuenta Cte.	"	15.226.32
Casa matriz. Cuenta materiales	"	18.306.47
Reserva para Depr. Muebles y útiles	"	37.53
Materiales entrados	"	28.204.14
Servicio mantenimiento .	"	61.549.77
	$	235.833.44

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.00 — 12332.

Fosara Sociedad Anónima

Balance al 30 de Junio de 1942

Debe —		
Acciones a emitir	$	600.000.00
Suscriptores acciones series A y B	"	29.250.00
Gastos de constitución.	"	5.730.31
Caja y Bancos	"	113.073.74
Acciones a suscribir serie B	"	136.500.00
Bienes raíces	"	87.500.00
Acciones en garantía Directorio	"	5.000.00
Inmueble calle Norderney	"	31.931.16
Pérdidas ejercicio anterior	"	285.55
	$	1.009.270.76
Haber —		
Capital autorizado	$	736.500.00
Capital suscripto	"	29.250.00
Capital realizado	"	234.250.00
Depósito de acciones en garantía Directorio .	"	5.000.00
Utilidades ejercicio 1941-42	"	4.270.76
	$	1.009.270.76

V.o B.o: Inspección General de Hacienda — Sección Sociedades Anónimas

$ 4.65 — 11996.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 6484 AL 6494

Solicitudes despachadas el día 11 de Diciembre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|35545, Cía. Sudamericana S. K. F., A, Estados Unidos de Norte América, Roulemanes, 48.
6|35693, J. Roger Balet, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas para hacer café, 188.
6|35692, Marcial Toupet y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Ballenas de acero, 468.
6|35682, Hijos de A. Galiana, A, Estados Unidos de Norte América, Papel celofán, 798.
6|35670, V. Vázquez Barriére, A, Estados Unidos de Norte América, Papel parafinado, 314.
6|35662, Serra Hermanos Soc. Resp. Resp. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cartulina para imprenta, 1.743.
6|35648, Pailas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Juntas, retenés, etc, 297.
6|35620, Kodak Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Película fotográfica, 345.
6|35616, Ithurralde y Balay, A, Estados Unidos de Norte América, Pinceles para art. pintor, 196.
6|35602, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para baterías, 25.
6|35761, "La Cosechera" A. B. Rocca y R. Zerboni, A, Inglaterra, Whisky, 3.385.
6|35734, Di Bello Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 838.
6|35802, Luis Costa y Cía., A, Inglaterra, Tejidos de algodón y lana, 3.224
6|35833, Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Género de lana, 541.
6|35850, Antonio Sica, A, Inglaterra, Tejidos de lana, 254.
6|35852, Antonio Sica, A, Inglaterra, Tejidos de lana y algodón, 28.
6|35733, Di Bello Hnos., A, Inglaterra, Casimires de lana, 633.
6|35849, Antonio Sica, A, Inglaterra, Tejidos de hilo y lana, 64.
6|35851, Antonio Sica, A, Inglaterra, Tejidos de lana y seda, 125.
6|35533, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Casimir de lana, 89.
6|35535, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Casimir de lana, 355.
6|35560, Luis Ferrari, A, Inglaterra, Tela de hilo, 496.
6|35632, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Casimires de lana, 238.
6|35536, A. Carlos Mir "Casa Rim", A, Inglaterra, Casimires de lana, 935.
6|35660, H. y U. Rodríguez, A, Inglaterra, Juguetes de paño, 230.
6|35261, Jorge Hanna, A, Inglaterra, Hilado de algodón mercerizado, 2.692.
6|35572, Cía. del G. y D. Seco de Montevideo Ltda., A, Inglaterra, Carbón mineral, 98.997.
6|35879, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón mineral para consumo, 7.935.
6|35880, Wilson, Sons y Co. Limited, A, Inglaterra, Carbón mineral para consumo, 2.067.
6|35746, Gueret's Anglo - Uruguayan Coal Co. Ltd., A, Inglaterra, Coke fundición, 846.
6|35675, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Amianto en fibra, 1.249.
6|35593, Ferretería Artigas Soc. de Rep. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel de lija al agua, 771.
6|35591, Ferretería Artigas Soc. de Rep. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Herramientas, etc., 1.009.
6|35587, Ferretería Artigas Soc. de Rep. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras para asentar, 1.
6|35650, Pailas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Bulones, etc., 574.
6|35570, Cassarino Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos navales, 1 357

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

6|35664, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Botellas (repuestos para neceser), 1.
6|35702, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Reanite, 8.
6|35575, Fuentes y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas de lavar (muestras), 155.
6|35593, Nestle Argentina (Sucesión Montevideo), A, Argentina, Productos lácteos (muestras), 71.
6|34351, Ferratti y Cía., C, Brasil, Piassava, 644.
6|35644, Luis Ambrosio Otero, B, Brasil, Yerba mate (flete), 155.
6|35696, Oneto Vignale y Compañía, A, Brasil, Yerba mate (flete), 2.261.
6|35528, Juan José Orgorosó, A, Brasil, Yerba mate, 805.
6|35566, Barraca Minoli S. Lda., A, Brasil, Pino de era para encofrado, 600.
6|35574, Eduardo Díaz Porto, C, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.743.
6|35604, Manuel Gaggero, C, Brasil, Bananas, 947.
6|35684, Manuel Gaggero, C, Brasil, Ananás, 1 579.
6|35531, Barraca Americana S. A., C, Brasil, Pino Brasil, 807.
6|35567, Brenner Rosat y Cía., C, Maderas de pino Brasil, 526.
6|35663, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Tabaco en hoja, 1.115.
6|35699, Uruguay Internacional Ltda., C, Brasil, Maderas de pino Brasil, 2.805.
6|35643, Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Ltda., B, Brasil, Pino Brasil, 9.379
6|35645, Obrajes y Exportación de Maderas Fontana Ltda., B, Brasil, Pino Brasil, 2.302.
6|35565, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.
6|35706, Cassarino Hermanos, A, Brasil, Goma en plancha (flete), 11.
6|35704 Cassarino Hermanos, A, Brasil, Colchones de goma para salv. (flete), 1.
6|35706, Cassarino Hermanos, A, Brasil, Anillos de goma (flete), 1.
6|35703, Cassarino Hermanos, A, Brasil, Caño de goma (flete), 30.
6|35568, Brenner Rosat y Cía., C, Brasil, Vigas de madera de cedro, 789.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|35777, Sociedad Comercial de Montevideo, A, Argentina, Maíz desgranado para combustible, 7.301
6|35579 Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo, 937.
6|35578, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Tirantes de hierro, 469.
6|35580, Antonio Ferro e Hijos S. A., C, Estados Unidos de Norte América, Hierro ángulo y 1/2 cañas, 469.
6|35623, Kodak Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Películas radiográficas, 5.717.
6|35687, Doctor Federico García Capurro A, Estados Unidos de Norte América, Películas rayos "X", 3.399.
6|35413 Pablo Ferrando S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Aparatos de rayos "X" y accesorios, 3.517
6|35527, General Motors Uruguaya S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para autos y camiones, etc., 364
6|35599, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos encendido autos, etc., 1.687.
6|35649, Pailas y Dogliotti, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para motores de autos, 195.
6|35701, Nicolás L. J. Van Haaren, A, Estados Unidos de Norte América, Bisulfito de sodio, 3.696
6|35615, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Formol, 89.
6|35613, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Hydranhthal, 332.
6|35525, José C. Cadenazzi, A, Estados Unidos de Norte América, Sururas quirúrgicas, 430.
6|35523, José C. Cadenazzi, A Estados Unidos de Norte América, Emplastos medicinales, 70.
6|35676, Cía. Ind. Farmacéuticas Ltd., A, Estados Unidos de Norte América, Tabletas ácido ascórbico Squibb, 557.
6|35614, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Anhidrido Sulfuroso, 299.
6|35612, Ind Quím. Urug. "Duperial", A, Estados Unidos de Norte América, Calgón, 269.
6|35600, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas, etc., 362.
6|35598, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Aceite anticorrosivo, 120.
6|35596, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Tornilos de hierro, 392.
6|35594, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para refrigeradores, 272
6|35592, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Carbones de repuestos para lámparas, 2.005.
6|35590, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Equipos aeroeléctricos de luz, 13.572
6|35586, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para receptores de radio, 2.223.
6|35584 Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Pilas eléctricas secas, 334.

6|35582, Ferretería Artigas Soc. de Resp. Ltda. A, Estados Unidos de Norte América, Máquina de afilar, 28.
6|35550, Ing. Juan Félix Castillo, A, Estados Unidos de Norte América, Correas de tela y goma, etc., 513.
6|35544, Conatel Limitada, A. Estados Unidos de Norte América, Vasos compl. de baterías, esp., 294.
6|35522, Bolón Hermanos, A. Estados Unidos de Norte América, Acc. para lámparas fluorescentes, 1.004.

PLANILLAS N os 6495 AL 6499

Solicitudes despachadas el día 12 de Diciembre de 1942

CONVENIO PRIVADO "CASTIGLIONI Y LUCAS CALCRAFT" (DOLARES)

6|35403. Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Agua refrescante, 245.
6|35405, Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Cajas de polvos para hornear, 78.
6|35402. Castiglioni y Lucas Calcraft, A, Estados Unidos de Norte América, Nueces, 3.446.

CONVENIO PRIV. "IND. LANERA DEL URUGUAY S. A." (DOLARES)

6|35652. Samuel Pruzansky, A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías varias, 462.
6|35697, A. Revello y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Alhajas fantasía de metal, 66.

6|35686, Francisco López y Cía., A, Argentina, Pasas de uva, 452.
6|35690, Julián Lucas, C, Argentina, Hongos, 667.

CONVENIO PRIV. "MATEO BRUNET S. A C." (DOLARES)

6|35689, Roberto Ghigino, A, Argentina, Juguetes varios, 450.
6|35688, Roberto Ghigino, A, Argentina, Juguetes, 175.

CONVENIO PRIV. "CIA. DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (DOLARES).

6|35557, S. A. Estab. "Modelo" Terrabusi, A, Argentina, Galletitas varias, 1.667.

PLANILLAS N.os 6500 AL 6505

Solicitudes despachadas el día 12 de Diciembre de 1942

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

6|35863. Tapié y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Bijoutería ordinaria, 26.
6|35855, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Confecciones de lana, 3.000.
6|35857, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Colchas de algodón, 184.
6|35823. Juan C. Fratelli, firma provisoria, A, Estados Unidos de Norte América, Batidores, etc., 351.
6|35837. Valentín Martínez y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Escarbadientes, 399.
6|35809. Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Reglas flexibles, 70.
6|35861. Tapié y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Saquitos de lana, etc., 325.

6|35866, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Pañitos de algodón, etc., 43.
6|35858, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Botones para vestidos, etc., 394.
6|35856, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Carteras de seda artificial, etc., 349.
6|35854, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Sombreros de fieltro terminados, 146.
6|35842, Rodríguez Anido Hermanos, A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 1.315.
6|35788, Wattinne Bossut y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Papel higiénico, 1.151.
6|35784, Serratosa y Castells Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Refrigeradores eléctricos, 719.
6|35718, Bazar Pittameglio S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Piezas imit. linoleum para pisos, 277.
6|35712, Alonso, Cerizola y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Escarbadientes para hotel y famil., 336.
6|35817, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Mangos de madera y metal, 50
6|35819, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Juntas de goma, 13.
6|35813, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A. Estados Unidos de Norte América, Arandelas de goma, 31.
6|35795, A. N. C. A. P., A, Estados Unidos de Norte América, Inhalador con tubos de carbógeno, 185.
6|35783, Will L. Smith S. A. U., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para encendido de automóviles, 345.
6|35867, Tapié y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Portaminas de mat. plástica, 26.
6|35877, Varela Radio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Faroles para campo, 657.
6|35753, Augusto Hoffmann, A, Estados Unidos de Norte América, Painters thinner, 17.
6|35876, Varela Radio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas para ómnibus, 745.
6|35820, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Diafragmas de caucho, 104.
6|35810, Fca. Uruguaya de Neumáticos S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Piedras carborundum, 49.
6|35786, The Texas Company (Uruguay) S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Bombas para líquidos y acc., 1.832.
6|35762, Eduardo Lopnacher Sucesión A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas para automóviles, 4.192.
6|35758, Kodak Uruguaya Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico, 1.639.
6|35730, Condal y Facal, A, Estados Unidos de Norte América, Pinturas, 2.045.
6|35722, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para cines, 183.
6|35724, Cinematográfica Glucksmann S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para cines, 78.
6|35716, Arnott y Co. Ltd. S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Transformador eléctrico, 39.
6|35796, Francisco Alonso Adami, A, Suiza, Artículos para laboratorios, 815.
6|35775, Pittaluga y Escariz, A, Suiza, Hojas papel de esmeril, 63.
6|35618, Kahn y Braun, A, Suiza, Relojes de metal y de oro, 1.123.

6|35556, Dondero, Cantarini y Cía., A, Suiza, Papel de esmeril, 87.
6|35546, Costa y Lucchi, A, Suiza, Forma de paja para sombreros, 365.
6|35535, Elías Bocay, A, Suiza, Cintas de seda artificial, 572.
6|35882, C. I. R. Sociedad Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Chapa para construir radiadores para calefacción central, 2.528.
6|35765, Ministerio de Obras Públicas, Dirección de Vialidad, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre de acero galvanizado y seguro, 6.501.
6|35771, Pozzoli y Cordano, A, Estados Unidos de Norte América, Alambre redondo, 3.319.
6|35843, Alberto J. Sanz, A, Estados Unidos de Norte América, Chapa de hierro negro, 1.608.
6|35776, Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en chapas, 5.106.
6|35740, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro sin trabajar, 203.
6|35524, Christiani y Nielsen, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para hormigón armado, 2 224.
6|35532, Curt Bohm, A, Estados Unidos de Norte América, ángulos de hierro, 592.
6|35521, Juan Balerio, A, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro negras, 2.917.
6|35555, Carlisle y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fleje para tardos, 1.545.
6|35657, R. Rocco S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 2.595.
6|35695, Otis Elevator Company, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, 1.866.
6|35881, C. I. R. Sociedad Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Chapa para construcción de palas, 3.000.
6|35773, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 8 511.
6|35767, Menéndez y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 1.560.
6|35790, Joaquín Vivo y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 203.
6|35760, A. López y Cía. Ltda., A, Brasil, Yerba mate, 237.
6|35653, Roberto J. Podestá y Cía., A, Brasil, Tela de algodón, 537.
5|35564, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
6|35677. Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 250.
6|35678, Cotto y Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de seda nat. y artificial, 300
6|35679, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil. Tejidos de algodón, 200.
6|35681, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil. Tejidos de algodón, 350.
6|35534, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 200.
6|35536, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil. Tejidos de algodón y lana, 100.
6|35537, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil. Tejidos de algodón, 250.
6|35538, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|35539, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
6|35540, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil. Tejidos de algodón, 150.
6|35541, Cotton Hnos. y Cía., A, Brasil. Tejidos de algodón, 100.
6|35606, Jorge Gabriel, A, Brasil, Tejidos de algodón, 250.
6|35229, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 1 429.82.
6|35241, Isaac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 338.01.
6|35254, Isaac Vesochansky, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.